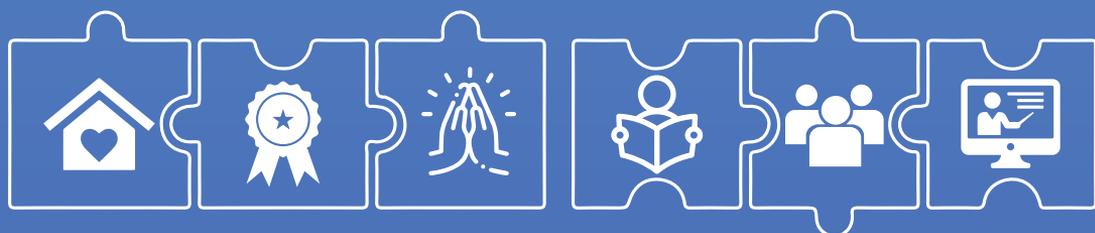


Manual de aplicabilidad del

Método APAC

en América Latina



MANUAL DE APLICABILIDAD
DE LA **METODOLOGÍA**
APAC EN AMÉRICA LATINA



FBAC



CIEMA



APAC



AVSIBRASIL



*Prison Fellowship
International*



AUTORES:

Eduardo Henrique Alves de Oliveira

Valdeci Antônio Ferreira

CONTRIBUCIONES

Deborah Amaral

Jacopo Sabatiello

PROYECTO GRAFICO

Humponto Design e Comunicação

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP) (Câmara Brasileira do Livro, SP, Brasil)

Oliveira, Eduardo Henrique Alves de
Manual de aplicabilidad de la metodología APAC
en América Latina / Eduardo Henrique Alves de
Oliveira, Valdeci Antônio Ferreira. -- 1. ed. --
Itaúna, MG : FBAC, 2022.

Bibliografía.

ISBN 978-65-995676-1-2

1. América Latina - Aspectos sociais
2. Assistência social 3. Cárcere privado
4. Direitos humanos (Direito internacional)
5. Direitos humanos - América Latina 6. Sistema
penitenciário I. Ferreira, Valdeci Antônio.
II. Título.

22-113299

CDD-361.614

Índices para catálogo sistemático:

1. Direitos humanos : Bem-estar social 361.614

Aline Grazielle Benitez - Bibliotecária - CRB-1/3129

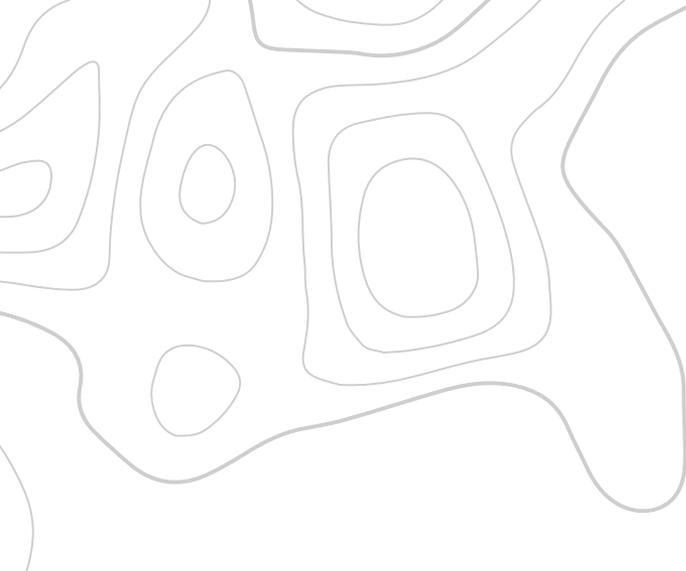
Impreso en Brasil ISBN: 978-65-995676-1-2. Copyright AVSI Brasil – 2022 Este material, o parte de él, no puede ser reproducido sin autorización escrita del editor. Distribución gratuita 126 páginas 18X25cm

ÍNDICE

1. Sistema Penitenciario Latinoamericano	13
2. Derechos humanos de las personas privadas de libertad	19
2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos	21
2.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos	21
2.3. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	22
2.4. Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión	23
2.5. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes	24
2.6. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos	26
3. APAC	33
3.1. ¿Qué es APAC?	34
3.2. Histórico de la APAC madre: São José dos Campos	34
3.3. Histórico de la APAC Itaúna	36
3.4. Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados – FBAC	38
3.5. Centro Internacional de Estudios del Método APAC – CIEMA	39
4. APACs en Brasil	41
4.1. Sustentación jurídica	42
4.2. Sustentación financiera	44
4.3. Socios y colaboradores	45
4.3.1. Tribunales de Justicia	46
4.3.2. Ministerio Público	46
4.3.3. SEJUSP	47
5. Elementos fundamentales del Método APAC	49
5.1. Participación de la comunidad	50
5.2. Recuperando ayudando recuperando	51

5.2.1. Consejo de Sinceridad y Solidaridad – CSS	51
5.2.2. Coordinador de dormitorio	52
5.3. Trabajo	52
5.3.1. Labor terapia (adaptación)	53
5.3.2. Profesionalización (integración)	53
5.3.3. Preparación al egreso	54
5.4. Espiritualidad	55
5.5. Asistencia jurídica	56
5.6. Asistencia a la salud	56
5.7. Valorización humana	57
5.8. La familia	58
5.9. El voluntario y el curso para su formación	61
5.10. Centro de Reintegración Social – CRS	62
5.11. Mérito	62
5.12. Jornada de Liberación	63
6. APACs en el mundo	65
7. Confraternidad Carcelaria Internacional – CCI	67
8. Aplicabilidad del Método APAC	69
8.1. Proceso de Implementación de nuevas APACs	70
8.1.1. Audiencia pública: promoción de la metodología	70
8.1.2. Creación jurídica de APAC	72
8.1.3. Reuniones y visitas a las APACs	72
8.1.4. Seminario de estudio de la metodología APAC	73
8.1.5. Composición de los equipos de trabajo	73
8.1.6. Construcción / adaptación del Centro APAC	75
8.1.7. Redes de colaboradores	76
8.1.8. Celebración de convenio	76

8.1.9. Capacitación de voluntarios (y funcionarios)	77
8.1.10. Intercambio de recuperandos (as)	78
8.1.11. Inicio del funcionamiento de APAC	78
8.1.12. Participación en eventos de la metodología APAC	82
8.1.13. Comunicación permanente con la FBAC	82
8.2. Proceso de Recuperación de las personas privadas de libertad	82
8.2.1. Adaptación	83
8.2.2. Integración	85
8.2.3. Pre-egreso	88
9. Recursos Humanos	91
9.1. Equipo de APAC	92
9.2. Relaciones institucionales	93
10. Recursos Financieros	95
10.1. Recaudación de fondos	96
10.2. Rendición de cuentas	97
Referencias Bibliográficas	99
Anexos	103
Anexo A - Reglamento del Consejo de Sinceridad y Solidaridad – C.S.S.	104
Anexo B - Reglamento de dormitorio	112
Anexo C - Modelo de declaración de compromiso al método APAC	113
Anexo D - Modelo de formulario de información del recuperando	116
Anexo E - Modelo de formulario de conferencia del dormitorio	120
Anexo F - Modelo de formulario de catastro familiar	121
Anexo G - Modelo de agenda de seminario y lista de providencias	122



PRESENTACIÓN

Cuando APAC – Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados – surgió en Brasil el 1972, en São José dos Campos/SP, el objetivo prioritario era, y sigue siéndolo, innovar, salir del pozo común del sistema penitenciario que por regla insiste en castigar al infractor por medio del alejamiento puro y simple de la convivencia social, despreciando lo esencial: arrestar y recuperar a la persona, para evitar la reincidencia y proteger a la sociedad.

La experiencia, a principio pensada tan solo para atender a los presos de aquella ciudad, con el paso del tiempo ha superado sus fronteras con la instalación de unidades APACs en muchos otros lugares.

Por cierto, el testimonio de una gran cantidad de generosos voluntarios y los resultados positivos fueron factores preponderantes para el éxito del movimiento de APAC.

Consecuentemente, la creciente expansión y multiplicación del modelo exitoso del Método APAC y su implantación en otros países requiere y exige una reflexión de todos los actores involucrados en el proyecto, una vez que, ante el crecimiento de nuestra labor, el riesgo de distorsión del Método es una posibilidad real, pudiendo, a corto, medio o largo plazo, conllevar al fracaso la exitosa experiencia de las APACs.

Un trabajo serio e innovador como es el trabajo de las APACs no admite amateurismo o improvisaciones y les toca a los países que adoptan la metodología dar el buen ejemplo, cumpliendo las normas legales, aplicando correctamente el Método y siguiendo las orientaciones de la FBAC – Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados – entidad brasileña que tiene la misión de fiscalizar y garantizar el fiel cumplimiento de la metodología.



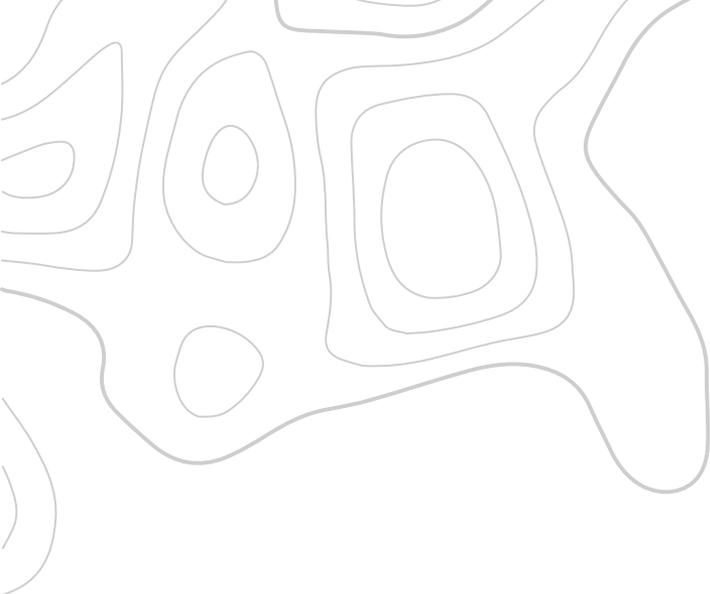
En este contexto, la presente obra – “Manual de Aplicabilidad de la Metodología APAC en América Latina” – objetiva suministrar elementos y subsidios para la consolidación de las APACs ya existentes, así como contribuir para la expansión de unidades apaqueanas a toda América Latina.

Con este manual esperamos alcanzar más países, y, en aquellos que ya desarrollan la metodología, promover una gestión más profesional, transparente, sin desviaciones del Método, consecuentemente, con resultados expresivos. Juntos, disciplinados y conscientes de lo que realizamos, llegaremos al éxito de la obra que Dios nos confió.

Valdeci Ferreira

Director-general

FBAC



PREFACIO

Los problemas relacionados con el sistema penitenciario son cuestiones de actualidad y están en el centro del debate en muchos países del mundo en un intento por encontrar alternativas y soluciones eficaces. En concreto, los datos de la realidad carcelaria latinoamericana muestran características comunes vinculadas al hacinamiento, la ausencia de actividades educativas y formativas y, en muchos casos, la tortura y el maltrato físico y psicológico. Por lo tanto, las prisiones representan ambientes con poca seguridad, que amenazan el derecho a la vida y a la integridad física y mental.

Para AVSI Brasil la premisa inicial en estos contextos es la atención al principio de la dignidad humana, además de la finalidad del encarcelamiento, que contempla, por un lado, el contenido punitivo y, por otro, su carácter de resocialización, garantizando el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Las actividades de AVSI Brasil están dirigidas a apoyar a la sociedad civil, en particular la experiencia de las prisiones administradas por la APAC (Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados).

Desde su encuentro con la Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados - FBAC, hace más de 10 años, AVSI reconoció en la metodología APAC una visión del hombre extremadamente alineada con la suya. Una visión que apuesta por la persona como protagonista de su propia vida, que el desarrollo se caracteriza por ser un camino que en un primer momento es un libre movimiento del sujeto que tiende a su realización personal y social.



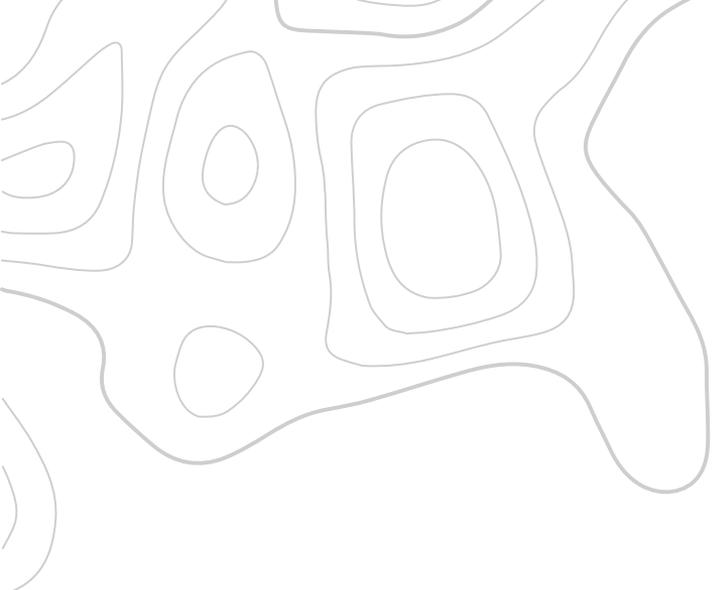
Esta publicación tiene por objeto diseñar directrices, indicaciones y sugerencias para poner en práctica la aplicación de los principios metodológicos apaqueanos.

Esperamos que el documento sirva de inspiración y apoyo operativo para todos aquellos que luchan por ofrecer una alternativa viable y humanizada al sistema penitenciario tradicional.

Jacopo Sabatiello

Vicepresidente

AVSI Brasil



PRÓLOGO

La creación de la Confraternidad Carcelaria Internacional y de APAC por separado en el tiempo constituyeron dos hitos importantes para la atención a los prisioneros y posteriormente estas dos entidades se conectaron para unir esfuerzos y hacer la diferencia en el mundo carcelario. La Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados (FBAC), encargada de garantizar y fiscalizar el cumplimiento de la metodología APAC, es un socio muy importante y valioso para la Confraternidad Carcelaria Internacional, organización mundial, con estatus consultivo ante las Naciones Unidas en materia de privados de libertad, a la cual se afilió y ambas comparten el enfoque centrado en la justicia y la reconciliación mediante la promoción de la dignidad y la rehabilitación de los privados de libertad.

Hoy en día, ante la situación carcelaria en los países de Latinoamérica y El Caribe y en todo el mundo, es crítica a punto de ser casi una bomba de tiempo, de manera que APAC, podría ser una alternativa para la humanización de la pena y la verdadera reinserción de los recuperandos en la sociedad.





Este Manual de la Metodología APAC es un gran aporte y regalo para todos los ministerios carcelarios ya que constituye el resultado de cincuenta años de experiencia en la aplicación del método en Brasil y otros países de Latinoamérica. Los animo y desafío a valorar y revisar la posibilidad en sus países de fortalecer y expandir las unidades APACs con el apoyo y colaboración de sus gobiernos y otros actores de la sociedad civil a fin de romper el ciclo del crimen y contribuir a la seguridad ciudadana.

Estamos Juntos,

Fraternalmente,

Dorestela Medina Mendieta

Directora Regional Principal, Latinoamérica y El Caribe

Confraternidad Carcelaria Internacional



stetic



1. Sistema Penitenciario Latinoamericano



El sistema penitenciario de América Latina y del Caribe tiene alrededor de un millón y medio de personas privadas de libertad. Con una tasa de 262 personas privadas de libertad por cada 100.000 habitantes, solo queda por debajo de la tasa del continente americano, en ese caso incluyendo los países de América del Norte, con una altísima tasa de 376, dos veces y media de la tasa mundial, estimada en 145.¹

Según una investigación realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por medio de censo penitenciario y encuestas con 11 mil personas privadas de libertad en 14 países, el perfil de la población penitenciaria de esta región está formado por:

- 92% está compuesto por hombres;
- La edad media de la persona privada de libertad es de 34 años, siendo que la categoría más expresiva es la de los jóvenes de 25 a 35 años, seguido por los de 36 hasta el 45;
- Las razones que condujeron a la persona a la prisión están relacionadas con: 34% robo; 24% homicidio; 15% delitos contra la salud; 11% crímenes sexuales; 9% portación de armas; 7% otros. La gran mayoría de las mujeres está reclusa por delitos relacionados con drogas;
- 40% ha tenido padres que abusaban del alcohol y sufrió maltrato;
- 75% de las personas privadas de libertad son jefes de familia;
- 25% de los hombres y el 40% de las mujeres afirmó cubrir sus necesidades primarias por medio de amigos y familiares;
- Más del 75% tenía trabajo antes de su arresto;
- 15 años es la edad más común de interrupción de los estudios;
- 70% de los jóvenes (hasta 25 años) ha dicho haber consumido drogas en su vida, mientras que 53% de los adultos ha afirmado lo mismo.
- 32% es reincidente, siendo que el hombre representa el 33%, mientras que la mujer el 18%;

Se señala, inicialmente, que la población carcelaria ha crecido en gran medida, en especial el público femenino, que, debido a estrictas leyes de prevención al uso y tráfico de drogas, ha aumentado incisivamente el número de mujeres privadas de libertad. Datos informan que desde 2000 hubo un aumento de 120% en la región latinoamericana y caribeña, mientras que la global ha tenido el 24%. La población carcelaria femenina al mismo tiempo ha subido 52% en general, siendo que el aumento ha sido de 85% en el Caribe, mientras que 63% en el Cono Sur.

Marcado por varias crisis, el sistema penitenciario, en general, carece de espacios dignos para el cumplimiento de las penas. El enfoque suele estar en la parte punitiva de

¹ World Prison Brief, 2018.

la pena, olvidándose de una de las principales razones por las que surgieron los centros penitenciarios: su función de recuperación para una efectiva reintegración social.

Hacinamiento, violencia, infraestructura precaria, personal insuficiente, escasez de trabajo y oportunidades de formación profesional o estudio, además de las mínimas cuestiones de higiene básica, alimentación digna y equilibrada y la falta de actividades deportivas y culturales, son factores que dificultan ese proceso de recuperación, promoviendo un largo proceso de devaluación humana, resultando, consecuentemente, en altas tasas de reincidencia.

Inicialmente, se presenta la causa de tantos otros males que rodean a las unidades penitenciarias y que imposibilitan la recuperación de la persona privada de libertad: la superpoblación. Ese problema, en general, se explica por dos aspectos: por un lado, la falta de interés político e inversiones por parte del Poder Público; por otro, la ampliación del alcance del Derecho Penal, el endurecimiento de las leyes, la presión social por Justicia por los medios de comunicación, la lentitud en la apreciación judicial de los procesos y el abuso de la prisión preventiva, destacando así el escaso uso de medidas alternativas a la privación de libertad por parte del Poder Judicial.

A nivel mundial, especialmente en América Latina, son muchos los casos de presos que, de manera temporaria o permanente, son alojados con una población carcelaria de más del 300% de la capacidad original para qué se construyó la unidad. Esto, sin considerar los parámetros de 7m², señalados por los organismos internacionales de derechos humanos, como el espacio personal mínimo para la restricción digna de cada persona privada de libertad en su celda. Si es así, algunas unidades penitenciarias darían como resultado un 700% de hacinamiento. Según la investigación del BID, hay un hacinamiento promedio de 45% en la región latinoamericana y caribeña.

Además del hacinamiento exacerbado, también existe la grave situación de una tasa de prisioneros temporarios, que en algunos países llega alrededor del 70%. Además de herir de muerte el principio constitucional de presunción de inocencia, previsto en las distintas Constituciones nacionales, se refleja también en el aumento de la población carcelaria y en el perjuicio a la terapia penal.

De esta manera, los centros penitenciarios, idealizados para el cumplimiento de la pena privativa de libertad, se convierten también en unidades de presos prevenidos, cambiando así la dinámica interna, e imposibilitando la ejecución de programas de recuperación y reintegración de personas condenadas.

El hacinamiento aún provoca el infortunio de la propagación de enfermedades infecciosas, generando a menudo escenarios pandémicos que se traducen en debilidades, secuelas e incluso muertes. Grande parte de los fallecimientos están involucrados en la precaria atención de salud debido al reducido número de profesionales, la falta de material y estructura mínima para la atención de rutina y de emergencia. Conforme la investigación del BID, solamente 71% de las personas privadas de libertad reciben o han recibido alguna atención médica.

Sobre el tema de salud pública, un factor que agrava la situación es el consumo de drogas, donde la marihuana es la más consumida, seguida del alcohol. Conforme investigación del BID, de las 11 mil personas encuestadas, el 16% ha afirmado consumir sustancias ilícitas. Un grave hallazgo por la referida investigación es que la mitad del ingreso ilícito llega por medio del equipo penitenciario.

Se señala aún el registro de muertes por la violencia predominante en el ambiente penitenciario, tanto por parte de otros presos como por la administración penitenciaria. La investigación del BID ha enseñado que el 46% ha sufrido robo dentro de la prisión, mientras que 16% ha recibido palizas y el 1% fueron víctimas de delitos sexuales.

La culpa de esas fatalidades a menudo recae sobre la persona privada de libertad, justificada, en particular, por la participación en organizaciones criminales, el tráfico interno de drogas e incluso la falta de aptitud para la convivencia social, pero son justificaciones superficiales. La realidad muestra que gran parte de las personas terminan involucrándose con las facciones o vendiendo drogas como última medida de supervivencia e incluso de su propia familia, debido a las constantes amenazas y chantajes. Esos grupos criminales acaban por llenar el vacío dejado por el Estado en su tarea legal de presencia y de asegurar la asistencia integral.

En la ausencia del Poder Público y en el empoderamiento de un poder paralelo, muchas veces superior en miembros y recursos, la persona privada de libertad se encuentra sin otras alternativas,, sino ceder y cumplir con el código de conducta y normas impuesto. Finalmente, difícil hablar de prepararse para vivir en sociedad en un escenario tan desolador, sin siquiera tener el derecho a un espacio personal previsto en las normas internacionales, donde impera la ley del más fuerte, y se olvida, si no se transgrede a diario, los derechos mínimos consagrados en la Magna Carta.

Otro aspecto que favorece el nacimiento y fortalecimiento de los grupos criminales se trata del desarraigo de las personas privadas de libertad. Por cuestiones de administración de los cupos penitenciarios, medidas de seguridad, e, incluso, por castigo, personas privadas de libertad son trasladadas a unidades penitenciarias de otras regiones. Esa medida suele ocasionar la pérdida de contacto con jueces y defensores, suspensiones frecuentes de audiencias, ruptura con los eventuales programas y actividades de reintegración social ya iniciados, y, aún peor, imposibilita la manutención de los lazos familiares, así como el apoyo moral y material a su pariente recluido. La familia, más allá de ser apenas un soporte material, muchas veces, es el único elemento que todavía le da esperanza y ánimo a la persona privada de libertad para seguir firme en el propósito de volver dignamente a la convivenciaconvivió social. Según el informe del BID, el 28% de la población penitenciaria en la región nunca ha hablado por teléfono con sus familiares desde la prisión y el 17% nunca recibe visitas. Por muchas veces no tener contacto con sus familiares por las largas distancias a que son sometidos, muchos, como abordado, ingresan en esos grupos.

Los efectos de tales asociaciones criminales ya son conocidos: aumento del narcotráfico, contrabando, violencia, torturas, asesinatos, extorsiones y otras distintas actividades ilícitas dentro de los recintos penitenciarios, y que suelen extenderse, por favores compensatorios, en la etapa post-penitenciaria.

El aumento acelerado de la población carcelaria, además, genera una red de corrupción que favorece un comercio clandestino que incluye hasta celdas y camas para dormir. Según la investigación del BID, 42% de los presos entrevistados duerme en el suelo. De esta forma, además de las propias celdas, los espacios de trabajo, estudio y multiuso se cambian en dormitorios improvisados. Además de estar alojados en espacios inadecuados, como muchos no cuentan con baños, acceso al agua, luz natural o ventilación necesaria, se postergan indefinidamente las actividades que originalmente se realizarían allí, como, actividades laborales, formación profesional, estudio, actividades recreativas, deportivas y culturales, haciendo de las celdas los únicos lugares de permanencia constante, generando plena ociosidad, ansiedad y violencia.

El trabajo, como se sabe, además de una herramienta de producción de renta, también es un mecanismo de valorización humana. Se posibilita que uno logre mantenerse, así como su propia familia, por medios lícitos. Aún, es una importante manera de asegurar que el egreso logre tener una vida digna sin tener que recurrir a medios alternativos ilícitos para sobrevivir. El resultado es ganancia para toda la sociedad, pues entrega un ciudadano útil a contribuir con su crecimiento y evolución.

La educación, por su vez, desempeña importante rol en la recuperación de las personas privada de libertad. No es posible asegurar un egreso efectivo si no se aprovecha el tiempo de encierro para educar y capacitar. De ese modo, si no se oferta actividades educativas, culturales y deportivas, bien como cursos laborales, las unidades penales se convierten en lugares de ociosidad forzada, propicias para la propagación de las “universidades del crimen”. Tal situación contraria plenamente el fin de la pena.

La investigación del BID ha enseñado que solamente el 47% de las personas privadas de libertad tiene algún tipo de ocupación laboral; que el 43% participa de programas educativos y que solo la mitad tiene acceso a actividades deportivas.

La falta de profesionales centrados en la asistencia jurídica gratuita o al menos accesible es otra fuente de ansiedad para la gran mayoría de la población penitenciaria. No es raro encontrar situaciones de presos que se encuentran en prisión temporaria durante un período mucho más largo del que de hecho serían sentenciados. De igual modo, existen inúmeros reportes sobre personas presas por más tiempo que lo previsto en la sentencia. Por fin, hay aquellos plenamente encerrados que, por medio de beneficios administrativos o legales, podrían disfrutar de condiciones muchos más favorables para su proceso de reintegración, como las salidas autorizadas para visitar la familia; trabajo externo durante el día; progresión de regímenes y la libertad condicional. Muchos son los perjudicados cuando un proceso administrativo y judicial son fallos. No es raro encontrar en los centros penitenciarios un pequeño equipo reducido para asistir a millares de presos.

Las celdas de aislamiento, por otro lado, representan el símbolo de la máxima ineficiencia del sistema penitenciario convencional, que recibe un especial contorno dada las degradantes y deshumanas condiciones a que son sometidas las personas privadas de libertad. Mucho peor que las celdas comunes, esos espacios suelen estar caracterizados por ambientes individuales oscuros, sucios, sin baño (o cuando existen, son demasadamente precarios), sin ventilación o iluminación (sea artificial o natural), donde permanecen por largos períodos.

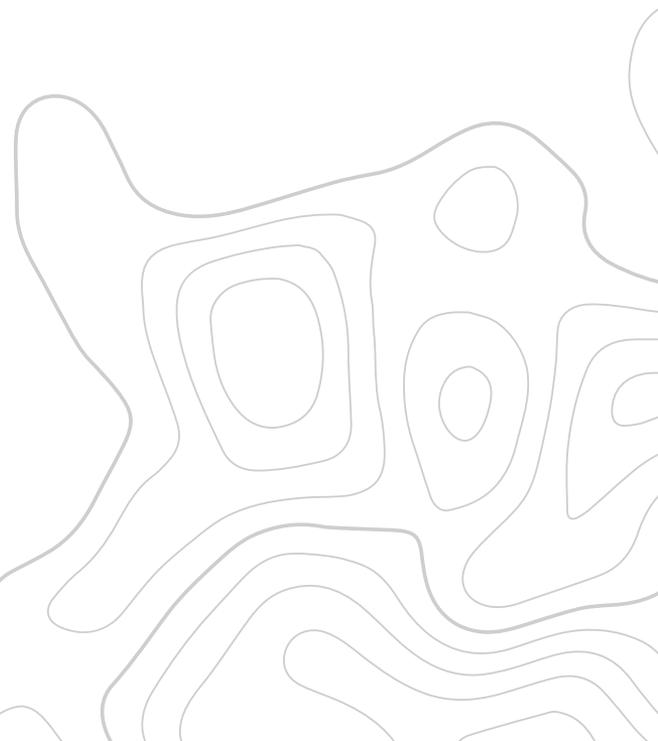
Resultan ser utilizados como medida disciplinaria, sin embargo, como gran parte de la población no tiene acceso a defensa jurídica, acaba casi que al arbitrio de la administración penitenciaria.

La falta de personal en los centros penitenciarios y su insuficiente capacitación para gestionar la administración penitenciaria es otro desafío, que se suma a la precaria infraestructura y el material de trabajo que tienen a su disposición para realizar su labor. Al final, también son víctimas de la ilegalidad del ambiente.

Es sabido que una de las principales vías para lograr que las acciones y políticas públicas penitenciarias definidas por el Poder Público lleguen al usuario del sistema es a través del propio equipo que trata directa y diariamente con la población penitenciaria. De esa forma, mientras el Estado no invierta incisivamente en la contratación de nuevos profesionales, incluidos técnicos para la atención multidisciplinaria, su adecuada formación, así como la estructuración de los sectores de trabajo, la situación actual en la que se encuentra el sistema penitenciario latinoamericano difícilmente mejorará.



2. Derechos humanos de las personas privadas de libertad



Todos los derechos, garantías y libertades imprescindibles para una vida digna son denominados Derechos Humanos. Se tratan de derechos asegurados a todos por el simple hecho de que sus titulares son seres humanos. Su objetivo primordial es resguardar el mínimo para una vida íntegra, independientemente de raza, sexo, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, etnia, idioma, religión o cualquier otro criterio.

Esa clase de derechos es muy amplia y suele ser dividida en derechos civiles y políticos: derechos a la vida, a la propiedad, libertad de pensamiento, expresión, creencia, igualdad formal, etc. Por otro lado, son también derechos económicos, sociales y culturales: derechos al trabajo, a la educación, a la salud, a la seguridad social, etc. Además, existen también los derechos difusos y colectivos: derecho a la paz, derecho al progreso, autodeterminación de los pueblos, derecho ambiental, inclusión digital, entre otros, basados en el valor de la fraternidad.

Los derechos humanos tienen por característica innata el hecho de ser universales, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles e indivisibles. De este modo, no se puede afirmar que ellos pertenecen a cierto grupo, en determinado tiempo, bajo ciertas condiciones y en una cantidad delimitada. Esta clase de derechos abarca a todos, no menos a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como suele encontrarse la población penitenciaria.

La reconocida importancia internacional de promoción y respeto a la dignidad de las personas privadas de libertad, por medio de la garantía efectiva de los derechos humanos, ha dado como resultado la elaboración de diversos tratados, los cuales constituyen una herramienta adicional y subsidiaria al sistema jurídico nacional de protección.

En ese sentido, fruto de la evolución histórica y principalmente del derecho humanitario, varios instrumentos internacionales han establecido derechos y garantías, con enfoque específico o no a las personas privadas de libertad, entre los que se resaltan por su gran contribución al tema: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo; Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión; Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delinquentes, y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

2.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En un catastrófico y lamentable escenario post Segunda Guerra Mundial, la Organización de las Naciones Unidas – ONU – instituyó la Declaración Universal de los Derechos Humanos – DUDH – el 10 de diciembre de 1948. Se trata de una respuesta a las terribles atrocidades cometidas contra el ser humano durante la referida guerra, así como garantizar de una manera amplia los derechos humanos más esenciales.

Aunque no ha sido creada exclusivamente para garantizar mejores condiciones a personas privadas de libertad, por su relevancia en el tema de los derechos humanos, se señala algunas importantes garantías aseguradas por este instrumento, plenamente extensivas a la población penal: el derecho a la vida; a la igualdad; a la libertad de religión; al trabajo; a la educación; a condiciones dignas de vida, entre otros.

Actualmente, la Declaración es considerada la principal herramienta en lo que se refiere a la protección internacional de los Derechos Humanos y es fuente inspiradora de Constituciones de innumerables democracias por todo el mundo.

2.2. CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

El 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, fue celebrada, por los integrantes de la Organización de Estados Americanos – OEA – la Convención Americana de Derechos Humanos – CADH – popularmente conocida como Pacto de San José de Costa Rica.

En vigencia desde el 18 de julio de 1978, la CADH establece los derechos humanos que los Estados ratificantes, como: Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Paraguay, Perú, Uruguay, entre otros, se han comprometido internacionalmente a respetar y dar garantías para que sean respetados.

Así como la DUDH, el Pacto de San José tampoco fue elaborado específicamente para tratar exclusivamente de derechos humanos de las personas privadas de libertad. De un modo general, la Convención busca la consolidación entre los Estados Partes de un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto a los derechos humanos esenciales a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin cualquier especie de discriminación.

Sin embargo, este instrumento también ha señalado algunos derechos que tienen gran relevancia a la población penal: el derecho a la vida; a la integridad personal, principalmente contra tortura, pena o tratos crueles, inhumanos o degradantes; a la dignidad; a la libertad de religión; a la protección de la familia; a la igualdad; a la educación, y, a la protección judicial.

Uno de los principales legados del Pacto de San José es ciertamente la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, destinada a juzgar casos de violación de los derechos humanos ocurridos en países que integran la OEA, que reconozcan su competencia. Cuando ocurre un abuso referente a la materia de Derechos Humanos en cualquiera de los países partes, y el gobierno de este permanezca inerte, se da la oportunidad al ofendido de hacer su denuncia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH – que llevará el caso a la Corte, para que sea juzgado.

2.3. CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Adoptada el 10 de diciembre de 1984 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio de la Resolución 39/46, la Convención contra la Tortura y otros Tratos Inhumanos o Degradantes se destaca como una importante convención especializada contra un tipo particularizado de violación.

En los términos de su artículo 1º, la tortura se define como:

(...) todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. (...)

De modo complementario, el artículo 16 de la referida Convención, aclara que los Estados Partes se comprometerán a prohibir otros actos que no han sido definidos, en el primer artículo, como tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, “cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona. “

La Convención contra la Tortura está dividida en tres partes: la primera trata de los sujetos (activos y pasivos) de la tortura, definición, medidas aplicables por los signatarios; la segunda, sobre la formación del Comité contra la Tortura y aspectos administrativos; la última parte establece normas sobre la adhesión de los Estados a la Convención, así como procedimientos para la proposición de enmiendas.

La Convención subraya que la tortura debe ser reprimida por leyes nacionales de forma rigurosa y efectiva. Insta, además, todos los Estados a adoptar los mecanismos necesarios para prevenir y obstaculizar la práctica de actos de tortura en sus jurisdicciones, resaltando que en ningún caso se permitirá alegar circunstancias excepcionales, aunque bajo amenaza, inestabilidad pública, estado de guerra o cualquier otro tipo de emergencia como justificación para la práctica de la tortura.

Cumple, aún, señalar que, buscando consolidar los propósitos de la Convención, complementando y enriqueciendo, así, la promoción y observancia de las disposiciones enumeradas, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, el 18 de diciembre de 2002, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Se trata de un instrumento jurídico complementario que: ha definido las obligaciones de los Estados con relación a los mecanismos internacional y nacional; ha determinado la creación de un Subcomité, su modo de funcionamiento y mandato; ha establecido también la institución de mecanismos nacionales, cuyos mandatos, competencias y garantías han sido delimitados; el alcance del Protocolo y las modalidades de cooperación entre órganos pertinentes para la lucha y prevención contra la tortura; entre otros aspectos.

Las líneas de acción del Protocolo Facultativo están dirigidas a la prevención de la tortura y otros tratos inhumanos, crueles o degradantes mediante la adopción de visitas regulares a centros de todo el mundo, en que personas son privadas de su libertad a fin de promover acciones coordinadas entre la comunidad internacional y los gobiernos de los Estados.

2.4. CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN

En la década de 1970, la Organización de las Naciones Unidas – ONU – reconoció la necesidad de reunir en un solo instrumento un conjunto amplio de salvaguardias detalladas y prácticas con la clara finalidad de proteger las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión frente a abusos y arbitrariedades.

El 9 de diciembre de 1988, la Asamblea General, por medio de la resolución 43/173, aprobó por consenso el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier modo de detención o prisión.

Ese documento está estructurado en 39 principios y una cláusula general, que luego en su primer principio dispone sobre el derecho de trato humano y digno inherente al ser humano. Además, se establece otros derechos, como: a la igualdad sin cualquier distinción; de no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; derecho a defensa jurídica y a comunicarse con su abogado; a mantener contacto con su familia; asistencia a su salud; derecho a la educación, cultura e información; entre otros.

El Conjunto de Principios ha sido importante para la evolución de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, por la simple razón de tratarse de principios. De modo que, amparos han sido proporcionados frente a una amplia variedad de abusos relacionados a la detención, los cuales pueden darse en cualquier país, a cualquier persona y en cualquier tiempo.

2.5. REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS RECLUSAS Y MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD PARA LAS MUJERES DELINCUENTES

Tras las rejas, en condición de hacinamiento, con acceso limitado a servicios de salud, trabajo, educación, bajo restricciones para recibir visitas de sus hijos, parejas y familiares, sumado a la nula o precaria información sobre el estatus judicial de sus procesos, así se suele encontrar mujeres privadas de libertad en prisiones por todo el mundo.

La mujer, mucho antes de su privación de libertad, compone un grupo excesivamente vulnerable por diferentes razones. Un pasado marcado por la violencia doméstica, dificultad de acceso al estudio, al mercado de trabajo, elevada discriminación, el uso o tráfico de drogas, la explotación sexual, o la pobreza, las mujeres sufren en todos los niveles y estratos de la sociedad, y la situación se complica en los establecimientos penitenciarios.

Considerando esa lamentable realidad, en 2003, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio de la Resolución 58/183 instó a gobiernos, organismos e instituciones, a que “prestasen mayor atención a la cuestión de las mujeres que se encontraban en prisión, incluidos los hijos de las mujeres que se encontraban en prisión, con el fin de identificar los problemas fundamentales y los modos de abordarlos”.² Este primer paso ocasionó, el 21 de diciembre de 2010, en la aprobación de las Reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, también reconocidas como Reglas de Bangkok.

Compuesta de setenta disposiciones, las Reglas de Bangkok fueron creadas con el objetivo de orientar el tratamiento de las mujeres privadas de libertad, bajo la necesidad de considerar las distintas necesidades especiales que requieren por su propia condición.

En ese sentido, las Reglas han establecido normas sobre el ingreso, registro, asignación, higiene personal, atención a la salud, atención médica integral, prevención de enfermedades, tratamiento de drogodependencia, revisiones, instrumentos de contención, capacitación adecuada de funcionarios, priorización del contacto con el mundo exterior, individualización de la pena, flexibilización del régimen, enfoque en las relaciones sociales, principalmente familiares; asistencia post-penitenciaria, cuidados especiales con gestantes y lactantes, extranjeras, minorías y pueblos indígenas, discapacitadas, entre otros aspectos.

Hay que destacar que las Reglas de Bangkok no llegan con el propósito de anular o reducir la aplicación de convenciones anteriores, sino aclarar, complementar e innovar sobre una serie de resoluciones editadas por los diferentes órganos de las Naciones Unidas a lo largo de más de 30 años sobre justicia penal y prevención de crímenes, como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos – Reglas de Mandela; el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre medidas no privativas de libertad – Reglas de Tokio; entre otros.

2 <https://www.amnistia.org/ve/blog/2017/10/3860/reglas-de-bangkok-perspectiva-de-genero-en-tratamiento-de-privadas-de-libertad>

De acuerdo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC3 – las mujeres son vulnerables frente a los sistemas de justicia penal, por no gozar, en gran parte de los Estados, de un acceso a la justicia en igualdad de condiciones con los hombres, por barreras culturales, de idioma y de recursos, principalmente. La Oficina señala también que las necesidades específicas de las mujeres no son atendidas de manera adecuada en innúmeros centros penitenciarios por todo el mundo, principalmente en aspectos como: apoyo psicológico, salud mental y sexual, asistencia jurídica, educación y trabajo.

Cabe señalar que las Reglas de Bangkok, además de alcanzar de modo general a toda la población penal, es el primer instrumento que visibiliza y analiza la situación de los hijos e hijas de las personas encarceladas.⁴ La UNODC resalta que el arresto de mujeres genera, usualmente, familias desestructuradas:

Muchas veces, los hijos y las hijas quedan al cuidado de familiares o en hogares de acogida, cuando no acompañan a sus madres dentro de los centros penitenciarios. De hecho, muchas mujeres privadas de libertad siguen asumiendo responsabilidades relacionadas con el cuidado de hijos y de otros familiares desde la cárcel, lo cual las coloca en una situación de extrema vulnerabilidad. Algunas también experimentan el abandono de sus familias o parejas, debido a la preeminencia de una cultura machista basada en estereotipos de género. El estigma social es un problema que dificulta la reinserción de las mujeres después de su liberación.

Igualmente, el informe del Grupo de Trabajo sobre Mujeres, Políticas de Drogas y Encarcelamiento, realizado en 2016, subraya que:

El encarcelamiento de mujeres madres y cuidadoras en particular, puede tener consecuencias devastadoras para sus familias y comunidades. En ausencia de redes de protección social fuertes, las personas dependientes quedan expuestas a situaciones de abandono y marginalidad. Incluso, el encarcelamiento de las mujeres puede, paradójicamente, aumentar la probabilidad de que las personas a su cargo consuman drogas o se vinculen a las redes ilegales de tráfico. Todo esto incrementa la demanda de protección social por parte de los Estados que, en general, suele ser desatendida.

Aplicar las Reglas de Bangkok es un compromiso internacional asumido por innúmeros países que ya no puede ser postergado, principalmente considerando el creciente aumento de la población penal femenina.

Conforme datos de la cuarta edición (2017) de la Lista Mundial de Encarcelamiento de Mujeres, 714 mil mujeres y jóvenes se encuentran, condenadas o en detención preventiva, recluidas en instituciones penales en todo el mundo, lo que representa el 6,9% de la población penitenciaria mundial.

De acuerdo al estudio, el número de mujeres privadas de libertad en todo el mundo ha aumentado en un 53% desde 2000, mientras que durante el mismo período el crecimiento de

3 <https://www.unodc.org/bolivia/es/Las-Naciones-Unidas-piden-mayor-atencion-a-la-situacion-de-las-mujeres-privadas-de-libertad.html>

4 http://www.unodc.org/ropan/es/PrisonReform/Reglas_de_Bangkok/presentacion.html

la población carcelaria masculina en nivel mundial ha aumentado solamente en torno al 20%.⁵

La mayor población carcelaria femenina está en los EE. UU. (alrededor de 211.870); China (107.131 – además de un número indeterminado de encarceladas en prisión preventiva o administrativa); la Federación Rusa (48.478); Brasil (cerca de 44.700); Tailandia (41.119); India (17.834); Filipinas (12.658); Vietnam (11.644); Indonesia (11.465); México (10.832).

Considerando tal panorama, imprescindible un cuidado especial por parte de las autoridades en el sentido de instituir y organizar una estructura y sistema acorde a la realidad de la población penitenciaria femenina. Uno que atienda a las necesidades específicas de esa población mayoritariamente vulnerable, bien como a las normas delineadas por convenciones y tratados internacionales, en especial a las Reglas de Bangkok. Tales medidas posibilitarán el cumplimiento digno de la pena y principalmente favorecerá programas específicos para la rehabilitación y reintegración social de mujeres privadas de libertad.

2.6. REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS

El 31 de agosto de 1955, en Ginebra, fue realizado el 1.er Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. En la ocasión fueron adoptadas las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos; posteriormente aprobadas por el Consejo Económico y Social por medio de las Resoluciones n. 663 C (XXIV), de 31 de julio de 1957, y 2076 (LXII), de 13 de mayo de 1977.

Ese documento constituye los estándares mínimos universalmente reconocidos para la gestión de los centros penitenciarios y el tratamiento de las personas privadas de libertad, con un grandioso valor e influencia en el desarrollo de leyes, políticas y prácticas penitenciarias en los Estados Miembros de las Naciones Unidas en todo el mundo.

En 2011, dado los grandes avances en materia de legislación internacional y ciencias penitenciarias desde la creación de ese instrumento, la Asamblea General decidió formar un grupo intergubernamental de expertos para examinar y revisar las Reglas Mínimas, abierto a contribuciones de organizaciones de la sociedad civil y órganos relacionados de las Naciones Unidas.

En diciembre del 2015, la Asamblea General adoptó la revisión de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, y las dio la denominación de “Reglas Nelson Mandela”. Una clara homenaje a Nelson Rolihlahla Mandela⁶, que pasó 27 años encarcelado por su lucha a favor de los derechos humanos, la democracia, la igualdad y la

5 El crecimiento exagerado de la población femenina no se explica en términos de crecimiento de la población mundial, dado que las cifras de las Naciones Unidas indican que la población mundial aumentó solo en un 21% entre mediados de 2000 y mediados de 2016.

6 En 1993, Mandela recibió el Premio Nobel de la Paz por haber promovido el diálogo multirracial para conseguir la paz, la igualdad y la democracia de su pueblo, convirtiéndose en un referente moral y universal en materia de derechos humanos.

promoción de una cultura de paz en todo el mundo.

En materia de tratamiento de reclusos, este ciertamente se trata del principal documento que da bases y directrices a la promoción de la dignidad humana de la persona privada de libertad, incluso siendo esa su primera regla:

Regla 1

Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. (...).

Se señala que la finalidad de las Reglas Nelson Mandela no es describir detalladamente un sistema penitenciario modelo. Su propuesta es enunciar los principios y prácticas reconocidos como idóneos y más adecuados en lo que respecta al tratamiento de los reclusos y la administración penitenciaria.⁷ Se busca establecer los mecanismos recomendables para alcanzar el ideal máximo en una propuesta de recuperación y reintegración social.

Las Reglas de Mandela establecen que esfuerzos deben ser hechos en diferentes aspectos como medidas de promoción de la recuperación y reintegración social de las personas privadas de libertad:

1) Participación de la sociedad:

Regla 88

En el tratamiento de los reclusos no se hará hincapié en el hecho de su exclusión de la sociedad, sino, por el contrario, en el hecho de que continúan formando parte de ella. Con ese fin se buscará, en lo posible, la cooperación de organismos de la comunidad que ayuden al personal del establecimiento penitenciario en la tarea de reinsertar a los reclusos en la sociedad. (...)

Regla 90

El deber de la sociedad no termina con la puesta en libertad del recluso. Por consiguiente, se habrá de disponer de los servicios de organismos gubernamentales o privados capaces de prestar al ex recluso una ayuda post penitenciaria eficaz que contribuya a disminuir los prejuicios contra él y le permita reinsertarse en la sociedad.

2) La promoción del autogobierno y ayuda mutua entre los reclusos:

Regla 40

(...)

2. No obstante, esta regla no será un obstáculo para el buen funcionamiento de los sistemas basados en el autogobierno, en virtud de los cuales se confían a los reclusos constituidos en grupos, bajo supervisión y con fines de tratamiento, ciertas actividades o tareas de orden social, educativo o deportivo.

⁷ Observación Preliminar 1 de las Reglas Nelson Mandela.

Regla 38

1. Se alienta a los establecimientos penitenciarios a utilizar, en la medida de lo posible, la prevención de conflictos, la mediación o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias para evitar las faltas disciplinarias y resolver conflictos. (...)

3) El derecho al trabajo y formación profesional:

Regla 96

1. Los reclusos penados tendrán la oportunidad de trabajar y participar activamente en su reeducación, previo dictamen de aptitud física y mental emitido por un médico u otro profesional de la salud competente.
2. Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo que sea suficiente para que se mantengan ocupados durante una jornada laboral normal.

Regla 98

1. En la medida de lo posible, el trabajo contribuirá, por su naturaleza, a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganarse la vida honradamente tras su puesta en libertad.
2. Se dará formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharla, particularmente a los jóvenes.

(...)

Regla 99

1. La organización y los métodos de trabajo en el establecimiento penitenciario se asemejarán todo lo posible a los que se apliquen a un trabajo similar en el exterior, a fin de preparar a los reclusos para la vida laboral normal.

(...)

4) El derecho a la espiritualidad y a servicios religiosos:

Regla 65

1. Si en el establecimiento penitenciario hay un número suficiente de reclusos de una misma religión, se nombrará o aprobará un representante calificado de ese culto. Cuando el número de reclusos lo justifique y las circunstancias lo permitan, dicho representante prestará servicios a tiempo completo.
2. El representante calificado que haya sido nombrado o aprobado conforme al párrafo 1 de esta regla estará autorizado a organizar periódicamente servicios religiosos y a efectuar, cada vez que corresponda, visitas pastorales en privado a los reclusos de su religión.
3. Nunca se negará a un recluso el derecho de comunicarse con el representante autorizado de una religión; y, a la inversa, cuando un recluso se oponga a ser visitado por el representante de una religión, se deberá respetar plenamente su actitud.

5) La asistencia jurídica:

Regla 61

1. Se facilitarán a los reclusos oportunidades, tiempo e instalaciones adecuadas para recibir

visitas de un asesor jurídico o proveedor de asistencia jurídica de su elección, entrevistarse con él y consultarle sobre cualquier asunto jurídico, sin demora, interferencia ni censura y en forma plenamente confidencial, de conformidad con la legislación nacional aplicable. El personal penitenciario podrá vigilar visualmente las consultas, pero no podrá escuchar la conversación.

(...)

3. Los reclusos tendrán acceso a asistencia jurídica efectiva.

6) La salud integral:

Regla 24

1. La prestación de servicios médicos a los reclusos es una responsabilidad del Estado. Los reclusos gozarán de los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad exterior y tendrán acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación por razón de su situación jurídica.

(...)

Regla 25

1. Todo establecimiento penitenciario contará con un servicio de atención sanitaria encargado de evaluar, promover, proteger y mejorar la salud física y mental de los reclusos, en particular de los que tengan necesidades sanitarias especiales o problemas de salud que dificulten su reeducación.

2. (...) Todo recluso tendrá acceso a los servicios de un dentista calificado.

7) La valorización humana en sus distintos aspectos:

Regla 4

1. Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los ex reclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo.

2. Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos

Regla 18

1. Se exigirá de los reclusos aseo personal y, a tal efecto, se les facilitará agua y los artículos de aseo indispensables para su salud e higiene.

2. A fin de que los reclusos puedan mantener un aspecto decoroso que les permita conservar el respeto de sí mismos, se les facilitarán medios para el cuidado del cabello y de la barba y para que puedan afeitarse con regularidad.

8) La familia:

Regla 88

(...)

2. Cada establecimiento penitenciario contará con la colaboración de trabajadores sociales encargados de mantener y mejorar las relaciones del recluso con su familia y con los organismos sociales que puedan serle útiles. (...)

Regla 106

Se velará particularmente por el mantenimiento y mejoramiento de las relaciones entre el recluso y su familia que redunden en beneficio de ambas partes.

9) El trabajo voluntario:

Regla 78

(...)

2. Los servicios de los trabajadores sociales, maestros e instructores técnicos deberán ser de carácter permanente, sin que ello excluya que se pueda contar con personal contratado a tiempo parcial o personal voluntario.

Regla 107

Se tendrá debidamente en cuenta, desde el comienzo de la ejecución de la pena, el porvenir del recluso después de su liberación, y se alentará y ayudará al recluso a que mantenga o establezca relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer su reinserción social y el interés superior de su familia.

10) Estructura adecuada y digna:

Regla 12

1. Cuando los dormitorios sean celdas o cuartos individuales, cada uno de estos será ocupado por un solo recluso. Si por razones especiales, como el exceso temporal de población reclusa, resulta indispensable que la administración penitenciaria central haga excepciones a esta regla, se evitará alojar a dos reclusos en una celda o cuarto individual.

(...)

Regla 13

Los locales de alojamiento de los reclusos, y especialmente los dormitorios, deberán cumplir todas las normas de higiene, particularmente en lo que respecta a las condiciones climáticas y, en concreto, al volumen de aire, la superficie mínima, la iluminación, la calefacción y la ventilación.

Regla 42

Las condiciones de vida generales a las que se hace referencia en las presentes reglas, incluidas las relativas a la iluminación, la ventilación, la climatización, el saneamiento, la nutrición, el agua potable, el acceso al aire libre y el ejercicio físico, la higiene personal, la atención de la salud y un espacio personal suficiente, se aplicarán a todos los reclusos sin excepción.

11) Un sistema de méritos:

Regla 95

En cada establecimiento se instituirá un sistema de beneficios adaptado a las diferentes categorías de reclusos y a los diferentes métodos de tratamiento, a fin de alentar la buena conducta de los reclusos, desarrollar su sentido de la responsabilidad y promover su interés y cooperación en lo referente a su tratamiento.

12) Promoción de actividades que potencialicen el cambio de mentalidad y filosofía de vida:

Regla 91

El tratamiento de las personas condenadas a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en la medida en que la duración de la pena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar su sentido de la responsabilidad.

De este modo, conforme las reglas expuestas, el modelo efectivo de tratamiento de personas privadas de libertad es aquel que, respectivamente:

- invita la comunidad y actores externos a hacer parte de la ejecución de la pena;
- que promueve, entre los reclusos, el autogobierno en prácticas de orden social y la mediación como mecanismo alternativo para resolución de conflictos;
- que posibilite una labor productiva que mantenga o aumente la capacidad del recluso, así como posibilite su formación profesional, dentro de una perspectiva de jornada laboral normal;
- que promueve la oportunidad de profesar su espiritualidad;
- que reciba el debido asesoramiento jurídico;
- que sea atendido integralmente en sus necesidades de salud;
- que favorezca la valorización del ser humano, por medio de la educación, deporte, cultura y conferencias de revisión de vida;
- que proporcione la integración y mejoramiento del vínculo familiar;
- que incentive las relaciones entre personas y/u organizaciones externas y los reclusos de modo que sean voluntarios que favorezcan la reintegración social;
- que ofrezca ambientes dignos y aptos a promover la recuperación y reintegración de las personas privadas de libertad;

- que crie un sistema de méritos, estimulando la buena conducta de la población, así como el desarrollo de responsabilidad, interés y cooperación para su recuperación;
- por fin, debe ser un modelo en que existan mecanismos que les inculque a los reclusos la voluntad de vivir bajo la ley y desarrolle el respeto de sí mismo, consecuentemente una nueva filosofía de vida.

A primera vista, sería impensable la existencia de un centro penitenciario que logre ofertar todas esas enumeradas condiciones. Una unidad penal con tal propuesta ciertamente caminaría en sentido contrario a las lamentables condiciones de violencia, abandono, malos tratos, insalubridad, hacinamiento y miserias que infelizmente son verificadas en muchos centros penitenciarios en todo el mundo.

Como una respuesta concreta y alcanzable a los Estados y a la sociedad en la lucha contra la tortura, los malos tratos, las penas crueles, inhumanas y degradantes, se presenta una de las más grandes defensoras de los derechos humanos de las personas privadas de libertad: APAC.

Una metodología acorde a los tratados internacionales sobre el tratamiento penitenciario, y especialmente a una de las normativas más actualizadas en el tema: las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos – Reglas de Mandela.

3. APAC



3.1. ¿QUÉ ES APAC?

El acrónimo APAC se refiere a distintos significados: una prisión, una metodología o una persona jurídica. Esa última se trata de la **A**sociación de **P**rotección y **A**sisistencia a los **C**ondenados, una entidad de derecho privado, sin fines lucrativos, con personalidad propia. Su finalidad es recuperar el condenado, proteger la sociedad, socorrer a las víctimas y promover la Justicia Restaurativa.

En APAC, los presos son llamados de “recuperandos”, los cuales son corresponsables por su recuperación. Reciben todas las asistencias establecidas en la Constitución, bien como en los tratados internacionales de derechos humanos.

La seguridad y la disciplina de APAC están aseguradas con la colaboración de los recuperandos, los cuales cuentan con el soporte de voluntarios y un pequeño equipo de colaboradores administrativos, sin la presencia de armas, drogas, celulares, violencia y abusos.

La metodología se caracteriza por la aplicación de una disciplina rígida, basada en el respeto y orden, con actividades diarias que incluyen trabajo, estudio, espiritualidad, valorización humana, capacitación profesional, ayuda mutua, integración y participación familiar, entre otros.

El amor, la confianza, la valorización del ser humano y la creencia en su capacidad de recuperación son pilares vitales que hacen con que el Método APAC obtenga excelentes resultados, como: tasa de recuperación superior a 85%⁸; bajo costo para manutención de la persona privada de libertad; ausencia de rebeliones y actos de violencia.

Bajo la filosofía de “Matar el criminal y salvar el hombre”, la APAC tiene el objetivo de promover la humanización de las prisiones sin perder de vista el carácter punitivo de la pena, prevenir la reincidencia y ofrecer condiciones para que la persona privada de libertad se recupere y se convierta en un ciudadano útil a la sociedad.

Por fin, importante resaltar que APAC no es una prisión privada, ni se presenta como una solución definitiva, mucho menos propone reemplazar el sistema penitenciario común. Se trata de un modelo alternativo viable en constante evolución, capaz de reducir el grave problema penitenciario, descentralizar la ejecución de penas y humanizar las prisiones.

3.2. HISTÓRICO DE LA APAC MADRE: SÃO JOSÉ DOS CAMPOS

La historia de la APAC madre de São José dos Campos, Brasil, se remite al año de 1969, cuando el abogado y periodista Mário Ottoboni fue invitado a un encuentro de la comunidad. Allí ha sido inspirado a dar inicio a un nuevo proyecto.

⁸ Conforme datos de FBAC, la tasa de reincidencia de las APACs brasileñas, en el estado de Minas Gerais, es de 13,9%, porcentaje apurado por el Tribunal de Justicia del referido estado.

Pasados dos años madurando la idea, Mário Ottoboni decidió, por fin, ir a la Comisaría de Policía para una charla con el comisario, responsable por la administración de la cárcel de la ciudad de Humaitá. Con cerca de 100 reclusos, era una prisión marcada por innúmeros problemas con drogas, violencia y fugas. Estaba a punto de explotar. La comunidad ya no soportaba los escapes constantes y el miedo que impregnaba el día a día de aquella ciudad.

Ottoboni le expuso al comisario el interés de trabajar con la recuperación de prisioneros. Muy cortés, el comisario le alertó sobre el peligroso y difícil reto que tenía adelante, pero permitió que él pudiera visitar la cárcel y hablar con las personas privadas de libertad. Allí, él encontró básicamente un depósito de seres humanos, repleto de muy mal olor y basura.

Al fin de la visita, el comisario, ya esperando una desanimada respuesta, le preguntó sobre la visita y si todavía iba a hacer el trabajo, lo que le ha contestado con convicción que sí. Allí estaba el trabajo que buscaba.

En el 18 de noviembre de 1972, Mário Ottoboni, líder del grupo de Pastoral Penitenciaria, reunió sus miembros, que tomaron la decisión de crear la APAC – **A**mando al **P**rójimo **A**marás a **C**risto. Los miembros se organizaron para hacer investigaciones sobre ejecución penal y visitas a las prisiones de la región a fin de interactuar con los prisioneros y entender sus reales necesidades y aspiraciones.

La Pastoral, compuesta de 15 personas, empezó a visitar a la prisión Humaitá para evangelizar y dar apoyo moral a los prisioneros. Todo era empírico y no había ningún parámetro o modelo a seguir, tampoco experiencia en el mundo del crimen, de las drogas o de las cárceles.

En 1974, se llegó a la conclusión de que solo una entidad legalmente organizada sería capaz de superar las dificultades presentes en la vida cotidiana de aquella prisión, las cuales imposibilitaban cualquier iniciativa concreta. En la ocasión, con el apoyo del Dr. Silvio Marques Neto, juez en el estado de São Paulo, Brasil, se estableció la APAC legal, la **A**sociación de **P**rotección y **A**sistencia a los **C**ondenados, una entidad que daría todo el apoyo jurídico y administrativo para el bien desarrollar del trabajo.

Pasado algunos años, sin ofrecer condiciones de seguridad para mantener en funcionamiento la prisión, esta, infelizmente, fue cerrada por el Poder Público por tiempo indeterminado.

El grupo APAC, una vez más, sin perder de vista el objetivo inicial de recuperar el preso y humanizar la pena, se dedicó plenamente en la motivación de toda la sociedad de São José dos Campos a fin de reformar el establecimiento penal.

Debido al gran empeño de todos, la prisión Humaitá se transformó en una nueva unidad, con estructuras que ahora favorecían la recuperación y reintegración social de las personas privadas de libertad: habitaciones dignas, auditorio, comedor, capilla, talleres de artesanía, sectores odontológico y médico, farmacia, y un espacio para el equipo administrativo.

En 1983, el juez y el fiscal de ejecución penal invitaron los comisarios de policía y el Sr. Ottoboni, presidente de APAC, para una reunión a fin de decidir sobre la reapertura de la prisión. Los comisarios no estaban de acuerdo y, por lo tanto, rechazaron la propuesta, bajo la justificativa que la unidad no ofrecía seguridad, aunque las reformas hechas.

Considerando el protagonismo en la reforma y la excelencia en el trabajo desarrollado de asistencia promovida por APAC, las autoridades preguntaron al presidente si su equipo tendría interés en administrar la prisión sin el apoyo de la policía. Mário Ottoboni pidió el plazo de una semana para consultarlo con su equipo, que, luego, todos aceptaron el desafío.

En 1984, surgió la primera prisión de Brasil, quizás del mundo, administrada por las propias personas privadas de libertad con un reducido grupo de voluntarios. Inaugurada con 35 recuperandos, gradualmente se alcanzó la capacidad total de 175 personas en régimen cerrado y semiabierto. Excelentes resultados han sido cosechados de esa inusitada experiencia, lo que pronto ha servido de vitrina a otras ciudades.

3.3. HISTÓRICO DE LA APAC ITAÚNA

La APAC de Itaúna tiene su origen en 1984, cuando la APAC madre de São José dos Campos ya tenía doce años de progreso.

Valdeci Ferreira, actualmente director ejecutivo de FBAC, fue invitado por amigos para visitar la pequeña cárcel de la ciudad de Itaúna. En la visita, él se quedó muy tocado por la situación de degradación humana y abandono que estaban sometidas aquellas personas.

Durante las visitas semanales, Valdeci tuvo la oportunidad de conocer otras personas que hacían distintos trabajos pastorales. Pasados algunos meses, ellos se reunieron y tomaron la decisión de crear la pastoral penitenciaria en esa ciudad.

Tres años después, por medio de un libro del idealizador del Método, Mário Ottoboni, se llegó a conocimiento de Valdeci Ferreira sobre la metodología APAC. Al haber leído su libro, Valdeci le llamó por teléfono al Sr. Ottoboni, diciéndole que le había gustado muchísimo su libro, pero no creía ser posible haber una prisión sin armas y sin policía penitenciaria. Así que fue inmediatamente invitado a conocer la experiencia personalmente.

En la APAC de São José dos Campos, Valdeci se quedó impactado por ver un espacio totalmente limpio y organizado, con una comida riquísima, donde no era posible saber quienes eran las personas privadas de libertad y quienes eran los voluntarios. No se lograba ver a nadie que se pareciera a los prisioneros a que él estaba acostumbrado a convivir en las cárceles: personas tristes, desarregladas, sin esperanza y fe. Todo eso le hizo considerar que era posible replicar la experiencia y traerla a Itaúna.

Al principio, lograr el apoyo de las autoridades fue un trabajo difícil y costoso. El juez, Dr. Paulo Antonio de Carvalho, responsable por la ejecución penal en la ciudad, no suponía ser real una prisión APAC. Fueron años de resistencia a la metodología, hasta que, por la perseverancia del equipo, a los pocos las barreras fueron superadas y APAC ganó más credibilidad. Al final, el juez los ha apoyado.

Luego, diferentes reformas fueron hechas en la cárcel. El grupo inicialmente pensaba en cambiarla en un Centro de Reintegración Social, siguiendo los mismos parámetros

encontrados en la APAC de São José dos Campos: una cárcel que se cambió en APAC. Sin embargo, se vio que la experiencia de Itaúna era distinta y que eso jamás sería posible.

Con la dedicación del grupo se logró la donación de un terreno y fueron hechas campañas de recaudación de fondos en la comunidad. Con el dinero recaudado empezaron la construcción del Centro de Reintegración Social: un espacio propio a ser manejado exclusivamente por los voluntarios y recuperandos.

Pasados muchos años de trabajo, el equipo logró la conclusión de la primera etapa del Centro: tres dormitorios, una capilla y un patio. El Poder Judicial le permitió a APAC inicialmente cuidar de los prisioneros del régimen abierto: los que trabajaban externamente durante el día y regresaban al comienzo de la noche para dormir.

Aunque los muchos desafíos, el grupo siguió firme en la construcción de los otros regímenes a fin de alcanzar un Centro de Reintegración Social completo. Con mucha fe y esperanza, sabían que una hora lograrían realizar este sueño.

Algunos años después, cuando el régimen semiabierto estaba casi listo, hubo una gran rebelión en la cárcel de la ciudad. Algo que era muy común en aquel tiempo por las precarias condiciones de la prisión. Los prisioneros destruyeron todo. Como no había condiciones de tenerlos allí, las personas privadas de libertad fueron trasladadas a las cárceles superpobladas de las ciudades vecinas por el plazo de un mes.

Pasado ese período, todavía sin arreglar la cárcel de Itaúna, el juez le preguntó a APAC si ellos estarían de acuerdo en recibir temporariamente aquellos prisioneros rebeldes. Aceptado el reto, el juez trasladó a APAC, de solo una vez, cerca de 40 internos de los regímenes cerrado y semiabierto. Además, APAC permaneció con los recuperandos del régimen abierto, que eran atendidos por la asociación había más de dos años.

Por la falta de seguridad del predio, fue una difícil experiencia, pero positiva, pues fue la semilla de algo que ha crecido en todo el estado de Minas Gerais. En aquel momento, se vio que sí, era posible una prisión sin armas, administrada por los propios recuperandos con el apoyo de voluntarios.

Desde el inicio de esa experiencia, el juez llamó a toda la sociedad de Itaúna y constituyó el programa SOS Ciudadanía a fin de construir una cárcel nueva a ser administrada por la policía y por los oficiales. Sin embargo, después de un año de construcción, en el día de su inauguración, el juez entregó las llaves al grupo APAC y le dio el nombre de Centro de Reintegración Social Franz de Castro Holzwarth. Eso ocurrió por los excelentes resultados que se cosechaban en el otro predio APAC improvisado, administrado por el grupo con los recuperandos.

Algunos días después de la inauguración, como una medida de retaliación de la Administración Pública, el gobierno suspendió totalmente el suministro de comida a los recuperandos de APAC. Por dos años, la comunidad local tuvo que unirse y esforzarse para proveer alimentación y apoyo material a los recuperandos, hasta que después de muchas dificultades se logró la celebración del primer convenio de mantenimiento con el gobierno y la APAC de Itaúna.

Al principio en el Centro de Reintegración Social, así como en las cárceles comunes, solo había celdas y un patio. Sin embargo, gradualmente, con el apoyo de la comunidad y esfuerzo de los voluntarios, fueron construidos los otros sectores, como el departamento administrativo, capilla, comedor, aulas, talleres, auditorio, panadería, cocina, etc.

Pasado seis años desde la inauguración del Centro de Reintegración Social, el primer predio improvisado fue reformado y ampliado para ser la APAC femenina de Itaúna, donde hoy se atiende a un promedio de 40 recuperandas.

Segunda a ser creada en Brasil, y primera en el estado de Minas Gerais, hoy la APAC de Itaúna sigue siendo referencia nacional e internacional en la aplicación de la metodología. Recibe delegaciones de todos los estados brasileños y países que buscan nutrirse de la metodología para sembrar la semilla en sus ciudades.

3.4. FRATERNIDAD BRASILEÑA DE ASISTENCIA A LOS CONDENADOS – FBAC

La Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados – FBAC – es una entidad civil de derecho privado, sin fines de lucro, que fue fundada el 9 de julio de 1995, en São José dos Campos, bajo la presidencia de Mário Ottoboni.

Su origen está involucrado con la expansión y crecimiento de las APAC en Brasil y en el mundo. Se ha hecho necesario un órgano que pudiera coordinar el trabajo que se realizaba por las APAC sin perder la esencia de la metodología.

La FBAC tiene por finalidad congrega, orientar y supervisar las APAC de Brasil, así como asesorar Confraternidades Carcelarias (afiliadas a Confraternidad Carcelaria Internacional – CCI⁹) y grupos de todo el mundo en la aplicación del Método APAC.

Además, la FBAC tiene la responsabilidad de promover eventos, seminarios y capacitaciones a funcionarios, voluntarios, recuperandos y autoridades a fin de consolidar las APAC, asegurando una fiel y completa aplicación de la metodología.

Se señala también que la institución actúa en la movilización de organizaciones estatales, nacionales e internacionales para la apertura de nuevas APAC por medio de la articulación con miembros de la sociedad civil organizada, Poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo, iglesias, empresarios, autoridades e interesados.

La actuación de la FBAC es pautada por los siguientes valores: Espiritualidad, Ética y Transparencia, Coherencia, Humildad, Acogida, Compasión, Resiliencia, Competencia y Conocimiento.

⁹ Ver sección 4 de este manual.

En 2004, durante el V Congreso Nacional de las APACs fue acordado que su sede administrativa sería trasladada desde la ciudad de São José dos Campos – estado de São Paulo, a la ciudad de Itaúna, en el estado de Minas Gerais, donde permanece hasta hoy, al lado del Centro Internacional de Estudios del Método APAC y del Memorial Dr. Mário Ottoboni.

3.5. CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS DEL MÉTODO APAC – CIEMA

El 11 de septiembre de 2019 se inauguró el Centro Internacional de Estudios del Método APAC (CIEMA), una extensión de la FBAC, que surge con varios objetivos, destacando la formación, seguimiento y asesoramiento de los funcionarios de APAC, estudiantes, investigadores y la sociedad, que, en general, busca aprender o profundizar sus conocimientos sobre la metodología apaqueana. De ese modo, se busca maximizar las posibilidades de difusión, fortalecimiento y expansión de las Asociaciones de Protección y Asistencia a los Condenados (APACs) en todo el mundo.

Ubicado junto a la sede administrativa de FBAC, en la ciudad de Itaúna/MG, el Centro posee una estructura física compuesta por un estudio para grabación de videoclases y *lives*; biblioteca con los principales libros y materiales del Método APAC para estudio e investigación, además de cinco habitaciones con baño privado para alojamiento de hasta 15 visitantes, así como sala de estar y cocina compartida.

En el ámbito virtual se presenta la historia y material audiovisual de las APAC en funcionamiento; publicaciones académicas de diferentes áreas relacionadas con el universo apaqueano; las respuestas de cuestiones más frecuentes sobre la metodología; programas de intercambio para estudiantes y voluntarios; además de cursos de la metodología para funcionarios de APAC y otro dedicado a estudiantes e investigadores.

En el ámbito institucional, el CIEMA también trabaja para establecer relaciones con universidades y organizaciones educativas de todo el mundo con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y estudiantes.

Por fin, se señala que el Centro lleva el nombre del juez Joaquim Alves de Andrade, uno de los pioneros de la Corte de Justicia de Minas Gerais, que creyó profundamente en la persona privada de libertad y se dio cuenta de que APAC era un camino de recuperación que podría ofrecerse a aquellos que desean una posibilidad que les cambie la vida. De esa forma, no escatimó esfuerzos al viajar por Brasil, implementando nuevas unidades, fortaleciendo otras, participando de audiencias públicas y eventos, siempre incentivando el fortalecimiento del movimiento apaqueano.

Para que se pueda conocer mejor sobre el Centro y los servicios ofertados, en especial el curso completo de formación metodológica y los materiales disponibles, se sugiere acceder al sitio web: www.ciemavirtual.com.br.

Aqui entra o homem
o delito fica lá fora

REGIME FECHADO

REGIME SEMI-ABERTO





4. APACs en Brasil



En Brasil, según datos de FBAC, hay más de 140 APACs jurídicamente organizadas en diferentes fases de implementación. De esas, 63 ya administran predios propios denominados Centros de Reintegración Social – CRS, en 7 estados brasileños: Espírito Santo, Maranhão, Minas Gerais, Paraná, Rio Grande do Norte, Rio Grande do Sul y Rondônia.

Considerando que la población penitenciaria femenina en Brasil es superior a 40.000¹⁰ personas privadas de libertad, la FBAC, consciente de esa realidad, incentiva y apoya las APACs con enfoque en este público. En este sentido, actualmente, de las APACs en funcionamiento, 9 son femeninas¹¹ las cuales atienden a más de 400 mujeres¹², en regímenes cerrado, semiabierto y abierto, en las ciudades de: Belo Horizonte; Conselheiro Lafaiete; Frutal; Governador Valadares; Itaúna; Pouso Alegre; Rio Piracicaba; São João del Rei; y Viana. Todas ubicadas en el estado brasileño de Minas Gerais, con excepción de la última, en Maranhão.

4.1. SUSTENTACIÓN JURÍDICA

La ejecución penal en Brasil está reglamentada por la Ley 7.210¹³ de 11 de julio de 1984, una norma federal de alcance nacional. Tal ley define, entre innúmeros temas, los procedimientos que deben ser realizados por las autoridades judiciales y administrativas en el campo de la ejecución de la pena.

Aunque no existe en la ley federal una disposición expresa que respalda jurídicamente la APAC como institución, el artículo 4º destaca que: “El Estado deberá recurrir a la cooperación de la comunidad en las actividades de ejecución de la pena y de la medida de seguridad.”

Considerando que Brasil es un país compuesto de 26 estados y un Distrito Federal, los entes federados están autorizados a crear leyes de ejecución penal complementares en el ámbito estatal, a fin de regular y definir aspectos omisos de la ley federal. De ese modo, el 25 de enero de 1994 fue promulgada la Ley 11.404¹⁴, para la ejecución de la pena en el estado de Minas Gerais. Sin embargo, la referida ley tampoco respaldaba las APAC jurídicamente.

El 2004, se presentó un Anteproyecto de Ley en la Asamblea Legislativa del estado de Minas Gerais, que, el 9 de agosto de 2004, fue aprobado unánimemente por todos los diputados, y promulgado bajo la Ley 15.299¹⁵.

10 http://depen.gov.br/DEPEN/depen/sisdepen/infopen-mulheres/infopenmulheres_arte_07-03-18.pdf

11 La metodología está compuesta por los mismos 12 elementos fundamentales que son aplicados a los hombres, pero con las debidas adaptaciones en los reglamentos administrativos y disciplinarios a fin de cubrir las necesidades y características específicas, así como regular temas no relacionados a la población penitenciaria masculina.

12 Datos informados por FBAC, referentes al mes de abril de 2019.

13 http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L7210compilado.htm

14 <https://www.almg.gov.br/consulte/legislacao/completa/completa-nova-min.html?tipo=LEI&num=11404&ano=1994>

15 <https://www.almg.gov.br/consulte/legislacao/completa/completa.html?tipo=LEI&num=15299&comp=&ano=2004>

Ese cambio legislativo fue un importante paso para el crecimiento y expansión de las APAC en el estado de Minas Gerais, pues ha permitido añadir dispositivos a la Ley de Ejecución Penal estatal, formalizando jurídicamente la posibilidad de que las APAC puedan firmar convenios con el Poder Público para la administración de establecimientos penitenciarios, posibilitando, de ese modo, el aporte de recursos públicos para la realización de sus actividades.

Con ese importante cambio en la legislación, el artículo 157 de la Ley 11.404/1994, que trata sobre los órganos de ejecución penal en el estado, ahora establece que:

Art. 157 – Son órganos de ejecución penal:

(...)

VIII – las entidades civiles de derecho privado sin fines de lucro que hayan firmado convenio con el Estado para la administración de unidades penitenciarias destinadas al cumplimiento de la pena privativa de libertad. (Traducción libre)

Igualmente, fue creado un capítulo específico para tratar sobre las competencias y deberes de las APAC:

CAPÍTULO IX

De las Entidades Civiles de Derecho Privado sin Fines de Lucro

Art. 176-A – Compete a las entidades civiles de derecho privado sin fines de lucro que hayan firmado convenio con el Estado para la administración de unidades penitenciarias destinadas al cumplimiento de pena privativa de libertad, en los términos del inciso VIII del artículo 157:

I- administrar los regímenes de cumplimiento de pena de las unidades que administraren, en los términos definidos en el convenio;

II- responsabilizarse por el control, la vigilancia y la conservación del inmueble, los equipamientos y el mobiliario de la unidad;

III- solicitar apoyo policial para la seguridad externa de la unidad, cuando sea necesario;

IV- presentar a los Poderes Ejecutivo y Judicial informes mensuales sobre el movimiento de condenados e informar, inmediatamente, la llegada de nuevos internos y la ocurrencia de liberaciones;

V- rendir cuentas mensualmente de los recursos recibidos;

VI- acatar la supervisión del Poder Ejecutivo, proporcionándole todos los medios para el acompañamiento y la evaluación de la ejecución del convenio.

Art. 176-B- Es responsabilidad de la dirección de la unidad de cumplimiento de pena privativa de libertad administrada por organización privada sin fines de lucro convenida con el Estado, las atribuciones previstas en el artículo 172 de esta Ley. (Traducción libre)

Las atribuciones previstas en el artículo 172, a que hace referencia la parte final del artículo 176-B, son las atribuciones de los directores de establecimientos penitenciarios en el estado de Minas Gerais. En ese sentido, importante señalar que la APAC, aunque administrada por una asociación privada, se les garantiza a sus directores las mismas competencias de los otros establecimientos penitenciarios.

Además de los cambios mencionados, el cuerpo normativo de la Ley 15.299/2004 también ha establecido la normativa aplicable para la celebración de convenios entre el Estado y las APAC.

Considerando los buenos resultados presentados por las APAC, otros estados brasileños han seguido ese mismo camino: Paraná, por medio de la Ley 17.138/2012¹⁶; Santa Catarina, Ley 16.539/2014¹⁷; Rondônia, Ley 3.840/2016¹⁸, y Amapá, Ley 2288/2018¹⁹.

Se señala todavía que, en 2013, fue propuesto un proyecto de ley que promueve la reforma en la Ley de Ejecución Penal Federal n.º 7210/1984. El artículo 90-A del nuevo texto, ya aprobado por el Senado Federal y que aguarda el análisis de la Cámara de los Diputados, asegura que una organización de la sociedad civil pueda administrar un establecimiento penitenciario.

En ese sentido, tal iniciativa posibilitará a otros estados brasileños reconocer desde luego la función pública de APAC y firmar convenios con el Poder Público, posibilitando la apertura de nuevas unidades en corto plazo, sin tener que añadir dispositivos en su legislación estatal

4.2. SUSTENTACIÓN FINANCIERA

Desde 2003, considerando la exitosa experiencia de las APAC, el gobierno del estado de Minas Gerais ha firmado convenios de costeo para el mantenimiento de 46 APAC y construcción de 17 nuevas. Para la realización de sus actividades, los recursos públicos son transferidos trimestralmente, y la APAC se queda responsable por cumplir el Plan de Trabajo y hacer la rendición de cuentas al órgano que administra el sistema penitenciario del estado.

Otros estados, como Espírito Santo (1 APAC), Maranhão (8), Paraná (4), Rondônia (1), Rio Grande do Norte (1), Rio Grande do Sul (2) acompañando esa experiencia positiva, han firmado acuerdos en condiciones similares con las APAC ubicadas en sus jurisdicciones.

El referido convenio, compuesto por el Plan de Trabajo, establece todos los derechos, responsabilidades, metas, indicadores mensurables, etc. Su objeto se resume a la agregación de esfuerzos, de modo armónico y sin intención lucrativa, entre la Secretaría de Estado de Justicia del Estado y las APAC.

En este contexto, el Poder Público se incumbe de la tarea de contribuir con la parte financiera, mientras que las APAC hacen su propia gestión penitenciaria, en estricta observancia al convenio, a la Constitución y a las leyes, en especial, a las que regulan la ejecución penal y la rendición de cuentas.

16 <https://www.legislacao.pr.gov.br/legislacao/listarAtosAno.do?action=exibir&codAto=67489&indice=1&anoS-pan=2012&anoSeleccionado=2012&mesSeleccionado=0&isPaginado=true>

17 http://leis.alesc.sc.gov.br/html/2014/16539_2014_Lei.html

18 <http://ditel.casacivil.ro.gov.br/COTEL/Livros/Files/L3840.pdf>

19 http://www.al.ap.gov.br/ver_texto_Lei.php?iddocumento=83587

Entre los gastos cubiertos, se destacan recursos destinados a la alimentación de los recuperandos (as) y equipo, materiales de oficina, combustible, medicinas, mantenimiento y reparos, correspondencia y el pago de funcionarios administrativos. Los recursos son proporcionales al número de recuperandos atendidos por cada APAC.

Además, se destaca que la FBAC promueve e incentiva el espíritu emprendedor dentro de las APAC, las cuales poseen talleres de trabajo y alianzas con la iniciativa privada instaladas en sus dependencias.

Esa estrategia ha sido valiosa en diversos aspectos: formación de mano de obra calificada, renta para el recuperando apoyar a su familia y necesidades personales, etc. Pero, dentro de este contexto, el punto que más se destaca es el hecho de que esta alianza representa un ingreso extra que integra el cuadro financiero de la APAC.

Parte de los ingresos de la producción interna son divididos entre los recuperandos, y la otra parte es destinada a APAC, la cual, por no tener ningún fin lucrativo, reinvierte en mejores condiciones para promover la recuperación y reintegración de las personas privadas de libertad.

En este sentido, es posible cubrir necesidades que el convenio con el Poder Público no prevé o es insuficiente para atender la demanda, como, por ejemplo: médicos, dentistas, psicólogos, asistentes sociales, abogados, e, incluso, la construcción y ampliación de la APAC, consecuentemente el aumento de vacantes.

Se señala también que no raras veces es posible encontrar dentro de las APAC fábricas de bloques para construcción; panaderías; carpintería; herrería; líneas de producción en asocio con empresas locales diversas; entre otros.

Por fin, aunque altamente recomendable el vínculo con el mercado, se subraya que, incluso en Brasil, el cual desarrolla la metodología desde hace más de 45 años, la inversión del Estado todavía representa un promedio de 95% de los gastos mensuales de cada APAC.

Por lo tanto, imprescindible el apoyo del Poder Público para preservar las actividades, no olvidándose de cualquier modo que, a pesar de otorgar la gestión del establecimiento penitenciario a la APAC, el Estado sigue siendo el responsable por promover la ejecución de la pena.

4.3. SOCIOS Y COLABORADORES

Considerando un trabajo de tan grande magnitud y complejidad, las APAC y FBAC cuentan con socios y colaboradores, como:

4.3.1. Tribunales de Justicia

Gracias al reconocimiento de las muchas ventajas que APAC representa en el contexto penitenciario, Tribunales de Justicia de innúmeros estados brasileños apoyan efectivamente la propuesta, y la tiene como una política pública para la humanización del cumplimiento de pena.

Pionero en el apoyo, en 2001, el Tribunal de Justicia del estado de Minas Gerais – TJMG – lanzó el Proyecto “Nuevos Rumbos en la Ejecución Penal”, reglamentado por la Resolución n.º 433/2004 del TJMG²⁰. Gracias a los buenos resultados, el proyecto se tornó Programa “Nuevos Rumbos”, con más personal y estructura de trabajo para seguir apoyando.

El programa tiene el objetivo de fomentar la creación, consolidación y expansión de las APAC, como política pública para la humanización del sistema penitenciario en el estado. La justificativa se encuentra en el hecho de que el Método APAC, sin dejar la finalidad punitiva de la pena, promueve la recuperación del condenado y su reintegración social.

Otros estados hacen un trabajo similar de motivación de los jueces para la apertura de nuevas APAC y consolidación de las que ya están en funcionamiento. Entre los más desarrollados, se sobresalen los Tribunales de Justicia de los estados de: Amapá, Espírito Santo, Maranhão, Paraná, Rio Grande do Norte, Rio Grande do Sul y Rondônia, que han ofrecido bases sólidas para la efectiva expansión de la metodología.

Por fin, se señala que el 19 de marzo de 2019, fue celebrado un termo de colaboración entre el Consejo Nacional de Justicia y el Tribunal de Justicia de Minas Gerais, de modo que el Tribunal pueda apoyar la difusión del Método APAC en todas las Cortes de Justicia del país.

4.3.2. Ministerio Público

El Ministerio Público es una institución presente en todos los estados brasileños, cuya responsabilidad es la defensa de derechos de los ciudadanos y de los intereses de la sociedad, primando por defender el orden jurídico, el régimen democrático y los intereses sociales e individuales indisponibles.

Al Ministerio Público también le corresponde acompañar la ejecución de la pena de personas que han tenido su libertad privada, de modo a velar por la plena aplicación de la ley, opinando sobre incidentes procesales y eventuales beneficios penitenciarios.

En el ecosistema apaqueano, la institución viene contribuyendo grandemente al fortalecimiento de las APAC, teniendo en vista que conjuntamente con el Poder Judicial, son instituciones imprescindibles para la consolidación de este modelo penitenciario alternativo, así como la apertura de nuevas unidades en el país.

Es digno de nota resaltar que el 13 de septiembre de 2017 se firmó una resolución por la Fiscalía General de Justicia del estado de Minas Gerais, en la que se reconoce la Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados – APAC – como institución apta a promover la ejecución de la pena en el estado. Por medio de este acto, el Ministerio Público de Minas

²⁰ <http://www8.tjmg.jus.br/institucional/at/pdf/re04332004.PDF>

Gerais (MPMG) ha formalizado el asocio para que la metodología pueda ser fortalecida e instalada en otras ciudades de Minas Gerais.

Se destaca además que, en 2018, el Consejo Nacional del Ministerio Público (CNMP), fiscalizador administrativo, financiero y disciplinario del Ministerio Público y de sus miembros en todo el territorio brasileño, lanzó una cartilla²¹ “Guía de desafíos para implementación de la APAC”. En este manual el CNMP trae la experiencia de sus miembros con el tema, reconocen la excelencia del Método, resaltan cuestiones que merecen atención y trata de la interlocución con los Poderes Públicos: Poder Judicial, Ejecutivo y Legislativo.

4.3.3. SEJUSP

Brasil es compuesto de 27 unidades federativas, en cada una de las cuales hay diferentes secretarías con competencia para promover las acciones del gobierno en nivel estatal. En este sentido, la Secretaría de Estado de Justicia y Seguridad Pública (SEJUSP) es una secretaria responsable por hacer la gestión del sistema penitenciario en cada ente federativo.

Una vez más, el estado de Minas Gerais fue el pionero en la celebración de convenios para el soporte financiero de las APAC, justamente por los excelentes resultados cosechados por medio de la metodología.

En la actualidad, dada la notable relación de la FBAC y APAC con el Poder Público, en el organigrama de la SEJUSP hay sectores que cuidan exclusivamente de los convenios firmados para el fortalecimiento y expansión de la metodología en el estado de Minas Gerais.

Otros estados brasileños, como Espírito Santo, Maranhão, Paraná, Rio Grande do Norte, Rio Grande do Sul y Rondônia²², por medio de sus Secretarías para administración penitenciaria, siguen el mismo camino.

21 La cartilla en portugués puede ser consultada en: http://www.cnmp.mp.br/portal/images/Publicacoes/documentos/2018/07-06_Guia_APAC_FINAL_v2.pdf

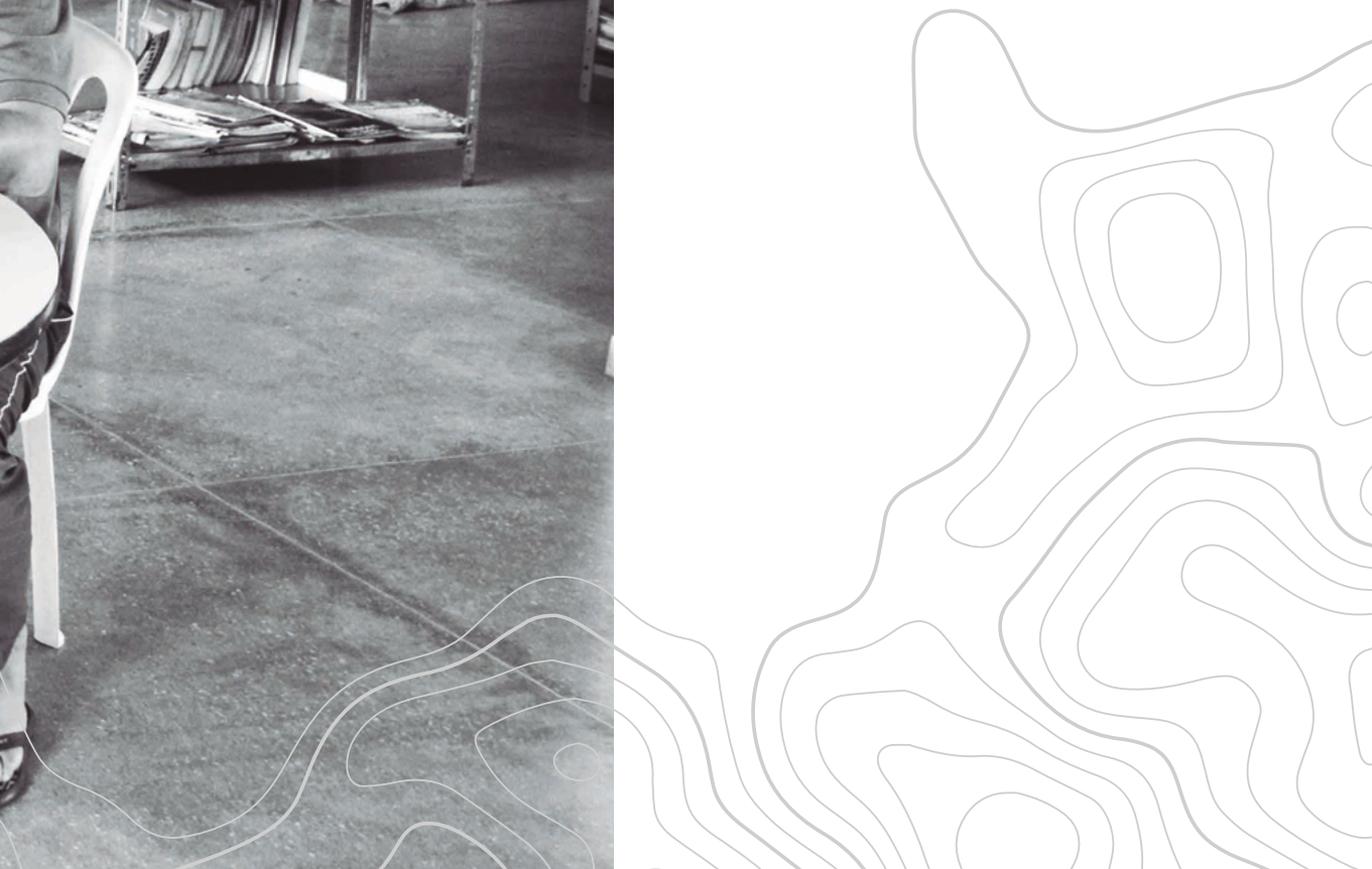
22 Ver sección 4.2 de este manual.



REPORT FROM THE
GOVERNMENT OF
THE STATE OF
NEW YORK
OFFICE OF THE
COMPTROLLER
AND
OFFICE OF
GENERAL SERVICES
1998



5. Elementos fundamentales del Método APAC



Pasado más de 45 años de estudios, reflexiones e investigaciones se han definido los 12 Elementos Fundamentales del Método APAC. Desde que aplicados armoniosamente traerán respuestas positivas al problema penitenciario:

5.1. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Ciertamente, la APAC no existiría sin la participación de la comunidad organizada. A esta le compete la gran tarea de introducir el Método en los centros penitenciarios y reunir competencias y apoyos de la sociedad para el éxito de la propuesta.

Aunque se encuentren innúmeros funcionarios y autoridades muy competentes y comprometidos con la metodología, la presencia y participación del voluntario tiene un valor grandioso. El recuperando sabe que allí está alguien, que deja su hogar y sus compromisos, para ayudarlo gratuitamente por amistad y sentimientos positivos.

Constantemente, acciones son tomadas por APAC, como audiencias públicas, seminarios de estudios del Método APAC y campañas en los medios de comunicación. Esas actividades son promovidas a fin de sensibilizar y movilizar a la comunidad y a los actores implicados de modo a contribuir con recursos humanos, materiales y financieros, siempre revertidos en pro de la entidad y de los recuperandos.

De ese modo, es importante señalar que APAC no se crea solamente por decreto ejecutivo o ley, es necesario que los miembros de la comunidad se involucren en la creación, una vez que ellos, en asocio con un pequeño equipo administrativo y los recuperandos, darán sostenibilidad al trabajo.

Aún, se propone que funcionarios y autoridades del centro penal donde está ubicada APAC, del sistema penitenciario nacional, del Poder Legislativo, y principalmente del Ejecutivo y Judicial, voluntariamente, hagan parte de las capacitaciones y eventos de la metodología a fin de que puedan conocer en profundidad el Método, así como verificar su eficacia en el sistema penitenciario, convirtiéndose en apoyadores del proyecto.

Por fin, importante señalar que la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – ONUDD – resalta que una de las intervenciones de reintegración más exitosa es aquella que compromete a la comunidad tanto en la planificación como en la ejecución de la intervención en el ámbito penitenciario, lo que acaba por fomentar un elevado sentido de pertenencia comunitaria.²³

23 Guía de la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, Serie de Justicia Penal. ONUDD, 2013 – Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf

5.2. RECUPERANDO AYUDANDO RECUPERANDO

A principio, promover la ayuda mutua entre los recuperandos puede parecer una tarea difícil, quizás imposible, una vez que en la prisión esas mismas personas fueron las que no supieron respetar las reglas sociales y límites de las otras. El ambiente, muchas veces, precario, repleto de violencia, conflictos verbales, armas, drogas, no es propicio para estimular un buen convivio, tampoco la reintegración.

Sin embargo, cuando se le muestra a la persona privada de libertad que la raíz del bien y del mal está en su propio corazón; que para cambiar de vida y mentalidad solamente dejar de hacer el mal no es suficiente, que ella también tiene que hacer buenas acciones, y, que ella, aunque piensa que no tiene nada con que contribuir, ya carga consigo dones que pueden ayudar su semejante, todo se torna más fácil y toma propósito.

Es indispensable enseñar al recuperando desde el principio a vivir en comunidad, por medio de actividades diarias, como la limpieza, la organización, la manutención y tantos otros sectores que se permite ser operados por los propios recuperandos. De ese modo, se desarrolla sus habilidades y el sentimiento de que colabora a su propia recuperación, así como de sus compañeros. Siempre que posible, es importante motivar para que ellos apoyen a sus semejantes que están enfermos, discapacitados, analfabetos, en resumen, a todos los que necesitan alguna atención especial.

Promover la sana convivencia entre los recuperandos crea un ambiente favorable para la ejecución de cualquier propuesta que objetive la recuperación y alejamiento del mundo del crimen, así como el respeto por las normativas del sistema penitenciario y del reglamento interno de APAC.

5.2.1. Consejo de Sinceridad y Solidaridad – CSS

El Consejo de Sinceridad y Solidaridad – C.S.S. – es compuesto exclusivamente por recuperandos, y tiene por finalidad el apoyo a la Dirección de APAC, por medio de opiniones y contribuciones a la limpieza, ornato, distribución de tareas, disciplina, reparaciones, promoción de celebraciones, supervisión de trabajos, talleres y artesanías, entre otros aspectos asignados por APAC.

A la Dirección de APAC le corresponde nombrar el presidente del C.S.S. de cada uno de los módulos APAC. Este (s), por su vez, puede nombrar su equipo, exclusivamente formado por recuperandos, que dependerá de la aprobación final de la APAC. Sin embargo, todos son pasibles de ser sustituidos a cualquier tiempo a criterio del presidente del C.S.S. o de la Dirección de APAC.

Objetivando que el C.S.S. haga un trabajo de calidad, se debe atentar para el perfil de sus miembros: deberán tener, por lo menos, el conocimiento de la metodología y normativas aplicables, bien como claro compromiso con las propuestas de recuperación y reintegración, además de sentimiento positivo de apoyo a sus compañeros.

El Consejo de Sinceridad y Solidaridad es compuesto por:

- 1) Presidente;
- 2) Vicepresidente;
- 3) Secretario General;
- 4) Tesorero;
- 5) Director Artístico;
- 6) Encargado de Salud;
- 7) Encargado de Laborterapia;
- 8) Encargado de Manutención.

Con soluciones prácticas, sencillas y económicas, el C.S.S. se muestra una herramienta importante para atender a las necesidades inmediatas de la población penal, evitando la sobrecarga de los funcionarios y voluntarios de APAC, que pueden invertir su tiempo en otras tareas más complejas o indelegables.

Las atribuciones del C.S.S. y de cada uno de sus miembros están reguladas en reglamento propio (anexo "A").

5.2.2. Coordinador de dormitorio

Fruto de experiencias en APAC, se verifica que "cuando un dormitorio está bien, toda la APAC sigue bien". El Método propone que cada habitación (generalmente con 4-8 recuperandos) tenga un coordinador, elegido por el presidente del C.S.S. Este debe estar comprometido con la metodología, encargado de mantener la limpieza y la organización, bien como la disciplina y armonía entre los residentes. En el caso de dormitorios grandes que suelen abrigar muchas personas se sugiere por lo menos 1 coordinador a cada grupo de 8, siendo un general y otros auxiliares.

Los coordinadores también se quedarán responsables por orientar los nuevos recuperandos sobre los reglamentos a cumplir, evitando que el "código de honor del crimen" y "la sumisión de los más débiles por los más fuertes" sean aplicados en APAC.

5.3. TRABAJO

En todo el mundo es común encontrar prisiones con enfoque pleno en el trabajo. Sin embargo, hay una falsa comprensión de que solo el trabajo sea suficiente para recuperar plenamente el ser humano. Ciertamente que se trata de un elemento de gran importancia y que debe hacer parte del contexto, pero solamente no es suficiente para

cosechar resultados positivos en el proceso de recuperación humana, que es mucho más complejo.

Si no hay reciclaje de valores humanos y mejoramiento de la autoestima, de modo que la persona privada de libertad, que también es un ciudadano, se descubra, se conozca y vea sus méritos, dones y habilidades, ese trabajo será al final incompleto, incapaz de promover su plena reintegración social.

Este elemento contiene tres diferentes y complementares líneas de intervención, conforme la etapa del proceso de recuperación:

5.3.1. Labor terapia (adaptación)

Cualquier misión que busque apoyar al otro a levantarse debe empezar por el autoconocimiento. Ese trabajo debe de ser hecho a fin de que se pueda mejorar la autoimagen, valorizarse como ser humano, transformar el corazón de modo a tornarlo acogedor, pacífico, tolerante, capaz de perdonar y filtrar los mensajes negativos.

En ese sentido, cuando el recuperando llega a APAC, este debe empezar por la labor terapia, pues es el mejor momento para aflorar los valores intrínsecos más positivos del ser humano. Enseñarle al recuperando que con las mismas manos que han hecho el mal en la sociedad, es posible usarlas para producir un regalo a una persona querida o cultivar una planta, hace con que se le cambie la mentalidad hacia una vida de significado y buenos propósitos.

De este modo, el trabajo se lleva a cabo por medio de capacitaciones teórico-prácticas, por medio del voluntariado psicosocial competente en ese tema, y talleres reflexivos, que permitan al recuperando ejercitar la creatividad, reflexión y solidaridad.

5.3.2. Profesionalización (integración)

En este segundo momento, el enfoque debe de estar en la capacitación y profesionalización de los recuperandos a fin de prepararlos para el mercado de trabajo que los aguarda fuera.

No hay mucha esperanza, tampoco se puede esperar de alguien que ha llegado a la prisión sin alguna profesión o quizás nunca haber trabajado en toda su vida, que, cuando gane su libertad, encuentre un trabajo lícito que sea suficiente financieramente para sustentarlo, así como su familia.

Por medio de alianzas con voluntarios, programas gubernamentales de profesionalización, instituciones del género, empresas, el propio sistema penitenciario, etc., se debe buscar la implementación, temporaria o permanente, de centros de competencia y formación en la APAC destinados a aquellos recuperandos que ya completaron el ciclo de labor terapia (adaptación).

Es importante que se desarrolle habilidades diferentes a lo largo de la condena, lo que les proporcionará nuevas y diferentes herramientas para el trabajo. Sin embargo, siempre se debe respetar los dones, intereses y capacidades de cada recuperando en artes u oficios. Esa estrategia aumentará significativamente las chances de que él encuentre un buen trabajo, que será un otro factor de apoyo para dejar definitivamente la criminalidad.

Se señala que incluso APAC tendrá beneficios con esa propuesta, pues habrá mano de obra extra y sin costo para la construcción y mantenimiento de sus propias estructuras.

Observación:

Se sugiere la creación de una cooperativa de recuperandos, para que ellos contribuyan con un porcentaje de su sueldo (se sugiere el 10%, así como ocurre en las APAC de Brasil). Este valor será revertido en pro de la colectividad: adquisición de bienes colectivos; reparaciones y construcción de estructuras; promoción de festividades familiares, como: Día de la Madre, del padre, de los niños, Navidades, etc., y otros aspectos que la población decida en su mayoría. Esa cooperativa será administrada por los propios recuperandos por medio del tesorero del C.S.S., que deberá rendir cuentas mensualmente y exponerla en lugar visible a toda la población. La Dirección de APAC también debe acompañar y supervisar el manejo de los recursos.

5.3.3. Preparación al egreso

En la etapa final de este elemento que ocurre en los últimos meses antes del egreso de APAC, el recuperando debe de tener por lo menos una profesión definida, propuesta de trabajo compatible con el aspecto de reintegración social, y haber demostrado méritos y plenas condiciones de efectivo regreso a la convivencia social, sin ofrecer riesgos a la sociedad.

Se señala que antes del recuperando llegar a esa fase, él deberá haber sido preparado rigurosamente a fin de que no frustre su reintegración social, tampoco sus expectativas y de su familia, así como la protección de la sociedad.

De este modo, es vital que se forme un equipo multidisciplinar de voluntarios y profesionales que, desde la llegada del recuperando, deberá elaborar un nuevo proyecto de vida y lo acompañará en cada una de las fases de ejecución de la pena.

Esfuerzos también deberán ser hechos junto a empresas y organizaciones, incluso aquellas socias que han promovido la capacitación profesional en la sección anterior, a fin de que ofrezcan oportunidades de trabajo fuera a los recuperandos, en sus empresas o por medio de indicaciones a empresas socias.

Si APAC está ubicada dentro de un centro penitenciario común, se recomienda, para el buen desarrollo de este elemento, principalmente con relación a la capacitación profesional, que sea realizado en común acuerdo con el sistema penitenciario y autoridades competentes sobre el tema, siempre conforme las normativas establecidas.

5.4. ESPIRITUALIDAD

Así como el trabajo, indispensable en cualquier propuesta de reintegración social, la asistencia espiritual es factor clave, pero también elemento de gran equívoco cuando aplicado aisladamente en una propuesta de recuperación.

No raras veces se encuentran programas penitenciarios basados exclusivamente en la asistencia espiritual para promover la recuperación de la persona privada de libertad. También se observa que no es difícil encontrar grupos religiosos en las prisiones, por menor que sean, adoctrinando su fe a la población penal.

Sin embargo, solo la espiritualidad no es suficiente para sanar el problema penitenciario. Además, como se sabe, hay inúmeros reclusos que se enmascaran detrás de la religión para “protegerse” o recibir ventajas de esos grupos. Luego, los religiosos los proclaman “santos/convertidos” a la Dirección de la prisión solamente para que estos logren beneficios.

De todo modo, la asistencia espiritual, el amar y ser amado, desde que pautada por la ética, sin imponer credos y doctrinas, es elemento fundamental. Debe hacer parte del programa y ser trabajada en consonancia con otros elementos de la metodología, por medio del propio equipo o con el apoyo de grupos de voluntarios.

Sin embargo, sería difícil, probablemente en vano, intentar enseñar a un recuperando que hay un Ser superior que lo trasciende, ama y le quiere bien, mientras sigue enfermo, abandonado por la familia y por la Justicia, pasando por diversas necesidades básicas.

También es importante señalar que cuando la persona gana su libertad, se hace difícil exigir a los responsables por la ejecución penal acompañarlos a todos, considerando los pocos recursos humanos y financieros que generalmente dispone.

De ese modo, la iglesia y los grupos religiosos todavía siguen siendo refugios seguros para una reintegración social efectiva. Ese apoyo es indispensable a fin de que los egresos puedan continuar alimentando y perseverando en esa nueva vida, ahora norteadada por nuevos valores, dentro de una comunidad acogedora con buenos propósitos, favoreciendo la transformación moral y espiritual.

Importante señalar que la espiritualidad debe ser promovida de forma ecuménica, respetando las individualidades de cada religión, preservando el diálogo inter religioso y evitando que se convierta en proselitismo.

5.5. ASISTENCIA JURÍDICA

La naturaleza humana fue creada para ser libre, por esa razón la ausencia de una asistencia jurídica efectiva es una de las más grandes preocupaciones de la persona privada de libertad. Fuente generadora de disturbios psíquicos, sociales, violencia, uso de drogas y fugas, este elemento desempeña relevante papel en ese contexto.

Todos los reclusos, especialmente aquellos sin condiciones de contratar abogados, aguardan ansiosamente noticias sobre su proceso de ejecución de la pena o beneficios. Una asistencia constante, que acompañe cada fase de la ejecución penal, posibilitará que los recuperandos puedan concentrarse en otras actividades durante el tiempo que estén en APAC.

De ese modo, es primordial que sean propiciados, en coordinación con el sistema penitenciario, la debida asistencia jurídica a los recuperandos. También es importante establecer alianzas con universidades a fin de que estudiantes puedan realizar sus prácticas en APAC, así como invitar abogados para conocer la institución y pedirles apoyo en este aspecto.

5.6. ASISTENCIA A LA SALUD

Así como la falta de asistencia legal, la precaria asistencia a la salud es foco generador de preocupación y ansiedad exacerbada, consecuentemente originando situaciones conflictivas y contrarias a los propósitos de recuperación y reintegración social de APAC.

En ese sentido, es esencial la búsqueda de mecanismos que promuevan la asistencia médica, psicológica, odontológica, enfermería y de medicinas a los recuperandos que requieran esa atención. Por medio de previa coordinación con el sistema penitenciario o a través de voluntarios especialistas en las áreas necesitadas, este es un punto esencial para lograr la máxima efectividad de la metodología.

Por fin, dado el crecimiento general de consumo de drogas lícitas e ilícitas por la sociedad en general, es vital que también se busque la aplicación de programas específicos, como alcohólicos / narcóticos anónimos, en asocio con el sistema penitenciario, gobierno u otros grupos privados, para la atención a recuperandos en situación de vulnerabilidad. En Brasil, la FBAC ha implementado un programa propio denominado: “Caminos del Cuidado”, dividido semanalmente en 9 sesiones que apoyan adictos a superar los desafíos químicos.

5.7. VALORIZACIÓN HUMANA

Las personas privadas de libertad, muchas veces marcadas por un largo proceso de desvalorización humana, llegan con diferentes antifaces e imposibilitadas de libertarse del miedo, de las adicciones, de los prejuicios y de las rejas interiores. Al fin, como un “animal” sin esperanza, tampoco tiene perspectiva de un futuro mejor.

La valorización humana, base del Método APAC, objetiva poner el ser humano en primer lugar. Por medio de conferencias reflexivas y métodos psicopedagógicos en grupos e individuales, deben ser hechos esfuerzos para que su pensamiento sea redirigido y alcance a valorizarse. Todo para que su autoimagen sea reformulada y pueda visualizar planos futuros.

Llamarles a los recuperandos por su propio nombre, conocer sus historias, interesarse por sus vidas, su futuro, y darles apoyo en sus debidas necesidades, le enseñará al recuperando que él todavía puede ser feliz. Verá que es capaz de amar y ser amado, y que fuera hay muchas oportunidades esperándolo.

Sin embargo, se trata de un elemento de compleja aplicación, pues está totalmente dependiente del buen desarrollo de los demás elementos fundamentales. No hay cómo promover actividades que eleven su autoestima, si no tiene sus necesidades más básicas de salud, jurídica, espiritual, alimentaria, ropaje, familiar, psicosociales, entre otras, atendidas.

Los voluntarios y profesionales, especialmente capacitados para esa finalidad, van a apoyar a los recuperandos para que saquen sus antifaces, superen sus vicios, prejuicios, miedos y limitaciones que cargan consigo a fin de que puedan ver la realidad, y sobre esa, elaborar un proyecto de vida real y ejecutable.

Por fin, se señala que la educación, las actividades recreativas, deportivas y culturales, la capacitación profesional y las conferencias de “terapia de realidad”²⁴ (que promueven la plena comprensión de la realidad donde están ubicados los recuperandos), deben ser parte permanente de ese enfoque. Así, la persona privada de libertad logrará desarrollarse como persona y podrá verificar concretamente los avances que ha tenido a lo largo de la condena, sirviéndose de estímulo para su crecimiento.

24 Para el bien desarrollar de las “terapias de realidad”, se sugiere la lectura del libro “Juntando Cacos, Resgatando Vidas”, escrito por Valdeci Ferreira, disponible, en portugués, para adquisición en el sitio web de FBAC (www.fbac.org.br).

5.8. LA FAMILIA

a) Del recuperando

La familia de una persona privada de libertad, muchas veces, se encuentra más debilitada que la propia población penal. Ellos también suelen haber pasado por un largo proceso de desvalorización humana, en que amenazas, humillaciones, extorsiones, desafíos sociales, psicológicos y financieros no son ocasionales. Tomar diversos autobuses, caminar por kilómetros, aguardar por muchas horas en la fila, bajo el sol o la lluvia, someterse a requisas, cuando finalmente tiene la oportunidad de encontrarse con su familiar recluso, no es algo raro de verse en diferentes prisiones en todo el mundo.

La familia de una persona privada de libertad, aunque no haya cometido delito alguno, suele cargar consigo un estigma de discriminación, rechazo y desconfianza de su entorno social, bajo críticas constantes, así como especulaciones de la comunidad. Tal situación puede ser aún peor cuando el crimen cometido es de gran repercusión.

Dependiendo de cómo uno se adecua a la situación, el encierro puede promover un caos en el núcleo familiar de la persona privada de libertad: el cambio de barrio, ambientes sociales, trabajo, escuela, amistades, agravando cada vez más conductas de aislamiento y exclusión social, dejando de vivir de una forma positiva.

Por el aspecto psicológico, un interesante estudio de criminología sobre las consecuencias familiares del encarcelamiento en los centros penitenciarios afirma que:

Mayoritariamente, las familias suelen experimentar sentimientos de sobre preocupación, sentimientos de culpa, sobre protección, alteraciones en el estado de ánimo, pensamientos autodestructivos, negación de los hechos, etc. (Gómez, C. et al., 2014). Muchas de estas consecuencias se desprenden de los ritos y sacrificios que las familias tienen que hacer, como por ejemplo, “pasar la noche en una fila, no tener con quién dejar a los niños, sufrir insultos y tratos humillantes por parte de los guardas o de los demás visitantes, etc.”(Moreno, 2006:3). Sin embargo, hay que señalar que las consecuencias psicológicas dependerán del familiar que las padezca.

Por lo que respecta a los hijos/as de personas presas, estos experimentan una dificultad de entender los motivos de la ruptura familiar que supone el encarcelamiento, especialmente debido a la rapidez de la desaparición del progenitor, a la ausencia de explicaciones (que en muchas ocasiones suele sustituirse por mentiras) y a la necesidad de adaptación a la nueva cultura, estética y terminología penitenciaria a la que se ven expuestos (García-Borés et al., 2006:23). Hay que señalar que las consecuencias psicológicas en los hijos variarán dependiendo de la edad así como del tiempo de condena (Robertson, 2007).

En el mismo sentido, el aspecto financiero está entre las principales dificultades que enfrenta la familia luego que uno de sus miembros es detenido. Tal conclusión se hace porque además de generar un menor ingreso al presupuesto familiar, se supone costos extras para la contratación de un abogado (dado que ni siempre la defensa pública es efectiva); expensas de viaje para las visitas al centro penitenciario; costos con envío de paquetes con alimentos básicos; entre otras expensas.

Tal situación se acentúa cuando se trata de migrantes o extranjeros que dejan sus familiares con la misión de buscar un trabajo en las grandes ciudades. Si son arrestados, dejan de apoyar económicamente a sus familiares, y, al fin, por falta de condiciones, se quedan totalmente abandonados por sus familias. Terminan por sumergirse cada vez más en las organizaciones criminales que ofrecen protección y beneficios.

Como se nota, la familia, así como la persona privada de libertad, también compone un grupo muy vulnerable. Todo ese conjunto de dificultades, acumulado, muchas veces, con la desestructura familiar y ausencia de políticas públicas efectivas, puede promover su alejamiento del proceso de recuperación y reintegración a que participa su pariente.

No obstante, la familia es un elemento importante, que debe ser trabajado no solamente en la víspera del egreso, pero durante toda la condena. La familia tiene un poder muy superior que podrían tener medios coercitivos. Aquella, a través de las visitas y palabras de estímulo, es capaz de evitar peleas, drogas, indisciplina y promover un ambiente tranquilo y favorable para la propuesta de APAC.

Por medio de encuentros y conferencias, los familiares deben ser orientados y acompañados constantemente por el equipo de APAC a fin de hacerlos conocer mejor la metodología, concientizarlos de los propósitos de APAC, agregar nuevos voluntarios e incentivarlos a caminar en el mismo sentido que propone el Método, para que no ocurra la siguiente situación:

En la mayoría de las veces, luego que se hace el traslado del preso a APAC, la familia se siente aliviada y se contenta en visitarlo una vez por semana, sin darse cuenta de lo que pasa en el día a día de la entidad. Generalmente, no hay una corresponsabilidad de la familia que insiste en poner un encargo sobre los “hombros” de APAC, creyendo que después de cumplir su condena un “milagro” surgirá, y su estimado familiar regresará a la familia completamente recuperado. Ciertamente que es un gran equívoco, capaz de generar daños de grandes proporciones. (FBAC, 2018 – Traducción libre)²⁵

Igualmente, debe ser hecho un gran esfuerzo por parte de APAC para identificar voluntarios y profesionales, especialmente del área social y psicológico, a fin de hacer parte de la rutina de la familia, ayudándola a superar los mencionados retos sociales, psicológicos y sus necesidades materiales. Este apoyo a la familia del recuperando, además del sentimiento de solidaridad que predica la metodología, tiene objetivos amplios.

Primero, porque muchas veces la propia familia es una de las principales causas que condujeron la persona al crimen: sea por la propia desestructura familiar; el uso de drogas acepto y explícito entre los familiares; la falta de promoción de valores éticos, de trabajo o de educación; un estilo de vida superior a la renta; etc. Dedicarse demasadamente en la recuperación de un miembro, para luego regresar a ese negativo convivio, sería un trabajo sin propósito, predispuesto a entrar en un círculo vicioso sin fin.

Segundo, porque la familia será (o debería ser) el refugio seguro del egreso, especialmente en momentos de desánimo, recaídas, cansancio. Ciertamente, surgirán muchos desafíos durante la etapa de reintegración social, pero una familia acompañada por APAC acogerá a

²⁵ Folleto de la Familia – FBAC. Disponible en www.fbac.org.br.

su miembro, lo apoyará en la superación de las barreras y en la perseverancia del cambio de vida y de mentalidad promovido.

En conformidad con las leyes y reglamentos del sistema penitenciario, actividades de integración deberán ser hechas con cada recuperando y su familia, como, por ejemplo: celebraciones en fechas especiales – día de los niños, de las madres, de los padres, Navidades, entre otros. Esas acciones desarrollarán herramientas y condiciones para integrar, mantener y reforzar el vínculo familiar.

Igualmente, es importante que se proporcionen espacios adecuados para visitas conyugales, las cuales seguramente apoyarán la manutención del matrimonio y del núcleo familiar a lo largo de la condena.

Con relación a las recuperandas, este elemento es aún más relevante de ser trabajado. De acuerdo a un trabajo centrado en el estudio de la criminalidad y encarcelamiento de mujeres y grupos vulnerables, Elena Azaola, doctora en antropología social y miembro del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social – CIESAS, afirma que:

La frecuencia con que la mujer reclusa es abandonada por su marido o pareja es generalmente poco tiempo después de haber sido reclusa, lo que contrasta marcadamente con la experiencia de los hombres presos, con quienes sus esposas o parejas mantienen contacto regular durante años, muchas veces hasta ver cumplida su sentencia. La rehabilitación de la mujer, por lo tanto, se ve más perjudicada y se agravan los efectos psicológicos por haber estado encarcelada.

(...) el daño psicológico que sufre la mujer reclusa al estar separada de su familia es más fuerte que en los hombres, debido a que la mujer generalmente tiene una relación más estrecha con sus hijos y con otros miembros de la familia. (...)

Las medidas recomendadas en este elemento ciertamente favorecerán para que la familia se convierta en una relevante aliada en el proceso de reintegración social de modo que puedan caminar y superar juntos las adversidades durante y después de cumplir la pena, asegurando así buenos resultados.

b) La víctima o sus familiares

El Método APAC tiene por finalidad la recuperación de la persona privada de libertad, la protección de la sociedad, la ayuda a las víctimas y la promoción de la Justicia Restaurativa. De ese modo, a fin de que se alcance la integralidad de la propuesta, es crucial que se busque, siempre que posible, mecanismos para promover el apoyo a las víctimas o a sus familiares en el aspecto material, psicológico, social, espiritual, etc.

Considerando que el Método tiene por objetivo ayudar a la víctima y promover la Justicia Restaurativa, la FBAC también recomienda que se realicen programas restaurativos con ambas partes: el agresor y la víctima o sus familiares.

Hay varios proyectos y actividades que trabajan el tema, uno de ellos, recomendado por

FBAC y de propiedad de la Confraternidad Carcelaria Internacional – CCI²⁶ – es denominado “Programa Árbol Sicómoro”.

Se trata de un programa en que el recuperando voluntariamente participa de diversos encuentros con víctimas de la sociedad con el objetivo de comprender y asumir la responsabilidad del daño cometido y su extensión. También ayuda a las víctimas a iniciar un proceso de sanidad de las heridas que les causó la conducta criminal. Por fin se busca mensurar cuanto del daño es posible ser reparado. Organizado en 8 encuentros semanales, el programa reúne víctimas y ofensores no relacionados para discutir el delito y su impacto.

Por medio de las herramientas ofertadas, se les permite a los participantes explorar los efectos del delito en las víctimas, en los ofensores y en la comunidad. Las personas privadas de libertad muchas veces confrontan por primera vez el daño que sus acciones han tenido tanto en las víctimas como en la comunidad. Las víctimas, por su vez, tienen la oportunidad de entender la naturaleza humana de las personas privadas de libertad y de entenderlos a través de sus propias experiencias de forma tal que puedan ayudar en su propia recuperación.

De acuerdo a CCI, los resultados han mostrado que ofensores que participan de este tipo de programa tienen cambios significativos en sus actitudes lo que hace menos probable que vuelvan a delinquir una vez que egresen a la comunidad.

5.9. EL VOLUNTARIO Y EL CURSO PARA SU FORMACIÓN

Conforme señalado en el primer elemento, no hay nada que sustituye el trabajo voluntario en APAC. En el fondo, el recuperando sabe que allí está alguien apoyándolo con un amor constante e incondicional.

Aunque realizado de manera gratuita, un trabajo de tan gran importancia y compleja aplicación no admite improvisos. Todos voluntarios deberán ser entrenados por el equipo APAC sobre la propuesta de la metodología, la psicología del preso, el ambiente penitenciario, la ley o reglamentos de ejecución penal, las normativas del sistema penitenciario nacional y los reglamentos internos de APAC.²⁷

En este elemento, se destacan las “parejas padrinas”. Se tratan de parejas de voluntarios que, al haber adoptado los recuperandos como ahijados, contribuyen, a nivel psicológico, para que sean rehechas las imágenes “manchadas” y negativas que los recuperandos puedan tener sobre sus familiares: su padre, madre, ambos, o quizás alguna otra persona que los haya sustituido en su papel de amor.

Por lo tanto, el grupo de voluntarios que actúa o busca actuar en APAC deberá ser organizado y preparado para conocer en profundidad el Método. Esa capacitación

²⁶ Ver sección 6 de este manual.

²⁷ Ver sección 8.1.9 de este manual.

posibilitará el desarrollo de sus habilidades y campo de actuación, consecuentemente ejercerán un trabajo eficaz y comprometido con el proceso uniforme de recuperación y reintegración social.

5.10. CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL – CRS

Siempre que posible, la APAC deberá desarrollarse en 3 (tres) fases²⁸: adaptación, integración y pre-egreso. Cada etapa proporcionará al recuperando diferentes actividades, enfoques y procesos para que gradualmente pueda asimilar la propuesta, hasta que llegue el momento de un exitoso egreso.

Considerando que cada fase tiene un enfoque distinto que se complementa en la vida del recuperando, es importante que él permanezca en APAC durante todo el tiempo que esté privado de libertad y solo salga en tres situaciones distintas: por su propia voluntad; por no respetar las reglas y procedimientos internos de APAC; o por su egreso natural a la sociedad.

Las fases deberán, preferencialmente, estar en módulos distintos, es decir, sin contacto entre ellos, pues la idea mental de progreso gradual hace parte de un contexto de recuperación.

De ese modo, si no hay saltos entre fases, el recuperando habrá participado de todas las actividades promovidas por APAC, maximizando significativamente las posibilidades de una reintegración social positiva, preparándolo integralmente para superar los retos y adversidades que puedan surgir.

5.11. MÉRITO

El Mérito dentro del método APAC es fundamental pues refuerza, desde su llegada hasta el egreso, la autoimagen y el reconocimiento de los logros obtenidos de cada recuperando. Esa evaluación debe ser realizada por observación diaria del comportamiento, iniciativas y avances de cada recuperando en su proceso de recuperación.

Con la cosecha de resultados, sus valores y conducta son fortalecidos. También se logra identificar los puntos de fragilidad que requieren más atención del equipo. La participación en las tareas diarias, principalmente en funciones que contribuyen a la manutención, fortalecimiento y crecimiento de la APAC, como limpieza, organización, disciplina, participación en el C.S.S., etc., debe ser reconocida.

No solo sus méritos, así como las faltas que ha cometido, deben quedarse registradas en su expediente. Por medio del registro diario de cada recuperando, es posible evaluar su mérito

²⁸ En Brasil, APAC está desarrollada en tres regímenes: cerrado, semiabierto y abierto, conforme dispone la Ley de Ejecución Penal brasileña.

y así la conveniencia de beneficios administrativos, objetivando la reintegración segura y exitosa a la sociedad. Además, ese expediente podrá servir como una herramienta auxiliar a los departamentos del sistema penitenciario y autoridades judiciales para evaluación de beneficios administrativos o legales.

5.12. JORNADA DE LIBERACIÓN

Se trata de un encuentro anual de 4 días con todos los recuperandos, estructurado en conferencias de valorización humana, espiritualidad, reuniones y testimonios, especialmente elaboradas para motivar y fortalecer en el recuperando la adopción de una nueva filosofía de vida e interiorización de nuevos valores positivos.

El libro *“Parceiros da Ressurreição”*,²⁹ escrito por Mário Ottoboni y Valdeci Ferreira, es el guía para la realización de este encuentro. Además, hay una colección de videos enseñando como promover una Jornada. Para tener acceso a ese repositorio, se debe enviar un correo electrónico para: “ciema@fbac.com.br”.

29 Este libro está disponible para adquisición en el sitio web de FBAC (www.fbac.org.br), en idioma portugués.



6.APACs en el mundo

De acuerdo a la FBAC, además de Brasil, actualmente existen APAC, bajo implementación o en funcionamiento, en 12 países: Alemania, Argentina, Chile, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Guatemala, Italia, México, Paraguay, Perú y Portugal.

Gracias al apoyo de la Confraternidad Carcelaria Internacional – CCI³⁰ – la metodología ha expandido, en general, por medio de las Confraternidades Carcelarias afiliadas. Para finalidades didácticas, los países fueron divididos en diferentes grupos, aunque en algunas ocasiones un país puede estar en más de una categoría:

a) En implementación. Se trata de APACs que todavía no tienen un espacio físico donde se desarrollan las actividades. Algunas están constituidas jurídicamente y otras todavía están organizándose en diferentes grupos de trabajo. Generalmente, el trabajo es de pastoral carcelaria y se constituye en visitas a establecimientos penales para la aplicación de uno o algunos elementos del Método. En algunas situaciones, los esfuerzos se concentran en la movilización de la comunidad y del Poder Público para la construcción de una APAC o adaptación de un centro penal, pabellón o predio cedido para empezar la aplicación del Método. En Argentina, Colombia, Guatemala, Perú, Portugal y Uruguay existen grupos que siguen este camino.

b) Comunidades de Restauración. Se tratan de organizaciones que tienen el Método APAC como uno de los programas desarrollados en su campo de trabajo. Como ejemplo, se ilustra la Comunidad Papa Juan XXIII, en Italia, que trabaja con diversos segmentos de la sociedad, uno de ellos, la población privada de libertad. A ellos se les propone la metodología APAC como terapéutica penal. En Corea del Sur, existe la prisión Somang que administra la única prisión privada del país. El 2015 conocieron la metodología APAC, y desde entonces, lleva sus funcionarios a las APAC de Brasil para que conozcan, experimenten la metodología y sean capacitados por la FBAC a fin de aplicar el Método en su unidad penal.

c) Prisiones basadas en la metodología APAC. Son establecimientos penales o programas que tienen tratamiento penitenciario propio, sin embargo, su raíz es el Método APAC. En Alemania hay una organización denominada Seehaus que trabaja con jóvenes infractores en dos predios propios independientes del sistema penitenciario. Por medio de esa organización se está creando un movimiento llamado ECOR APAC para la expansión de la metodología a otros países europeos.

d) En pabellones de prisiones. Son socios establecidos con prisiones para aplicación parcial de la metodología en espacios de establecimientos penales comunes. Como ejemplo, se ilustra: Chile con más de 50 pabellones APAC, y México con una unidad para jóvenes infractoras.

e) En espacio independiente (dentro o fuera de un complejo penitenciario). Son espacios cedidos por la administración penitenciaria para la instalación de APAC. Se destacan por su independencia estructural de la prisión usual, aunque suelen ser dependientes de recursos humanos, financieros y apoyo material de aquella. En este grupo se encuentra Costa Rica, como ejemplo.

30 Ver sección 6 de este manual.



7. Confraternidad Carcelaria Internacional – CCI



La Confraternidad Carcelaria Internacional – CCI – también conocida como Prison Fellowship International – PFI – es el más grande organismo internacional de trabajo carcelario, y consultor de la ONU en ese tema.

Por medio de más de 50.000 voluntarios, en más de 115 países afiliados en todas las regiones del mundo, la CCI promueve el bienestar espiritual, moral, social y físico de personas privadas de libertad, egresos, sus familias y víctimas de la criminalidad. Para el desarrollo de las citadas actividades, la CCI ofrece condiciones para que muchos de sus afiliados desarrollen sus programas, en especial: La Peregrinación del Prisionero; El Árbol Sicómoro, y, Alianza con los Niños.

La Confraternidad Carcelaria Internacional nació de la experiencia de Charles Colson, antiguo asesor del presidente Nixon. Condenado por una ofensa relacionada con el caso Watergate, Colson cumplió siete meses de prisión. Durante ese tiempo él experimentó la diferencia que la fe tiene en la vida de las personas. Él se convenció de que la verdadera solución al crimen se encuentra a través de la renovación espiritual. Cuando Colson ganó la libertad, él tenía una nueva misión de vida: acercarse a hombres y mujeres tras las rejas y darles la oportunidad de cambiar sus vidas a través de la fe.

En 1979, Charles Colson fundó la Confraternidad Carcelaria Internacional – CCI, extendiendo la misión y el trabajo para más allá de los Estados Unidos a fin de aliviar el sufrimiento de los presos y sus familias. En 1983, la CCI recibió el estatus consultivo especial en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

La PFI ha tomado conocimiento acerca de la metodología apaqueana en 1986, cuando contactó a APAC a través de su entonces Director Regional para América Latina, Javier Bustamante, que luego fue a conocer la experiencia nacida en Sao José dos Campos y compartió con sus pares.

Dado la compatibilidad de propósitos entre las dos organizaciones, la FBAC se filió a CCI en 1989, lo que ha provocado la difusión del Método a más de cien países, permitiendo aún que los voluntarios apaqueanos pudieran asistir a congresos y seminarios internacionales para conocer más sobre el tema penitenciario, presentar este revolucionario modelo, así como la recepción de numerosas delegaciones de todo el mundo.

En 1990, cuando Charles Colson, fundador de la CCI, ha terminado de visitar la APAC madre de São José dos Campos por primera vez, se aseguró de dejarlo registrado: “He visitado inúmeras prisiones en todo el mundo, pero esta es la única de la cual no he querido salir. APAC es un milagro”.

También en 1990, especialmente por el reconocimiento internacional, se realizó en la ciudad de São José dos Campos una Conferencia Latinoamericana, en la que participaron 21 países interesados en el trabajo de APAC.

APAC y CCI han establecido una fructífera relación de unión y de intercambio de conocimientos y experiencias, pues identificaron una misión común. Desde más de dos décadas, con el fin de concientizar y llevar a cabo acciones concretas encaminadas a la humanización de las cárceles, la CCI presenta y difunde su propuesta de adoptar el Método APAC a nivel mundial.



8. Aplicabilidad del Método APAC

En esa sección son descritos los 2 procesos que deben hacer parte del contexto a fin de que se alcance la máxima efectividad en la implementación y desarrollo del Método APAC. Los procesos son denominados de: Implementación y Recuperación.

8.1. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS APAC

En este proceso, se describe cada uno de los pasos desde la planificación hasta la implementación de una nueva APAC:

8.1.1. Audiencia pública: promoción de la metodología

Conforme abordado en la sección 5.1, la participación de la comunidad es condición imprescindible para la creación de una APAC. No se la crea por decreto o ley, pues los voluntarios, apoyados, siempre que posible, por un pequeño equipo administrativo, darán las bases sólidas para un efectivo proceso de recuperación.

En ese sentido, la audiencia pública tiene como objetivo proporcionar el conocimiento sobre la metodología APAC para la comunidad en general por medio del grupo responsable por implementar el APAC y las autoridades, de modo a movilizar y sensibilizar los participantes del evento acerca de la necesidad de que la sociedad se comprometa en la ejecución de la pena, invitándolos a ser corresponsables en la reintegración social de las personas privadas de libertad.

La iniciativa de la convocatoria puede partir de las autoridades penitenciarias, judiciales, ejecutivas, legislativas, organizaciones, entidades o cualquier grupo que tenga interés en administrar un Centro de Reintegración Social (un predio APAC apartado) o un pabellón APAC dentro de un establecimiento penitenciario convencional.

Les corresponde a los que tomaron la iniciativa de celebrar el evento proporcionar la lista de posibles invitados que representan a los distintos segmentos sociales de la comunidad: Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Pública, Poderes Ejecutivo y Legislativo local, representantes de la policía, asociaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales (ONGs) relacionadas con el tema, instituciones religiosas y educacionales, iniciativa privada, entidades de clase y otros interesados.

Le corresponde también a quien organiza el evento, la planificación y la división de las siguientes tareas:

- Definir los invitados que irán a legitimar la adopción de la APAC, fomentando su participación;
- Establecer el sitio del evento, considerando los potenciales participantes. Preferible que sea un espacio neutro, como el auditorio de la Municipalidad o del Juzgado local, u otros espacios públicos adecuados;

- Revisar la estructura, con la necesidad de formación de equipos que estarán a cargo de sonido, micrófonos, sillas, multimedia, material promocional, baños en condiciones apropiadas, y verificación de otros aspectos que sean necesarios;
- Divulgar la audiencia pública en todos los medios de comunicación social; enviar invitaciones a las autoridades locales, especialmente al Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría Pública; divulgar en iglesias, escuelas, asociaciones comunitarias y espacios públicos en general;
- Confirmar la participación de los invitados oficiales;
- Ajustar el equipo de ceremonial y verificar el funcionamiento correcto de los aparatos de apoyo, organizar la composición de la mesa y el orden de los pronunciamientos.
- Empezar el evento con las actividades a seguir sugeridas y concluir con la realización de la Conferencia Magna sobre la importancia de la APAC:
 - Presentación de un video de alguna APAC ya en funcionamiento en el país o el video institucional de las APAC creado por la FBAC (disponibles en <https://www.youtube.com/user/videosfbac/videos>);
 - Pronunciamiento de autoridades, en especial aquellas que ya han tenido la oportunidad de conocer una APAC en funcionamiento;
 - Testimonios de ex recuperandos (as) o presentaciones artísticas de recuperandos (as) de APAC ya constituidas en el país.

Observaciones:

Para la realización de la Conferencia Magna es recomendable que se designe un conferencista que ya conozca la metodología o que esté plenamente comprometido con el desarrollo de APAC.

Durante el evento deberá haber una lista, que será rellena con los nombres y contactos (teléfono y correo electrónico) de todos los interesados en continuar el estudio del Método y adopción de la APAC, la cual será utilizada en las etapas siguientes.

8.1.2. Creación jurídica de APAC

En esta etapa, le compete al grupo interesado en administrar un Centro APAC decidir si deben crear la APAC jurídicamente. Si hay el interés, se puede aprovechar la lista de interesados formada en la audiencia pública, de modo a organizar una reunión con todos los interesados a fin de establecer el estatuto de la institución, así como promover la elección y composición de los miembros de la Junta. Luego, deberá ser hecho el competente registro del estatuto aprobado y de los órganos directivos elegidos, conforme dicta la ley vigente local.

Como enseña la historia de la APAC madre en Brasil, la personalidad jurídica del grupo apaqueano, aunque ejecutado en centros penitenciarios comunes, le dará más seguridad al grupo, caso tenga que superar desafíos burocráticos impuestos por autoridades públicas.

Observaciones:

Conforme Memorando de Entendimiento firmado entre la Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados (FBAC) y la Confraternidad Carcelaria Internacional (CCI), los grupos y organizaciones que quieren empezar una APAC en el país deben buscar la Confraternidad Carcelaria del país (es decir, la organización afiliada a la CCI) a ver si ya hay un trabajo apaqueano en ejecución por ellos, de modo a sumar fuerzas y dar seguimiento al proyecto. Si inexistente, el grupo puede ser pionero en el país.

Importante señalar que se puede crear más de una APAC en el país, por lo tanto, se recomienda evitar nombres de extensión o amplitud regional o nacional. Lo más recomendable es poner el nombre de la ciudad en que se implementará la APAC, así como ocurre en Brasil, como, por ejemplo: APAC de Itaúna, y no APAC Minas Gerais o APAC Brasil.

8.1.3. Reuniones y visitas a las APAC

Es altamente recomendable que las personas interesadas en la implementación del Método visiten APAC que ya funcionan a fin de conocer la estructura, dinámicas, necesidades, recursos disponibles, apoyos, etc. La visita, siempre que posible acompañada de autoridades claves que podrán contribuir para implementar la nueva APAC, también facilitará la comprensión, bien como reforzará la importancia y eficacia de la metodología.

Los interesados en la realización de las visitas pueden contactar la FBAC que les indicará las unidades más cercanas que pueden ser visitadas, haciendo la articulación de los primeros contactos entre las partes.

También se sugiere reuniones semanales con todos los interesados a fin de estudiar la metodología, realizar momentos de espiritualidad, compartir informaciones y establecer planes de trabajo de corto, mediano y largo plazo.

Con planes concretos y avances semanales, a los pocos se hará posible la implementación de APAC.

8.1.4. Seminario de estudio de la metodología APAC

Complementando el despertar de la consciencia para la seriedad e importancia de la APAC durante la Audiencia Pública (sección 8.1.1), este seminario tiene la finalidad de reclutar y capacitar nuevos voluntarios. El evento será efectuado por el grupo APAC, y, siempre que posible, con el apoyo de la Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados – FBAC.

Si la ocasión es favorable, se puede realizar subsiguientemente las dos actividades, es decir, la audiencia pública y el seminario. Como, por ejemplo, la audiencia pública en el viernes por la noche, y, en el (o los) día siguiente, el Seminario de Estudio del Método con todos aquellos que han manifestado durante la audiencia el interés de conocer mejor la metodología y hacer parte del proyecto.³¹

Indispensable señalar que, al contrario de la audiencia pública abierta a toda la comunidad para que se sensibilicen con la temática y conozcan brevemente el Método, el seminario será direccionado al público específico inscrito para este fin, que contará con un contenido más profundizado de la metodología, promovido por el equipo de APAC previamente capacitado.

8.1.5. Composición de los equipos de trabajo

Dado la complejidad de los diferentes campos de actuación para el desarrollo de APAC, se sugiere la creación de Grupos de Trabajo, con sus respectivas atribuciones:

- Grupo de Movilización y Capacitación: desarrollar estudios permanentes del Método; articular la comunidad; promover la organización de eventos y seminarios de estudio de la metodología APAC abiertos al público, y especialmente en universidades, en cursos de formación de funcionarios penitenciarios, Ministerio de Justicia, entre otros; desarrollar cursos de voluntarios; producción periódica de folletos y materiales de divulgación físicos o digitales (buen alcance con bajo costo) acerca del Método, bien como noticias sobre los avances de APAC³²; elaborar artículos para la prensa y periódicos; organizar visitas a las APAC en funcionamiento; entre otros;

³¹ Para la realización de este seminario, el anexo “G” de este manual ha hecho disponible un modelo de agenda de las actividades del evento, con sugerencias de temáticas y horarios, bien como la lista de providencias que deberán ser realizadas antes del seminario.

³² Ese material debe ser compartido, por lo menos, con los socios, autoridades, empresas y organizaciones en potencial de firmar alianzas, iglesias, voluntarios y la comunidad local.

- Grupo Jurídico y Legal: promover y acompañar la creación jurídica de APAC (si hay esa intención); buscar apoyos institucionales de los Poderes Públicos; elaborar propuestas de proyectos de ley que aseguren la efectiva y plena aplicación de la metodología; mapear las políticas públicas relacionadas con el tema y proponer otras que son interesantes al Método; crear y proponer convenios y planes de trabajo junto a los órganos competentes del Poder Público; etc.;
- Grupo Estructural: definir y adaptar el sitio y condiciones necesarias para la instalación de APAC. Si hay el interés de tener un C.R.S. – Centro de Reintegración Social, es primordial que se encuentre un terreno y elabore el proyecto arquitectónico. Como segunda alternativa, se debe identificar un predio (hospital, escuela, etc., abandonado) que pueda ser reformado y adaptado para aplicación de la metodología.³³ Como tercera opción, hacer la reforma y adaptación de un pabellón de un establecimiento penitenciario para aplicar la metodología parcial y temporariamente en ese espacio concedido.
- Grupo de Recaudación de Fondos: elaborar proyectos de recaudación de fondos a empresas, organizaciones nacionales e internacionales, así como búsqueda de apoyo del Juzgado (decomisos y multas), Poder Ejecutivo y órganos públicos locales para la construcción, mantenimiento o apoyo de las actividades de APAC.³⁴
- Otros grupos, que sean necesarios, de acuerdo a las necesidades y estrategias.

Observaciones:

Siempre que posible, los voluntarios deberán aproximarse de los establecimientos penales ubicados en la región en el caso de que se instale un predio independiente para APAC. Si la metodología será aplicada en uno de los pabellones de un establecimiento penitenciario, es importante que los voluntarios empiecen visitas al referido centro penal. El objetivo es que ellos puedan desarrollar actividades de pastoral, evangelización, social, cultural, educacional, laboral, etc. Esas acciones promoverán un mejor conocimiento de la realidad penal y servirá como un gran aprendizaje para el equipo. Además, las visitas frecuentes a personas privadas de libertad harán el voluntario percibir y tener clara convicción de la importancia y urgencia de la implementación y expansión de la metodología.

33 Ver sección 8.1.6 de este manual.

34 Ver sección 10.1 de este manual para otras sugerencias de como recaudar fondos.

A fin de que las mencionadas visitas sean posibles, es necesario que se haga contacto previo con las autoridades competentes. Ese relacionamiento constante también propiciará la apertura y flexibilidad necesaria para la presentación del Método, así como el desarrollo de las mencionadas actividades.

Se recomienda que todos los grupos de trabajo se reúnan semanalmente para el intercambio de informaciones, evaluaciones, registro de experiencias y planes de trabajo.

8.1.6. Construcción / adaptación del Centro APAC

Para el pleno suceso del Método, lo más recomendado es la obtención de una sede propia, denominada Centro de Reintegración Social, un edificio independiente y compuesto de dependencias para atender a todas las fases de pena y propuestas de Reintegración social. Si se trata de un espacio propio, la Dirección de APAC tendrá mayor autonomía para cooperar en la administración de dependencias, equipo, reglamento (siempre en observancia a las normas y legislación nacional), actividades y directrices de labor.

Sin embargo, APAC puede ser desarrollada en pabellones u otros espacios dentro de los centros penales para la aplicación de la metodología, desde que apartado del restante de la población penal. Si posible, se recomienda dar prioridad a espacios que estén más aislados de otros pabellones.

Si APAC es implementada dentro de un centro penal, la programación de las actividades será definida por APAC en común acuerdo con las autoridades del centro, a fin de que esas validen el plan y den el debido apoyo material, operativo e institucional.

Observaciones:

En el caso de que se opte por la construcción del Centro de Reintegración Social, la APAC debe buscar un terreno propio y deberá recaudar los recursos necesarios para la construcción o adaptación del predio cedido.³⁵ Es importante que la construcción respete todas las leyes y normativas de los órganos de supervisión.

Si se opta por la instalación de APAC en pabellones asignados dentro del establecimiento penitenciario, la FBAC, siempre que posible, deberá ser consultada. Esa medida es relevante para que se pueda opinar sobre la viabilidad del proyecto, así como las posibles reformas o adaptaciones a realizar, además de otras recomendaciones, siempre objetivando la seguridad y correcta aplicación de la metodología. Igualmente, se debe proceder en caso de adaptación de edificios abandonados (hospitales,

³⁵ La FBAC tiene disponible un proyecto estándar para construir el Centro para 84 ó 120 vacantes, que quizás puede ser útil como referencia. En este caso se debe acceder al sitio web en: www.fbac.org.br.

escuelas, etc.) que podrán ser transformados en APAC.

Independientemente del camino elegido, es considerable, siempre que posible, consultar la FBAC para opinar sobre cuestiones metodológicas relacionadas a la infraestructura a fin de evitar reformas posteriores, dado su experiencia de más de 50 años con APAC en todo el mundo.

8.1.7. Redes de colaboradores

El éxito de APAC proviene de la suma de esfuerzos de diferentes organismos trabajando bajo el mismo propósito. La formación de alianzas es imprescindible para las actividades de APAC, pues contribuirán para la atención directa a los recuperandos, generación de recursos y oportunidades.

Se recomienda la búsqueda de alianzas con fundaciones, organizaciones, empresas, instituciones educacionales, religiosas, clases de profesionales, así como, con los órganos de la red pública local y regional, destacando departamentos como salud, educación, trabajo social, obras, empleo, entre otros.

Por fin, demasiado importante que las autoridades públicas hagan parte del proceso: Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Defensoría Pública, y otros.

8.1.8. Celebración de convenio

Buscando asegurar sustentación jurídica y financiera a APAC, se debe buscar celebrar un convenio entre el Ministerio de Justicia (o el órgano de ejecución de la pena indicado por el Ministerio) y la APAC, siempre que posible, con el parecer favorable de la Fraternidad Brasileña de Asistencia a los Condenados – FBAC, para que el grupo interesado pueda administrar un Centro de Reintegración Social.

El documento deberá contener, entre otros puntos, el objeto, obligaciones y derechos de ambas partes, metas, apoyo logístico, técnico, material y financiero para la realización de las actividades de APAC; objetivos generales y específicos, criterios para la selección de las personas privadas de libertad que podrán ser trasladadas a APAC; modo de evaluación y rendición de cuentas, entre otros.

Especialmente en situaciones donde APAC está ubicada en pabellones de centros penitenciarios, se debe buscar formalizar el asocio mediante documento firmado por todas las autoridades competentes, especialmente del Ministerio de Justicia. Esa medida objetiva evitar que se ocurra la pérdida de recursos humanos y financieros invertidos (pintura, reformas, construcciones, etc.) en la adaptación de APAC por alguna inestabilidad política, cambio de la Dirección o reestructura de la prisión.

Aunque se parece algo sencillo y de pequeña importancia, tal episodio ha ocurrido muchas veces con APAC en diferentes partes del mundo que han firmado el convenio / acuerdo

solamente con una u otra autoridad local, como, por ejemplo, únicamente con el director del centro penitenciario local, y tuvieron sus actividades inesperadamente cerradas.

8.1.9. Capacitación de voluntarios (y funcionarios³⁶)

El curso de capacitación es indispensable para la efectiva formación y preparación de los voluntarios que a partir de la apertura de APAC, van a actuar directamente con los recuperandos (as). Por lo tanto, se sugiere hacerlo faltado pocos meses del inicio de las actividades. Deberá ser promovido por el Grupo de Trabajo de Movilización y Capacitación, que deberá trabajar, por lo menos, los siguientes temas:

- como nació la APAC (las primeras en el mundo, así como la historia de la APAC que el grupo está implementando);
- doble finalidad de la pena (punir y recuperar);
- finalidades y filosofía de APAC³⁷;
- videos de APAC³⁸;
- una visión panorámica sobre la realidad de APAC en el país y en todo el mundo³⁹;
- los 12 elementos fundamentales del Método APAC⁴⁰;
- las disposiciones de la Ley de Ejecución Penal (si existente), bien como reglamentos del sistema penitenciario (si APAC está ubicada en un pabellón del centro penitenciario) y los de APAC;
- recomendaciones al colaborador APAC;
- otros temas de relevancia.⁴¹

Se recomienda que, después del inicio de las actividades de APAC, el curso de formación sea hecho, por lo menos, anualmente, a fin de capacitar nuevos voluntarios, bien como reforzar el conocimiento de los antiguos.

Para los entrenamientos, FBAC podrá colaborar con la oferta de cursos en línea sobre la metodología específica para cada público por medio del Centro Internacional de Estudios del Método APAC – CIEMA: www.ciemavirtual.com.br

36 Si APAC tiene un grupo de funcionarios, es importante que se observe el capítulo 9 de este manual, el cual trata de los recursos humanos.

37 Ver sección 3.1 de este manual.

38 Videos de APAC en Brasil, así como en otros países: <https://www.youtube.com/user/videosfbac/videos>

39 Ver secciones 4 y 6 de este manual.

40 Ver sección 5 de este manual.

41 Se señala que FBAC elabora, anualmente, el manual del colaborador de las APACs, el cual es una importante herramienta para la ejecución de la capacitación y que puede ser consultado y bajado por medio de su sitio web (www.fbac.org.br).

8.1.10. Intercambio de recuperandos (as)

Si ya hay una APAC en funcionamiento en el país y las normativas, así como las autoridades estén de acuerdo, se recomienda, a tres meses de la apertura del Centro de Reintegración Social, que dos a tres presos, que cumplen condena donde APAC será instalada, sean seleccionados para quedarse en una APAC ya consolidada.

Esa medida tiene por finalidad hacerlos asimilar el método y la rutina diaria para que cuando la nueva APAC inicie sus actividades, ellos regresen y apoyen en el proceso de internalización de la cultura APAC con los nuevos recuperandos (as). Si la legislación permite, así como las autoridades involucradas, es aún recomendable que, además del regreso de los dos o tres recuperandos (as) elegidos, vengan otros dos de la APAC consolidada, de modo que habrá cerca de 5 recuperandos (as) para apoyar el proceso de inicio de la nueva APAC.

El perfil de los recuperandos (as) a ser seleccionados para ese fin debe priorizar habilidades, como: liderazgo; pena más larga; capacidad de asimilación de nuevos conocimientos; disposición de quedarse algunos meses fuera; compromiso de regresar directamente a la nueva APAC para cumplir su pena.

8.1.11. Inicio del funcionamiento de APAC

a) Transferencia de los primeros recuperandos

Así que el convenio esté firmado y APAC esté siendo preparada para empezar sus actividades, se debe definir el procedimiento patrón de transferencia de los recuperandos. Dado la experiencia de otros países que ya desarrollan APAC, ellos, en general, suelen seguir el siguiente:

Primero: A fin de presentar el Método y reglas internas, APAC deberá promocionar la metodología a aquellos grupos de personas privadas de libertad que rellenan los requisitos por medio de clases permanentes, mientras se prepara el espacio que se hará disponible para APAC.

Segundo: La persona privada de libertad interesada en ingresar al Centro APAC / pabellón APAC, desde que rellene desde luego los requisitos, deberá realizar una solicitud escrita a la Dirección del centro penitenciario (en Brasil, la solicitud se va al juez de ejecución penal) donde se encuentre recluso, exponiendo las razones que la motivan a hacer este pedido.

Tercero: La Dirección del centro penal evaluará la solicitud acerca de los requisitos mínimos, y, si rellenos, la enviará a la Dirección de APAC, la cual analizará una vez más los requisitos y se ajustará una entrevista con el postulante, momento en que se le aclarará sobre las reglas y normas a cumplir en APAC.

Cuarto: En común acuerdo con la Dirección del Centro Penitenciario, se promoverá la logística necesaria para trasladar las personas privadas de libertad que rellenan los requisitos a APAC. Al llegar, el recuperando deberá firmar la declaración de compromiso de forma libre y voluntaria.

El ideal es que los traslados sean grupos pequeños de 4 ó 5 recuperandos, en intervalos de 7 a 10 días, hasta completar la capacidad total. Ese proceso gradual busca presentar mejores resultados en la internalización de la cultura y metodología APAC.

De acuerdo a la adaptación, compromiso y cambio de mentalidad de los recuperandos que ya cumplen su condena en APAC, los intervalos para la llegada de los nuevos grupos de recuperandos pueden tener un tiempo más largo o menor.

Importante señalar que, en caso de que APAC inicie su trabajo en un pabellón del centro penitenciario que ya tiene una población penal en el espacio ofertado, se sugiere una entrevista individual de modo a apurar las debidas motivaciones, deseos de cambio de vida y recuperación de los que ya están ubicados en el espacio que será aplicada la metodología.

Las personas privadas de libertad que no tienen el interés de participar de APAC o son demasiado conflictivas deberán ser trasladadas a otros pabellones o centros penales. En un momento posterior, cuando APAC esté más consolidada, esas personas, desde que manifiesten el deseo por escrito, podrán tener la oportunidad de cumplir su pena en APAC. Tal propuesta es importante para que la experiencia pueda avanzar positivamente desde el inicio, posibilitando una adhesión por parte de toda la población a los cambios necesarios para promover la filosofía APAC en el espacio asignado.

La comisión para entrevistar a los sentenciados, que han manifestado el interés de cumplir su pena en APAC y que rellenen todos los requisitos, debe ser compuesta, preferiblemente, de representantes de APAC, bien como por funcionarios penitenciarios designados por el director del centro penal o del Ministerio de Justicia. Esa medida mantendrá el control riguroso y transparencia sobre el proceso de selección, identificando personas que realmente quieren cambiar de vida, y evitando que haya cualquier forma de ilegalidad. Tal mecanismo, además de traer más seriedad al proceso, también resguarda la responsabilidad de los directores de APAC.

A fin de que la capacidad de APAC esté siempre ocupada plenamente, la Dirección de APAC deberá comunicar periódicamente, por medio de informes o instrumento propio, al director penitenciario (en Brasil, se comunica al juez de ejecución penal), a respeto de los cupos disponibles, así como sobre las personas privadas de libertad que han manifestado interés, cumplen con los requisitos y han sido entrevistadas.

Observación:

Exclusivamente como elemento subsidiario y objetivando la máxima eficacia del Método, la FBAC, basada en su experiencia de 50 años, siempre recomienda al Poder Público de los países donde la metodología es desarrollada, que la transferencia de las personas privadas de libertad a APAC se fundamenten en cuatro requisitos básicos, los cuales son los criterios vigentes en Brasil:

1° - La persona privada de libertad debe haber sido sentenciada por la Justicia. Es decir, los prevenidos deben aguardar su condena, aunque no sea firme, antes de ingresar a APAC;

Tal medida es importante porque si todavía no tiene contra sí una sentencia, la persona privada de libertad cree que no tiene de qué recuperarse. Por lo tanto, no le hará sentido ingresar en un proceso de recuperación. Además, aunque uno sepa que es realmente culpado del crimen cometido, todavía nutre la esperanza de que no será condenado y saldrá impune. Solamente con la sentencia, aunque no sea firme, se puede efectivamente estimular el recuperando a iniciar un proceso de recuperación.

2° - La familia del recuperando debe vivir en el distrito o cerca de donde está ubicada la APAC;

Conforme señalado en la sección 5.8, la familia debe hacer parte de la propuesta de APAC a fin de que se coseche excelentes resultados durante la ejecución de la pena y con el egreso efectivo a una familia preparada para acoger a su familiar. Por lo tanto, la proximidad de la familia a APAC es una condición indispensable para integrarla también al proceso.

3° - El condenado necesita manifestar, voluntariamente y por escrito, su deseo de cumplir la pena en APAC, además de firmar la declaración de compromiso a APAC (anexo "C"), la cual debe de ser igual a todos. Considerando que APAC tiene el propósito de recuperación, sería una tarea sin gloria forzar el recuperando a entrar en un proceso del cual no quiere ser parte. El recuperando debe ser el primero a manifestar su interés de cambio de vida y adopción de una nueva trayectoria, basada en valores, normas y crecimiento.

4° - Ingresar en una lista de espera de modo que aquellos que ya cumplen los requisitos retro mencionados tengan prioridad de ingreso a APAC así que surjan nuevas vacantes. Los prevenidos no pueden ingresar en la lista antes que sean sentenciados, aunque no firme. Se trata de un criterio meramente democrático y justo para que nadie sea trasladado a APAC por algún privilegio de aspecto político, financiero, religioso o cualquier otra ventaja ilegal antes de otros que lo aguardan hace más tiempo.

Por otra parte, según la FBAC, la metodología no tiene cualquier restricción sobre el ingreso de privados de cualquier tipo de crimen cometido, aunque sean graves o que tengan largas condenas, tampoco restricciones de género, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, etnia, idioma, religión o cualquier otro aspecto. Las dos únicas excepciones son sobre los enfermos mentales, dependientes del apoyo de instituciones de salud más completas, bien como los menores de edad, los cuales necesitan de un plan pedagógico y técnico distinto de la que es ofertada a los adultos.

b) Composición del Consejo de Sinceridad y Solidaridad (C.S.S.)

Con el inicio de APAC, deberá ser creado el Consejo de Sinceridad y Solidaridad – C.S.S.⁴² – compuesto exclusivamente por recuperandos, en cada módulo APAC, que apoyará grandemente en diferentes aspectos.

c) Rutina de actividades

En la medida que los recuperandos ingresen a APAC, ellos empezarán una rutina de actividades diarias, las cuales serán abordadas en el proceso de recuperación.

d) Curso del Método APAC para recuperandos

Tan pronto APAC tenga un número considerable de recuperandos (20-30, o superior), los voluntarios (y eventuales funcionarios) deberán promover el Curso de Conocimiento sobre el Método para Recuperandos. Este, siempre que posible, deberá ser hecho con el apoyo de la FBAC.

Importante también resaltar que el Centro Internacional de Estudios del Método APAC (CIEMA) hace disponible un curso en línea complementar para que los recuperandos puedan conocer la metodología con más profundidad.

El objetivo principal del curso es propiciar el conocimiento sobre la metodología APAC, despertar el compromiso al Método, cambiar la mentalidad y la formación de nuevos líderes.

Mário Ottoboni, idealizador del Método apaqueano, suele señalar en sus diversos libros que: “Si alguien debe conocer bien la metodología APAC, después de los funcionarios y voluntarios, son los recuperandos, porque de ellos es que surgen los mejores subsidios para el éxito del Método.”⁴³

La agenda completa del curso, herramientas y materiales necesarios para su aplicación se encuentran disponibles en el sitio web de FBAC, los cuales son actualizados anualmente.

⁴² Ver sección 5.2.2 de este manual para más informaciones sobre este tema.

⁴³ Ottoboni, Mario. Vamos matar o criminoso? Método APAC. 3ed. São Paulo: Paulinas, 2006

e) Jornada de Liberación

La Jornada de Liberación es seguramente el ápice del Método APAC. Su aplicación es fundamental porque establece la línea divisoria del antes y después, en la vida del participante.

En el sitio web del Centro Internacional de Estudios del Método APAC (CIEMA) hay clases preparatorias sobre cómo realizar la Jornada.

8.1.12. Participación en eventos de la metodología APAC

Con el objetivo de mantener la unidad de las APAC y el constante mejoramiento de la metodología, es importante, siempre que posible, la participación en los diversos eventos promovidos por la FBAC sobre el Método APAC, en especial de los congresos y seminarios internacionales.

De igual modo, en aquellos países donde ya hay un grupo desarrollando la metodología APAC, se sugiere la participación en sus eventos justamente para promover un trabajo lo más en conjunto posible, así como intentar mantener la uniformidad del Método en el territorio nacional.

8.1.13. Comunicación permanente con la FBAC

La comunicación con la FBAC (y si es el caso de haber otro grupo ya desarrollando APAC en el país, también con ese) es indispensable a fin de que la metodología pueda evolucionar uniformemente como un todo en el país y en el mundo. Además, por medio de contacto constante se hará posible divulgar las actividades de las APAC en nivel mundial por medio de informes periódicos e indicadores; facilitará el intercambio de informaciones y buenas prácticas; posibilitará el debido asesoramiento metodológico, siempre que necesario y posible, para el buen desarrollo de APAC. El contacto debe ser realizado no solamente después del inicio de las actividades, pero durante todo el proceso.

8.2. PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Se trata del proceso principal de APAC y tiene como finalidad recuperar, profesionalizar y socializar la persona privada de libertad, promoviendo su reintegración exitosa a la sociedad.

Este proceso es dividido en tres etapas distintas: Adaptación, que es la fase inicial; la siguiente denominada Integración y la etapa final Pre-egreso.

8.2.1. Adaptación

Con la llegada del recuperando a APAC, él será conducido al módulo de adaptación, donde será recibido por miembros del Consejo de Sinceridad y Solidaridad – C.S.S. del referido módulo, que irán inspeccionalo, bien como sus pertenencias, en la presencia del voluntario designado por la Dirección de APAC.

Luego, el C.S.S. se reunirá con el nuevo recuperando, sin la presencia del equipo, a fin de dar orientaciones sobre el reglamento interno de APAC y rutina de actividades, oportunidad en que firmará la declaración de compromiso a la metodología.⁴⁴

Posteriormente, el recuperando será conducido al dormitorio designado por los miembros del C.S.S., donde será recibido por el Coordinador de la habitación, el cual le enseñará su cama y armario, y le explicará las normas y atribuciones, como: limpieza, organización, etc.

En seguida, el nuevo recuperando será conducido a la oficina de la Dirección de APAC, donde rellenará el formulario de información del recuperando y será conducido por uno de los miembros del C.S.S. para hacer un recorrido en el módulo APAC.

Observaciones:

El formulario de información del recuperando y la declaración de compromiso rellenos deberán ser archivados en una carpeta individual del recuperando en la oficina de la Dirección de APAC.

Se recomienda que en esa carpeta también sean archivadas todas las informaciones de los sectores jurídico, administrativo y trabajo social, sus documentos personales y de su familia (por la ocasión del catastro de visita), méritos y elogios, acometimiento de faltas e informaciones relevantes.

El equipo de APAC deberá informar a la familia del recuperando, por teléfono o personalmente, sobre su transferencia a APAC a fin de que ellos providencien los documentos necesarios para proceder con el catastro, si incompleto.

En el día siguiente a su llegada, al final del primer acto socializador, el nuevo recuperando será saludado por sus compañeros de módulo: una especie de bienvenida.

⁴⁴ La declaración de compromiso debe de ser igual a todos los recuperandos que deseen cumplir su pena en APAC, de modo a evitar cualquier tratamiento diferenciado. Causas ajenas a su voluntad, debidamente comprobadas, que les imposibiliten de cumplir algún deber serán tratadas individualmente. Tal medida busca promover un ambiente igualitario y favorable en que todos estén comprometidos a la metodología, así como a las reglas y deberes para la mantención y crecimiento de APAC. El modelo de la declaración está disponible en el anexo "C" de este manual.

Después de todos los procedimientos mencionados, el proceso de adaptación tiene inicio. Con una duración sugerida de 03 (tres) a 06 (seis) meses, ese proceso es compuesto de actividades generales, común a todas las etapas, así como de actividades específicas, exclusivas a los nuevos recuperandos en proceso de adaptación.

Actividades Específicas:

Diagnóstico: un equipo multidisciplinar deberá verificar su estado de salud física, psicológica, emocional y nivel de dependencia química o alcohólica, nivel de escolarización, habilidades y dificultades, etc.

Desintoxicación: Si se constata la dependencia química o alcohólica, deberá ser puesto en marcha el tratamiento psicológico, si necesario con medicinas, con el apoyo del equipo de funcionarios o voluntarios de salud de APAC o del establecimiento penitenciario (cuando APAC esté instalada en un pabellón del centro penal). Se sugiere también la creación de grupos de ayuda, como, narcóticos y alcohólicos anónimos.

Motivación: A partir del diagnóstico, los recuperandos deberán contar con la ayuda de profesionales de psicología y servicio social a fin de que se construya un proyecto personal de recuperación y de nueva vida, que les proporcionará esperanza y razones para seguir adelante.

Metodológico: Por el período de 02 horas diarias, durante 3 meses, el recuperando en adaptación deberá participar de un curso para el estudio y aprendizaje del Método APAC, el cual trabajará los siguientes temas:

- a. Concepto de la Metodología APAC: origen, filosofía, misión, finalidades;
- b. Los 12 elementos fundamentales de la metodología APAC;
- c. El decálogo de APAC;
- d. El reglamento administrativo y disciplinario, otros reglamentos de APAC y del Centro Penitenciario (cuando APAC esté instalada dentro de un pabellón del centro penal), bien como disposiciones relevantes de la Ley de Ejecución Penal (si existente) y del reglamento penitenciario nacional;
- e. Orientaciones sobre la conducta, el vestuario diario, tipo de ropaje a usar en cursos, en visitas, en presencia de voluntarios o visitantes;
- f. Recomendaciones sobre el vocabulario y asuntos que no son permitidos en los ambientes donde se aplica la metodología APAC;
- g. Los recursos humanos y financieros de APAC, y sus aplicaciones;

- h. Análisis de las garantías individuales y sociales plasmadas en la Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); Reglas de Nelson Mandela, Reglas de Bangkok, etc., conforme el público atendido.
- i. Otros temas que la Dirección de APAC considerar pertinentes.

Labor terapia:

- **Agrícola:** plantación de diferentes tipos de verduras y frutas para su propio consumo y ventas, cuando hay espacio propio y permisión de las autoridades competentes;
- **Trabajos manuales:** artesanías, pintura, mosaico, etc.

Observación:

En caso de no adaptación a las reglas o a la propuesta después de muchos intentos por parte de todo el equipo, el recuperando deberá regresar al pabellón / centro penal de origen. Se señala que el Método no ve ningún obstáculo para que ese recuperando transferido reciba una nueva oportunidad de regresar a APAC. Sin embargo, se recomienda que a cada recuperando que manifieste el interés de regresar a APAC, se debe dar la prioridad a un determinado número de otros que todavía no han ingresado.

Cabe señalar que el requerimiento de transferencia del recuperando al pabellón / centro penal de origen deberá ser fundamentado. Ese documento deberá ser archivado en el expediente interno de la Dirección de APAC para eventual referencia.

8.2.2. Integración

Después del período de adaptación, empieza el período de integración.⁴⁵

Como en la etapa anterior, los recuperandos se quedarán en dormitorios colectivos, preferencialmente en grupos pequeños de 4 a 6 personas, sin cualquier criterio de división (crímenes, condena, religión, etc.).

⁴⁵ Es importante que el recuperando antes de moverse a la fase de integración, haya completado el curso metodológico, en que tendrá la oportunidad de conocer la metodología APAC, comprometerse con la propuesta, bien como haber pasado por un buen tiempo de labor terapia, que lo ayudará a rescatar los valores más positivos del ser humano.

En cada dormitorio habrá un coordinador, nombrado por el presidente del C.S.S., con el objetivo de hacer la coordinación en todos los aspectos de la habitación, bien como apoyar e instruir los nuevos recuperandos.

Si son dormitorios grandes, es decir, con más de 8 miembros, el coordinador nombrado por el presidente del C.S.S. deberá nombrar un número proporcional a la población, es decir, a cada 8 personas, un coordinador auxiliar. De modo que habrá un coordinador general y otros auxiliares.

Los coordinadores, así como los miembros del C.S.S., deben ser elegidos entre aquellos recuperandos modelos. Se busca reforzar que los otros los tengan como referencia, cuidando siempre su imagen y labor altruista al servicio de APAC y a de los demás recuperandos. El comprometimiento con APAC y la metodología es factor clave en la decisión.

En esa fase son realizadas las actividades descritas abajo, esclareciéndose a los recuperandos que la participación en las actividades de naturaleza religiosa será voluntaria, pero obligatoria cuando se trata de actividades socializadoras.

Este proceso busca desarrollar el liderazgo y cooperación entre los nuevos recuperandos. Por medio del contacto con voluntarios y parejas padrinas, se aumentará la confianza de los recuperandos, consecuentemente la reducción o supresión de vicios y deficiencias de carácter.

Actividades a ser desarrolladas en esta etapa:

Las actividades a seguir se tratan de propuestas que apoyarán el recuperando en la convivencia social, cambio de comportamiento y mentalidad, crecimiento personal y profesional. Todas las actividades deben ser realizadas conforme dicta la legislación, en especial la Ley de Ejecución Penal (si existente), bien como los reglamentos internos del centro penal y de APAC:

- a. 1º Acto Socializador del día: Se trata de la primera actividad colectiva del día. El motivacional es compuesto de llamada nominal, hecha por el presidente del C.S.S.; devocional; alabanzas; reflexión bíblica, oración del recuperando, avisos, felicitaciones a los cumpleaños del día y la bienvenida a los nuevos recuperandos (si es el caso);
- b. Inspección de cada dormitorio (verificación sobre la limpieza, organización de las camas, armarios, baños, etc.). La supervisión debe ser procedida por el miembro del C.S.S., apoyado por un voluntario o funcionario de APAC. Debe ocurrir por lo menos 2 veces al día, preferencialmente en la mañana poco antes de empezar las actividades del día y luego después del horario de descanso del almuerzo;
- c. Asistencia jurídica en la fase de ejecución de la pena. Tiene por objetivo eliminar o reducir la ansiedad que ocasiona el desconocimiento de su

situación legal y los beneficios que podrá obtener durante la fase de ejecución penal;

- d. Talleres para la producción de diversos tipos de artesanía. Es importante que, por lo menos al principio, APAC, si posible, apoye a los recuperandos con suministro de materia prima. Con la venta de los artículos producidos se puede crear una cooperativa que los permitirá crecer, invertir y ayudar a sus compañeros, bien como apoyar a APAC a desarrollar sus trabajos y a ampliarse;
- e. Alfabetización; educación primaria, secundaria o universitaria; cursos de informática; lengua extranjera, entre otros;
- f. Deportes, actividades recreativas y culturales;
- g. Eventos ecuménicos de evangelización y espiritualidad; participación voluntaria en celebraciones eucarísticas, cultos, cursos, estudios bíblicos, etc., de acuerdo al credo manifestado por el recuperando;
- h. Uso de la biblioteca. Es esencial buscar apoyo de bibliotecas públicas y organizaciones que puedan donar libros con buenas propuestas y que se compatibilicen con la metodología;
- i. Conferencias y encuentros de valorización humana enfocadas en la transformación interior;
- j. Asistencia médica, odontológica, psicológica y de trabajo social;
- k. Búsqueda de información social con la familia del recuperando y apoyo a esta siempre que necesario y posible;
- l. Contacto con la familia por medio de cartas y visitas semanales;
- m. Contacto con la familia por teléfono de APAC y carta, cuando permitido por la legislación, y según el reglamento interno de APAC sobre el uso del teléfono y el procedimiento definido para el envío y recibimiento de cartas;
- n. Trabajos diversos: limpieza, organización, reparos y manutención, apoyo a la Dirección de APAC, apoyo a los miembros o participación en el C.S.S., Coordinación de Dormitorio;
- o. Reunión mensual colectiva de todos los recuperandos o de cada etapa (si apartado en módulos) para tratar de temas internos que podrán traer mejor convivio entre la población;
- p. Visitas conyugales, desde que permitido y cumplidos los requisitos, conforme las normas de APAC, del sistema penitenciario y de la legislación;

- q. Coral y teatro;
- r. Día de la solidaridad universal. En este día, los recuperandos permanecen todo el tiempo en sus dormitorios, incluso durante la comida. Ellos solo salen para participar del acto socializador mensual, generalmente realizado en el fin de la tarde, con la presencia de los funcionarios y voluntarios de APAC;
- s. Celebración y acto socializador mensual: se elegirá el recuperando modelo; el voluntario del mes; el amigo del mes; el dormitorio más organizado y el menos organizado; cumpleaños; concurso de redacción;
- t. Reuniones de dormitorios y conferencias de revisión de vida;
- u. Traslado al médico, odontólogo (cuando no sea posible solucionar en la propia APAC o centro penitenciario donde está ubicada APAC), juzgado, funeral, etc.;
- v. Competiciones culturales y deportivas;
- w. Participación en grupos de Alcohólicos Anónimos – AA – y Narcóticos Anónimos – NA –, y otras terapias de apoyo;
- x. Curso de Conocimiento del Método APAC para recuperandos;
- y. Jornada de Liberación;
- z. Contacto con las parejas padrinas.

Observación: La comunicación de cambio de módulo (si apartado) / libertad condicional / cumplimiento pleno de la condena deberá ser realizada en acto solemne con la presencia de todos los recuperandos y del equipo (voluntarios o funcionarios), siempre que posible.

8.2.3. Pre-egreso

Objetivando la aplicación completa de la metodología, es fundamental que la etapa de pre-egreso⁴⁶ haga parte de los trabajos de APAC. Esta deberá ser, preferencialmente, hecha en

⁴⁶ Cuando APAC esté establecida en un solo espacio sin división de regímenes, quedará, si no hay óbice legal, a criterio de la Dirección de APAC definir los plazos y criterios para el cambio de enfoques (fases), es decir, de adaptación al pre-egreso. FBAC recomienda que se observen criterios objetivos: tiempo mínimo de permanencia en la etapa de adaptación; estar estudiando, si ya no ha concluido; haber participado de trabajos sociales para APAC, como: C.S.S., coordinación de dormitorio, limpieza, mantención, etc., por un periodo mínimo determinado; y subjetivos, como: buen comportamiento, no estar cumpliendo falta disciplinaria o en período de rehabilitación de conducta. Si existe una Ley de Ejecución Penal con un modelo progresivo de pena, APAC deberá organizarse en regímenes, y, en ese caso, observar los requisitos y plazos establecidos en la ley, cambiándose los nombres de los módulos por los respectivos regímenes.

un módulo distinto de los otros, dado que posee enfoque diferenciado, y la terapéutica del avance gradual es parte considerable del proceso de reintegración social.

Si hay un módulo distinto para trabajar la etapa de pre-egreso, este deberá ser estructurado del mismo modo que las otras fases, es decir, dependencias que prevén dormitorios, talleres profesionales, comedor, auditorio multiuso, etc.

Caso sea un módulo apartado de las demás etapas (adaptación e integración), el recuperando deberá ser recibido por los miembros del C.S.S. – Consejo de Sinceridad y Solidaridad del módulo de pre-egreso, los cuales deberán inspeccionalo, así como sus pertenencias, en la presencia del voluntario designado por la Dirección de APAC.

Luego, será celebrada una reunión entre el C.S.S. y el recuperando, sin la presencia del equipo de APAC, con la finalidad de que reciba instrucciones sobre las actividades y reglas del módulo.

Posteriormente, el recuperando será conducido al dormitorio definido por el C.S.S. Recibido por el Coordinador del dormitorio, le será enseñado su cama y armario, rutina de limpieza y reglamentos pertinentes de la habitación.

Por fin, él será invitado por el C.S.S. para conocer los sectores y dependencias del módulo donde cumplirá su pena.

Observación:

En la mañana del día siguiente a su llegada, será hecha la bienvenida del nuevo recuperando por sus compañeros de mismo módulo, al final del primer acto socializador (motivacional).

Actividades desarrolladas en esta etapa:

Las actividades en esta etapa son similares a las de las otras fases, sin embargo, hay algunas diferencias en el enfoque:

- a. **Trabajo.** Considerando que el recuperando está cerca de regresar a la convivencia social, en vez de la artesanía y trabajos agrícolas que proporcionan terapias por medio de las manos, se sugieren talleres diversos que promuevan la capacitación profesional, especialmente aquellas con buenas propuestas de empleo y renta en la región, como:
 - **Alimentación:** panadería, confitería, y preparación de comida a los otros recuperandos, si permitido (en especial, cuando APAC esté ubicada dentro de un pabellón del centro penal).
 - **Construcción civil:** realización de mantenencias y reparos a fin

de preservar las dependencias de APAC, siempre de acuerdo a las normativas y límites establecidos por las autoridades competentes;

- **Medio ambiente:** hidroponía, vivero, huerta, jardinería, reciclaje de basura, tratamiento de la alcantarilla, etc.;
- **Líneas de producción y manufactura** en asocio con el sistema penitenciario o iniciativa privada: cerrajería, carpintería, fabricación de escobas, materiales de limpieza, etc.;

Observación:

Siempre que posible, es importante que se observen las preferencias y dones de cada recuperando. Sin embargo, se debe reforzar la diversificación de talleres a lo largo de la condena a fin de que se desarrollen diferentes habilidades personales y profesionales. De ese modo, se garantizará más chances de que el recuperando encuentre trabajo, especialmente en épocas de crisis financieras.

- b. **Cursos de calificación diversos.** Siempre observando el mercado de trabajo de la región y los dones de los grupos de recuperandos interesados, APAC deberá buscar cursos gratuitos a los recuperandos;
- c. **Encuentros y conferencias de valorización humana.** Se debe tratar de temas con enfoque en la reintegración social, preparación para la superación de desafíos; evaluación de vida; ajustes y conclusión de un plan concreto de vida, etc.;

Por fin, con la libertad del recuperando, se recomienda, siempre que posible, el apoyo a los recién egresados, garantizando el éxito de la reintegración social. Para esa finalidad, APAC puede contar con el apoyo de organizaciones y asociaciones que trabajan en esa área.

9. Recursos Humanos



En una estrategia organizacional las personas son consideradas los recursos humanos capaces de llevar la propuesta al éxito y enfrentar los desafíos diarios. Son agentes activos dotados de calificaciones, vulnerabilidades y potencialidades que pueden apoyar o perjudicar la aplicación de la metodología APAC.

Este capítulo tiene la finalidad de abordar el tema de la formación de un cuadro administrativo funcional para APAC, bien como exponer sobre la relevancia de una política institucional con redes de socios y con el Poder Público.

9.1. EQUIPO DE APAC

El equipo de APAC deberá, siempre que posible, estar constituido por voluntarios, funcionarios y técnicos. La formación del equipo se hace imprescindible dada la necesidad de asegurar una estructura funcional mínima, que viabilice el desempeño de las actividades de APAC.

No obstante APAC haber sido fundada a través del trabajo de voluntarios, no es posible exigir rigor de horario e integral disponibilidad. Además, cualquier proyecto que se base exclusivamente en voluntarios no es sostenible. En un mes se puede tener una excelente participación, y en lo siguiente, por cuestiones personales, conflictos, posicionamientos o estrategias distintas, etc., puede ser un fracaso, colapsando la aplicación de la metodología.

En este sentido, los funcionarios deberán ser contratados de forma sistemática para cubrir los aspectos operacionales de APAC: administrativo, financiero, técnicos, supervisión de talleres de trabajo, entre otros que sean necesarios y no puedan ser realizados por los propios recuperandos o voluntarios.

Se sugiere que el número de funcionarios sea proporcional a la población atendida para primar por la excelencia en la atención, pero sin excesos, una vez que la APAC debe enseñarse una alternativa mejor y más económica que los centros penitenciarios comunes.

Una vez logrado el recurso financiero (que puede ser un convenio, donación, socios, alianzas, unidades laborales productivas en APAC, etc.), que sustente la formación de un cuadro de funcionarios, APAC deberá observar estrictamente los términos y condiciones de aplicabilidad del recurso, así como las calificaciones del funcionario a ser admitido.

Se debe organizar un criterioso proceso de selección de personal que considere análisis curricular de los candidatos, examen sobre su conocimiento respecto a la aplicabilidad de la metodología, nociones de informática, etc., y otros aspectos que sean relevantes o exigidos.

Las vacantes disponibles, con las respectivas atribuciones, deberán ser divulgadas en los medios de comunicación de APAC, para que el proceso sea transparente y efectivo en identificar las personas más calificadas para el trabajo.

Sin embargo, se destaca que una APAC con personas brillantes, bien capacitadas y técnicas, pero sin vocación para el trabajo, no son interesantes a la propuesta. Por eso, se recomienda incluir entrevistas, a lo largo del proceso, con la Dirección de APAC y con profesionales especializados en recursos humanos que conocen el Método, de modo a compatibilizar el perfil profesional con la aptitud requerida.

Una vez efectuada la contratación, la APAC, si posible con la participación de la FBAC, debe realizar la capacitación de los nuevos funcionarios. Se recomienda también encaminarlos a alguna APAC ya en funcionamiento en etapa más avanzada, a fin de que aprendan el oficio con personas que tienen más experiencia. Igualmente, los voluntarios deben ser plenamente capacitados, y, si posible, encaminados a una APAC ya en funcionamiento para profundizar su conocimiento del Método.

Con relación a los funcionarios, se resalta que la APAC debe siempre observar la legislación civil y laboral para la contratación de funcionarios, ya que tendrá plena responsabilidad por las contrataciones. Por parte de los voluntarios, es imprescindible que firmen una declaración de trabajo voluntario completa, que defina días, horarios, tareas y otras observaciones relevantes, de modo que no vengan a demandar judicialmente a APAC por eventual vínculo laboral en el futuro.

9.2. RELACIONES INSTITUCIONALES

Como cualquier otro trabajo complejo, APAC carece de apoyo de diferentes redes para que pueda avanzar en sus actividades y proyectos. Ese apoyo debe ser buscado en los Poderes de la República, organizaciones con propósitos compatibles, empresas e iniciativa privada, la comunidad, en general.

Una relación saludable con el Poder Ejecutivo y sus Ministerios, principalmente el de Justicia, es muy importante para fortalecer el trabajo de APAC, así como lograr un efectivo avance en diferentes áreas: en el convenio, estructura física, equipo administrativo o técnico, soporte institucional, entre otros.

Igualmente, se debe buscar, siempre que posible, una articulación política con miembros del Congreso Nacional de modo a definir las fuerzas políticas favorables al Método APAC. Esa práctica permite agregar esfuerzos en el mismo sentido para la aprobación de enmiendas parlamentarias, decretos, fondos, y, especialmente, proyectos de ley que fortalezcan la aplicación del Método.

Aún, se debe buscar el apoyo de las Cortes de Justicia y jueces para que conozcan la metodología y así se posicionen a favor de ella, principalmente para posibilitar la defensa del Método cuando personas contrarias al trabajo apaqueano intenten por medio de recursos judiciales interrumpir la ejecución de la metodología, por considerarla desacorde a la normativa penitenciaria o alguna inconstitucionalidad. En el campo operativo, ese apoyo es aún más importante desde los jueces, fiscales y defensores públicos de ejecución penal. Es muy relevante que todos estén en plena sintonía con la propuesta de APAC.

Del mismo modo, se debe buscar la participación de empresas y de la iniciativa privada en APAC, una vez que permitirá calificar la mano de obra, generará unidades laborales productivas (fuente de renta al recuperando e ingresos a APAC), así como posibilitará más oportunidades a los recuperandos de encontrar trabajo fuera cuando les sea concedida la libertad condicional o el cambio a modalidades o a regímenes más abiertos.

La participación de la comunidad por medio de voluntarios y organizaciones es esencial para el fortalecimiento de APAC. El apoyo suele venir por medio de donaciones financieras, materiales y, especialmente, de recursos humanos. Este último puede brindar cursos diversos, clases, actividades socializadoras, espirituales, deportivas, culturales, valorización humana, grupos de alcohólicos o narcóticos anónimos, así como atenciones técnicas (médico, enfermería, psicología, asistencia social, odontología, jurídico), atenciones que suelen ser tan precarias en los establecimientos penales, dado la falta de personal ante el número poblacional penal.

10. Recursos Financieros



10.1. RECAUDACIÓN DE FONDOS

Para el buen funcionamiento de las actividades de APAC, además de los recursos humanos, también es imprescindible la recaudación de recursos financieros y materiales. Conforme la experiencia de los países que tienen APAC, se observa que estas son líneas de acción que presentan buenos éxitos en ese aspecto:

a) campañas sociales, como crowdfunding

El crowdfunding, también denominado micromecenazgo, es una red de financiación colectiva, usualmente en línea, que a través de donaciones económicas o de otro tipo, posibilita el financiamiento de un determinado proyecto a cambio de recompensas o por sentimiento altruista. Por medio de plataformas en línea, es posible inscribir diferentes proyectos en sitios web que ya posee un público meta favorable a contribuir con los proyectos allí expuestos. A título de ejemplo, se puede sugerir las plataformas: Kickstarter, Indiegogo, Idea.me, entre otros.

Por otro lado, también se puede realizar sorteos o actividades similares con o sin la participación de otras organizaciones de carácter compatible con la propuesta de APAC.

b) donaciones de personas físicas o jurídicas, entidades filantrópicas, religiosas, de asistencia social, ONGs, organizaciones o instituciones que trabajan con temas relacionados

Cabe señalar que actualmente hay innumerables organizaciones y empresas especializadas en crear proyectos de donación, así como identificar posibles donadores, en cambio, de un porcentaje del valor recaudado.

c) comercialización de artesanías o productos elaborados en los talleres de APAC

Se trata de una alianza de APAC con los recuperandos de modo que ellos confeccionan los productos, y APAC, por medio de tiendas, ferias, canales de venta, colaboradores y amigos, hacen la venta a la sociedad.

Cabe señalar que previamente a la venta, deberá ser establecido el porcentaje que corresponde a APAC y a los recuperandos, de modo justo y que estimule la producción. Considerando que todo el recurso que APAC reciba por este medio deberá ser utilizado para su propia manutención, así como compra de aparatos y bienes para el uso diario de los recuperandos de APAC, tal mecanismo se muestra de gran importancia.

Por fin, hay que destacar que usarse de esta herramienta es de gran relevancia especialmente en las ciudades o regiones turísticas.

d) alianza con empresas privadas para la instalación de líneas de producción dentro de APAC

Generalmente, el trabajo de manufactura es una demanda constante en los países. Por lo tanto, es relevante que el equipo de APAC busque alianzas con el sector privado a fin de que se instalen talleres de líneas de producción en APAC para aquellos recuperandos que ya

han concluido la etapa de labor terapia (adaptación) y están en la fase de profesionalización.

Resalta que, así como el punto anterior, todo el recurso que reciba APAC deberá ser revertido para su propia manutención y de los recuperandos. Igualmente, el porcentaje deberá ser definido previamente entre la Dirección de APAC y los recuperandos que laboren en los respectivos talleres, antes de firmar la alianza.

e) decomisos y multas del Poder Judicial

Suele encontrarse en los países la posibilidad de recibir la donación (o préstamo) de bienes, por medio de decomisos o la inscripción de APAC entre las instituciones que rellenan las condiciones necesarias para recibir fondos del Juzgado o Cortes de Justicia, fruto de multas aplicadas a personas que han infringido la ley.

Tomando en cuenta que APAC se trata de una asociación sin fines de lucro, con la misión institucional de recuperar personas privadas de libertad, proteger la sociedad, socorrer las víctimas y promover la Justicia Restaurativa, un proyecto de donación específico para una necesidad real de APAC direccionado al Poder Judicial generalmente logra éxito. Importante estudiar el procedimiento que deberá ser seguido, así como acompañar la fecha de apertura del proceso de inscripción, si es el caso.

f) celebración de convenio con el Poder Ejecutivo

Principal fuente de ingresos de APAC en los países donde el Método está más desarrollado, tales recursos generalmente son concedidos en diferentes categorías: alimentación de los recuperandos, manutención de la infraestructura de APAC, combustible, materiales de oficina, pago del equipo de funcionarios, entre otros costos generales.

En este sentido, los miembros de APAC deberán agregar esfuerzos para firmar un convenio con el Poder Público, a fin de posibilitar la formación de un cuadro administrativo mínimo, el cual seguramente fortalecerá la aplicación de la metodología.

Por fin, cabe señalar, una vez más, que todos los recursos recaudados por APAC, independiente de las fuentes de ingreso, deberán ser utilizados exclusivamente para la manutención de las actividades de APAC, crecimiento estructural y administrativo, bien como para la atención de las necesidades de los recuperandos.

10.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

Considerando las distintas formas de recaudación de recursos económicos y materiales abordadas, la Dirección de APAC, preferiblemente por una persona calificada encargada del sector financiero, debe detallar minuciosamente el uso de todos los recursos recibidos y utilizados, independiente de su origen, con transparencia, ética y conforme todas las disposiciones legales acerca del tema.

Se recomienda que los recursos provenientes de fuentes de ingresos distintos sean ubicados en cuentas bancarias apartadas, especialmente cuando se trata de recursos provenientes del Poder Público. En el último caso, ciertamente habrá un procedimiento y legislación específicos para hacer correctamente la rendición de cuentas, los cuales deben ser estudiados y organizados antes de iniciar el empleo de los referidos recursos.

Además, es importante que sea hecho el control diario en libros o planillas propios, cerrando cada mes conforme el extracto bancario propio de cada cuenta. Al fin, se sugiere unificar la rendición de cuentas de todas las cuentas en una sola presentación/planilla a fin de presentarla a la junta de APAC, autoridades vinculadas a APAC (como, por ejemplo, juez, fiscal y Defensor Público de Ejecución Penal, Ministerio de Justicia, etc.), socios y a todos que han contribuido y contribuyen a APAC, así como a los recuperandos. APAC deberá hacerla disponible y visible a todos en sus propias dependencias, bien como en su sitio web, si existente.

Todas las transacciones financieras, independiente si son recursos públicos o privados, deben ser registradas en balances patrimoniales, documentos técnicos elaborados por contador calificado, conforme las condiciones y periodicidad que dicta la legislación nacional.

Especialmente cuando APAC tenga un convenio financiero firmado con el Poder Público, es importante que sea elaborado, preferiblemente por alguien calificado en ese tema, el presupuesto anual de programación financiera anual y mensual, bajo un pronóstico de todos los gastos que APAC tendrá a lo largo del año, a fin de garantizar que APAC sea adecuadamente subsidiada por el Estado durante el período.

Referencias Bibliográficas



- ALVARADO, Nathalie; VÉLEZ-GRAJALES, Viviana. Dentro de las prisiones de América Latina y el Caribe: Una mirada al otro lado de las rejas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 2019. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/dentro-de-las-prisiones-de-america-latina-y-el-caribe-una-primera-mirada-al-otro-lado-de-las-rejas>
- BRASIL. Ley 7.210, 11 de julio de 1984. Ley de Ejecución de la Pena. Disponible en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L7210compilado.htm
- FRATERNIDADE BRASILEIRA DE ASSISTÊNCIA AOS CONDENADOS (FBAC). Sitio web: www.fbac.org.br
- FERREIRA, Valdeci Antônio. Juntando cacos, resgatando vidas: valorização humana – base e viagem ao mundo interior do prisioneiro: psicologia do preso / Valdeci Antônio Ferreira. – Belo Horizonte: Gráfica O Lutador, 2016.
- FERREIRA, Valdeci Antônio. Método APAC: sistematização de processos / Valdeci Ferreira e Mário Ottoboni; colaboração de: Maria Solange Rosalem Senese et AL. – Belo Horizonte: Tribunal de Justiça do Estado de Minas Gerais, Programa Novos Rumos, 2016.
- FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO LEGAL. Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina. San Jerónimo Aculco: Gráfica Corunda, 2003. Disponible en: http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/19.pdf
- MINAS GERAIS. Ley de Ejecución de la Pena en el Estado de Minas Gerais nº 11.404/1994. Disponible en: <https://www.almg.gov.br/consulte/legislacao/completa/completa-nova-min.html?tipo=LEI&num=11404&ano=1994>
- MINAS GERAIS. Tribunal de Justiça. A execução penal à luz do método APAC / Organização da Desembargadora Jane Ribeiro Silva. - Belo Horizonte: Tribunal de Justiça do Estado de Minas Gerais, 2012.
- NACIONES UNIDAS. Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Paraguay. 2019.
- _____. Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948. Disponible en <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- _____. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. 1984. Disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx>
- _____. Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. 1988. Disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/detentionorimprisonment.aspx>
- _____. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, 2013. Disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf

- _____ . Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok). 2010. Disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf
- _____ . Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). 2015. Disponible en <https://undocs.org/es/A/RES/70/175>
- OLIVEIRA, Eduardo Henrique Alves de. Manual de aplicabilidad de la Metodología APAC en Chile. 1ª ed. Belo Horizonte, MG: AVSI Brasil, 2020.
- OLIVEIRA, Eduardo Henrique Alves de. Manual de aplicabilidad de la Metodología APAC en Paraguai. 1ª ed. Belo Horizonte, MG: AVSI Brasil, 2021.
- OLIVEIRA, Eduardo Henrique Alves de. Manual para la aplicación del Programa de Justicia Restaurativa Método APAC en Costa Rica. 1ª ed. Belo Horizonte, MG: AVSI Brasil, 2020.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). 1969. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- OTTOBONI, Mário; FERREIRA, Valdeci. Parceiros da Ressureição. São Paulo: Paulinas, 2005.
- OTTOBONI, Mário. Vamos matar o criminoso?: Método APAC. 3.ed, São Paulo: Paulinas, 2006.
- OTTOBONI, Mário. Testemunho de minha vida e a vida de meus testemunhos. São José dos Campos: Netebooks Editora, 2012.
- UNA VENTANA A LA LIBERTAD. Informe derechos vulnerados a mujeres privadas de libertad en centros de detención preventiva. 2017. Disponible en: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Informe-sobre-mujeres-privadas-de-libertad.pdf>
- VANE, Denisa Remona. MÁS ALLÁ DEL PRESO: Un estudio sobre las consecuencias familiares del encarcelamiento en los centros penitenciarios catalanes en el siglo XXI. Universidad de Girona, 2017. Disponible en: <https://dugi-doc.udg.edu/bitstream/handle/10256/14946/vane.pdf?sequence=1>
- WORLD PRISON BRIEF. World Female Imprisonment List. Fourth Edition. 2017. Disponible en: http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world_female_prison_4th_edn_v4_web.pdf





Anexos



ANEXO A. Reglamento del Consejo de Sinceridad y Solidaridad – C.S.S.

REGLAMENTO DEL C.S.S.

La Dirección de APAC, considerando la necesidad de constante perfeccionamiento del Método APAC, para el mejor funcionamiento de la administración del C.R.S. - Centro de Reintegración Social resuelve instituir la siguiente normativa interna:

CAPÍTULO I

DE LA FINALIDAD DEL C.S.S.

Art. 1º El C.S.S. tiene la finalidad de auxiliar la administración de APAC, con competencia para actuar en todas las etapas / regímenes de APAC.

Parágrafo único. Si APAC está dividida estructuralmente en etapas o regímenes, sin contacto entre las poblaciones de cada ambiente, deberá ser constituido un C.S.S en cada espacio, observando su perfecta adecuación a la realidad de cada régimen.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES COLECTIVAS DEL C. S. S.

Art. 2º Compete al C.S.S., colectivamente:

- I. Orientar los recuperandos sobre la organización, distribución de las tareas, disciplina y seguridad de un modo general, dándoles orientaciones acerca del reglamento interno;
- II. Supervisar el funcionamiento de la secretaría administrativa del C.S.S, recomendando los recuperandos que en ella deben trabajar, dándoles atribuciones;
- III. Sugerir a la Dirección de APAC las sanciones (faltas leves solamente), advertencias, elogios, etc.;
- IV. Estimular la participación de los recuperandos en todos los actos promovidos por APAC;
- V. Fiscalizar el atendimento médico, odontológico, psicológico y otros, que promueven el bienestar de los recuperandos;
- VI. Fiscalizar el funcionamiento de la farmacia, concerniente a la distribución de medicinas adecuadamente, fijándose para que la lista de usuarios del sector esté siempre actualizada;
- VII. Hacer cumplir todos los reglamentos y ordenes internas emanadas por el sistema penitenciario, Poder Judicial y por la Dirección de APAC;
- VIII. Presentar, diariamente, a la Dirección de APAC, en impreso propio, el pedido de las comidas para los recuperandos enfermos y aquellos que están sancionados en los dormitorios;
- IX. Nombrar y reunirse, al menos semanalmente, con los coordinadores de cada dormitorio, en separado, y con toda la población, para anunciar programas, discutir y procurar soluciones adecuadas para los problemas de los recuperandos, del C.R.S. y de interés común;

- X. Supervisar la conducta en los dormitorios;
- XI. Indicar nombres de recuperandos de óptima conducta, para que actúen como responsables por el pasillo, fiscalizando su trabajo, fijándose para que cumplan sus responsabilidades de modo satisfactorio, no permitiendo que los recuperandos transiten por los pasillos sin camiseta, usando pantalones cortos, antes del cierre de las actividades programadas por APAC;
- XII. En los casos de sanciones con puntos amarillos (faltas leves), suspensión de actividades recreativas y otros beneficios, proceder como dispone el Reglamento Disciplinar;
- XIII. Una vez al mes, preparar reunión festiva, para premiar los vencedores de la redacción mensual, el/la amigo(a) del mes, voluntario(a) del mes, el recuperando-modelo del mes, el dormitorio vencedor por mejor disciplina y organización, y demás homenajes que sean decididas;
- XIV. Fiscalizar el funcionamiento de la cantina y del comedor, sugiriendo los recuperandos que allí deberán trabajar, dándoles atribuciones;
- XV. Fiscalizar el funcionamiento de las puertas de ingreso a APAC, sugiriendo recuperandos de óptima conducta a la Dirección de APAC, para que sean designados para trabajar durante determinado horario;
- XVI. Fiscalizar la manutención material, eléctrica e hidráulica de APAC, bien como su limpieza y organización;
- XVII. Hacer que observen los horarios de trabajo, estudio, valorización humana, evangelización, deporte, etc.;

CAPÍTULO III

DE LA COMPOSICIÓN DEL C.S.S.

Art. 3º El Presidente del C.S.S. es elegido libremente por la Dirección de APAC; su mandato es por tiempo indeterminado, pasible de ser sustituido a cualquier momento, desde que el interés de la entidad así lo exija.

Parágrafo único. Destituido el presidente, los demás miembros del Consejo permanecerán en sus cargos hasta el nombramiento del nuevo Consejo.

Art. 4º El Presidente del C.S.S. elegirá sus compañeros consejeros. El equipo podrá ser disuelta en total o parcialmente, desde que prevalezca siempre el interés superior de APAC.

CAPÍTULO IV

DE LOS MIEMBROS DEL C.S.S.

Art. 5º El C.S.S. será compuesto por:

- 1) Presidente;
- 2) Vicepresidente;

- 3) Secretario General;
- 4) Tesorero;
- 5) Director Artístico;
- 6) Encargado de Salud;
- 7) Encargado de Laborterapia;
- 8) Encargado de Mantenimiento.

Párrafo único. Los nombramientos de los miembros del Consejo serán todos refrendados por la Dirección de APAC.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES INDIVIDUALES DE LOS MIEMBROS DEL C.S.S.

Art. 6º A cada miembro del C.S.S. caben las siguientes atribuciones:

1º - Presidente:

- I. Ser la conexión entre los recuperandos y la Dirección de APAC y viceversa;
- II. Supervisar el fiel cumplimiento de la normativa interna y ordenes emanadas.;
- III. Supervisar la ejecución de los trabajos designados a los recuperandos de modo general, principalmente de los responsables por las puertas de ingreso a APAC, secretaría administrativa, etc.;
- IV. Supervisar la participación de los recuperandos en todas las actividades promovidas por APAC;
- V. Presidir las reuniones de los miembros del C.S.S. y de la coordinación de dormitorio;
- VI. Mantener la Dirección de APAC informada sobre cualquier incidente que pueda desacreditar la disciplina del establecimiento;
- VII. Presidir, una vez por semana, la asamblea general con los recuperandos, sin la presencia de miembros de la Dirección de APAC, permitiendo que todos tengan derecho a reivindicar, reclamar o elogiar lo que juzguen necesario, bien como con los miembros del C.S.S. que, por su vez, presentarán los problemas de la semana, los cuales deberán ser presentados con el objetivo de mejorar, en todos los sentidos, el desarrollo de la disciplina y organización de APAC;
- VIII. Recibir a los visitantes, acompañándolos, o indicar otro recuperando, capacitado para la tarea, informándoles sobre el funcionamiento de todos los sectores, actividades, las funciones de los recuperandos y especialmente sobre la disciplina;
- IX. Acompañar la Dirección de APAC, siempre que haya necesidad, durante “requisas” de costumbre en las dependencias de APAC.;

- X. Conversar con todos los recuperandos recién llegados a APAC, orientándoles sobre las normas internas;
- XI. Atender a los recuperandos que busquen el C.S.S. para exponer sus problemas e intentar ayudarlos cuando posible;
- XII. Supervisar los servicios realizados por los recuperandos;
- XIII. Hacer cumplir rigurosamente el horario de silencio para que recuperandos no estén transitando en los pasillos después del horario definido;
- XIV. Verificar los programas de TV, bien como el horario de las programaciones;
- XV. Redactar pedido de autorización para programas extras de TV, con un día de antelación. Los fines de semana, la autorización debe ser arreglada el viernes;
- XVI. No permitir que los recuperandos coloquen los pies en los bancos ni que molesten otros durante los programas de TV.
- XVII. Supervisar y controlar, juntamente con el Tesorero del C.S.S, las actividades de la Cooperativa de APAC;

2° - Vice-presidente:

- I. Sustituir el presidente cuando necesario;
- II. Auxiliar el presidente en la supervisión de todos los trabajos realizados por los recuperandos, tales como: seguridad, mantención, limpieza, disciplina, depósito, control de frecuencia escolar, requisar los recuperandos que salen y regresan a APAC;
- III. Fiscalizar semanalmente, en conjunto con el responsable por el comedor, los platos, vasos y cubiertos, comunicando de inmediato cualquier ocurrencia o incidente;
- IV. Fiscalizar semanalmente, junto con el Encargado de Mantención, las herramientas utilizadas en el sector de laborterapia y/o talleres laborales.

3° - Secretario General:

- I. Organizar el trabajo del C.S.S. en lo que concierne a la elaboración de actas de todas las reuniones, informes, etc.;
- II. Mantener actualizados diariamente los cuadros demostrativos y estadístico y la escala general de trabajos;
- III. Mantener actualizada la relación de padrinos (voluntarios) y ahijados, con copias fijadas en el mural del Pasillo;

- IV. Mantener la relación actualizada de todos los cumpleaños, con copias fijadas en el mural del Pasillo; mantener siempre actualizado todo el archivo de escrita del Consejo;
- V. Mantener al día los impresos de uso diario facilitándolos, en la medida de las necesidades, para los sectores;
- VI. Fiscalizar el desempeño de los coordinadores de dormitorio, verificando si ellos están realizando todas las anotaciones sobre la disciplina;
- VII. Encaminar pedidos de TV, traslados, llamadas telefónicas, requerimientos de recuperandos y otros a los sectores competentes o a la Dirección de APAC, en los horarios preestablecidos;
- VIII. El Secretario General será auxiliado por un recuperando (1er secretario), por él designado.

4° - Tesorero:

- I. Administrar la venta de todos los trabajos artesanales, designando un recuperando para auxiliarlo en la venta de los productos, principalmente durante las visitas;
- II. Administrar las finanzas del C.S.S. y, si hay una cooperativa, arreglar para que las contribuciones sean hechas por parte de los recuperandos;
- III. Asegurar el funcionamiento y control riguroso de la cooperativa con fiel observancia al reglamento que rige el funcionamiento de la cooperativa;
- IV. Archivar las facturas de compra de material, en carpeta propia del C.S.S., con la visa del presidente del C.S.S.;
- V. Mantener el cajero siempre actualizado y sin borrados para rendición de cuentas e inspecciones por parte de la Dirección de APAC;
- VI. Proporcionar recibos de todas las contribuciones recibidas;
- VII. Siempre que el C.S.S. reciba algún tipo de donación en efectivo, notificar y especificar su valor, bien como el nombre del donante;
- VIII. Todo día 1er del mes, elaborar el balance de ingresos y gastos del mes anterior, en tres vías, con la visa del tesorero de APAC;
- IX. Fijar una copia del balance en el mural del Pasillo para conocimiento de los recuperandos, colocando otra copia en los archivos de la tesorería del C.S.S.

5° - Director artístico:

- I. Escribir en la pizarra, diariamente, las intenciones, los cumpleaños y la reflexión del día;
- II. Homenajear los cumpleaños del día en el Primer Acto Socializador del día;
- III. Mantener actualizada la relación de los cumpleaños, participantes del A.A. y N.A., Psicólogos, alumnos de los cursos de capacitación laboral y educacional, coral, etc.;

- IV. Convocar los recuperandos para los respectivos actos, siempre diez minutos antes de cada evento;
- V. Promover el ensayo del coral, recordándoles siempre que los cánticos de APAC tienen prioridad;
- VI. Organizar, en conjunto con los demás miembros del C.S.S., todas las festividades promovidas por APAC, tales como actividades deportivas, educativas, culturales, etc.;
- VII. Ornamentar, en conjunto con los demás miembros del C.S.S., el espacio para las festividades de la época;
- VIII. Cuidar la mantención y conservación de los instrumentos musicales;
- IX. Cuidar la conservación de los libros de cánticos y material para el primer acto socializador del día;
- X. Realizar conferencia nominal de los recuperandos presentes al primer acto socializador del día.

6° - Encargado de Salud:

- I. Responder por la conservación de las medicinas, instrumental odontológico y demás atribuciones del sector;
- II. Mantener ficha individual actualizada de los recuperandos, con fotografía, debiendo constar todos los atendimientos médicos y odontológicos;
- III. Mantener los armarios de medicinas e instrumentos odontológicos cerrados, y en perfecto orden, bien como la clasificación de estos, guardando las llaves, responsabilizándose por fiscalizar y distribuir las medicinas conforme prescripción médica;
- IV. Distribuir los medicamentos a los pacientes, en los horarios prescriptos, fijándose para que todo medicamento sea tomado en su presencia;
- V. Ajustar, previamente, el relleno de los pedidos de consulta médica y odontológica en impreso propio, con firma del interesado y encaminar, después de haber registrado en expediente propio para control, los impresos visados por el médico a la Dirección de APAC, para providencias de costumbre;
- VI. Entregar a la Dirección de APAC, para las providencias necesarias, los encaminamientos para consultas con especialistas fuera de APAC., solicitados por el médico, enfermeros o dentistas;
- VII. No entregar a los recuperandos cualesquiera medicinas sin prescripción médica;
- VIII. No permitir a ningún recuperando, guardar o mantener cualesquiera medicamentos, consigo, dentro del dormitorio;
- IX. Guardar las medicinas que ocasionalmente sean entregados por los familiares de los recuperandos;
- X. Comunicar al presidente del C.S.S. el uso de cualquier tipo de psicotrópico, por parte de los recuperandos, para que sean tomadas las providencias;

- XI. Prohibir la permanencia de recuperandos en el sector de salud, excepto para los fines necesarios de atendimento médico, odontológico, psicológico y otros que sean necesarios;
- XII. Establecer, en común acuerdo con la Dirección de APAC y, siempre en conformidad con las prescripciones médicas, el horario de funcionamiento del despacho médico y odontológico;
- XIII. Entregar a la Dirección de APAC, al fin del día, las llaves de acceso al sector de salud, estando solamente con las llaves de la caja de primeros socorros y analgésicos.

7° - Encargado de Laborterapia:

- I. Designar un auxiliar para colaborar con todas las tareas del sector;
- II. Supervisar todos los trabajos de laborterapia realizados por los recuperandos;
- III. Observar los recuperandos para que permanezcan en sus respectivas mesas y sectores de trabajo designados;
- IV. Hacer cumplir las normas que rigen la disciplina del espacio de laborterapia, no permitiendo que los recuperandos suban en las mesas sin necesidad, ni que salgan de allá sin autorización; evitar que tengan discusiones innecesarias y conversas sobre su vida criminal transcurrida antes de su llegada a APAC, escuchen la radio en volumen alto, queden ociosos, lean revistas, libros y periódicos en horario de trabajo, pongan los pies en los bancos innecesariamente, etc.;
- V. Verificar diariamente la relación de los recuperandos escalados para el trabajo en cada sector;
- VI. Hacer informes de todos los incidentes, encaminándolos inmediatamente al Presidente del C.S.S. para las debidas providencias;
- VII. Al final del periodo, cuando salgan los recuperandos del sector, verificar si todos realmente han dejado el local;
- VIII. Prestar atención si todos los objetos confeccionados por los recuperandos han sido expuestos en el sector determinado;
- IX. Verificar si cada objeto a la venta está con etiqueta, constando valor y nombre del recuperando propietario;
- X. No permitir que sean guardados en los dormitorios los objetos confeccionados en la laborterapia, debiendo esos permanecer en el sector propio para exposición a la venta;
- XI. En días de visitas de los familiares, permitir que los objetos artesanales a la venta sean expuestos en una mesa en el patio, a fin de ser comercializados por el Tesorero del C.S.S y/o su auxiliar.
- XII. Prohibir la exposición y venta de cualquier objeto fuera de los locales designados para ese fin, o que lo haga cualquier recuperando que no esté autorizado;
- XIII. Verificar si los objetos expuestos a la venta son de buena calidad y tienen precios adecuados;

- XIV. Cuidar para que, una vez a la semana, sea ejecutada la limpieza general del espacio de laborterapia, lavando toda el área;
- XV. Distribuir y conferir todas las herramientas usadas por los recuperandos en el horario de trabajo;
- XVI. Mantener actualizada la relación de las herramientas y de sus respectivos propietarios;
- XVII. Entregar las herramientas conforme la necesidad;
- XVIII. En los horarios de ponencias y alimentación, cuidar para que las herramientas permanezcan en los respectivos armarios de cada recuperando, en la sala de laborterapia;
- XIX. No permitir que sean introducidas en los dormitorios cualesquiera herramientas;
- XX. Al final del turno, conferir las herramientas y guardarlas en local apropiado.

8° - Encargado de mantención:

- I. Realizar arreglos en las sillas, armarios, mesas, pintura de los dormitorios, pasillos, auditorio, aulas y demás sectores, cuando necesario;
- II. Verificar toda la limpieza de APAC;
- III. Realizar limpiezas de las cajas de saneamiento;
- IV. Mantener en orden grifos, duchas, lavabos, depósitos, cañería y demás servicios hidráulicos;
- V. Hacer reparos en las instalaciones eléctricas, bien como en los aparatos electrodomésticos y cambiar las lámparas;
- VI. Hacer la manutención en la red de saneamiento interna y de aguas pluviales;
- VII. Hacer reparo del área interna de APAC, de acuerdo a la etapa / régimen en que reside, si APAC está dividida en módulos;
- VIII. Fiscalizar para que todos los sectores sean, rigurosamente, limpios una vez a la semana;

Art. 7° Los casos omisos serán decididos por la Dirección de APAC.

Art. 8° Esta normativa entrará en vigor en esta fecha.

Informe a los recuperandos, voluntarios, funcionarios y a todos los miembros de la Dirección de APAC.

_____, _____ de _____ de 20____.

DIRECCIÓN DE APAC

ANEXO B - REGLAMENTO DE DORMITORIO

REGLAMENTO DE DORMITORIO

Art. 1º - Cabe al representante de cada dormitorio hacer cumplir las siguientes cláusulas::

- I) mantener la disciplina general del alojamiento;
- II) reunir los recuperandos bajo su responsabilidad, al menos una vez a la semana, consultando anhelos y reivindicaciones, presentando informes al C.S.S. para opinar y después, si necesario, remeter a la Dirección de APAC;
- III) mantener el horario de silencio (22:00) y amanecer (06:00);
- IV) explicarles a los nuevos recuperandos, siempre que haya necesidad, el reglamento de APAC;
- V) determinar a cada día el responsable por la limpieza;
- VI) fiscalizar la limpieza y organización del alojamiento;
- VIII) fiscalizar el uso del armario y mantenerlo en absoluta orden, no permitiendo paños o sabanas (covachas), o secado de ropa en los alojamientos;
- IX) no encender incienso o similares;
- X) no permitir juegos con apuestas y negocios entre los recuperandos;
- XI) mantener las instalaciones eléctricas e hidráulicas en orden;
- XII) no permitir herramientas de trabajo en los alojamientos;
- XIII) no permitir desodorantes, perfumes y medicinas de cualquier especie en los alojamientos;
- XIV) no permitir la práctica, inducción o instigación a alguien a la práctica de acto libidinoso o conjunción carnal;
- XV) no permitir el uso de bebidas alcohólicas o drogas de cualquier especie;
- XVI) no poseer y/o utilizar teléfonos móviles, módem y similares, bien como cualesquier adaptadores y/o cables que posibiliten el acceso a esos equipos;
- XVII) no permitir la entrada de revistas o publicaciones pornográficas, conversas inmorales sobre crímenes y violencia;
- XVIII) no permitir la permanencia de objetos sobre las camas durante el horario de actividades programadas;
- XIX) ser ejemplar en su conducta, participando en todos los actos programados por APAC y motivar a los demás recuperandos a actuar del mismo modo.

Dirección de APAC

ANEXO C - MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO AL MÉTODO APAC

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Yo, _____,

fecha _____ me comprometo a cumplir con las siguientes cláusulas⁴⁷, a fin de ser un participante de APAC:

1. Respetar la normativa propia de APAC y lo establecido en esta declaración, caso contrario, autorizo a la Dirección de APAC mi reubicación al pabellón / establecimiento penitenciario de procedencia.
2. Convivir en APAC con respeto, humildad, sinceridad, honestidad, tolerancia y cordialidad con los otros recuperandos, dando buenos consejos a fin de que eviten cometer errores y perjudicarse.
3. Asumir los errores cometidos, aceptando con humildad la sanción que recibir.
4. Evitar el uso de jergas, apodos negativos y charlas sobre crímenes y temas similares.
5. No transferir problemas personales a los demás recuperandos, principalmente cuando esté malhumorado.
6. Participar de todos los cursos y actividades socializadoras propuestos por APAC con disposición, interés y buen aprovechamiento.
7. Iniciar el día con el acto socializador (motivación), cumpliendo con las normas de higiene personal.
8. Matricularme en los procesos educativos para concluir los distintos niveles de escolarización.
9. Leer, en los momentos libres, buenos libros.
10. Matricularme en los procesos y cursos de capacitación técnica.
11. Mantener el orden y la limpieza de todas las áreas tanto dentro como fuera del dormitorio.
12. No fabricar, utilizar o portar armas que atenten contra la seguridad y las reglas de APAC.
13. Respetar los horarios del uso de la televisión y del teléfono, cuando permitido por la legislación y Dirección de APAC.
14. Obedecer las normas de higiene personal, corte del pelo, corte de barba. Prohibiéndose el uso de aretes y/o "piercing", cortes de cabello extravagantes y mantener el pelo largo.
15. Vestirse adecuadamente conforme cada ocasión.
16. Usar obligatoriamente un carné de identificación en lugar visible de la camisa.
17. No tener o utilizar celulares, módem o similares, bien como adaptadores y/o cables que posibiliten el acceso a esos aparatos.
18. Cumplir con las normas de urbanidad al momento de recibir los alimentos, no manteniendo dentro del dormitorio alimentos perecederos o no permitidos.
19. Ahorrar al máximo el consumo de agua, energía eléctrica y evitar el desperdicio de alimentos
20. Mantener la cama ordenada y limpia.
21. Colaborar con la limpieza general de las instalaciones según lo dispuesto por la Dirección de APAC y/o el Consejo de Sinceridad y Solidaridad – C.S.S.

⁴⁷ Otras cláusulas pueden ser añadidas conforme la realidad y necesidad de cada país, buscando .

22. Cuando terminar el trabajo que ha sido designado, ayudar al recuperando que está sobrecargado con otras tareas.
23. Ser amigo de los otros recuperandos, utilizándose de sinceridad y honestidad.
24. Aprovechar las oportunidades que recibir procurando crecer y lograr méritos.
25. No colocar carteles de ninguna especie dentro del dormitorio, ni permitir la entrada de revistas o publicaciones eróticas y pornográficas.
26. Respetar el horario de silencio, a partir de las 22h00 hasta las 06h00 del día siguiente.
27. No tener o consumir, bajo ningún pretexto, bebidas alcohólicas o drogas que aumenten o causen dependencia física o psíquica.
28. No discriminar, o usar frases ofensivas y/o comentarios humillantes contra personas que tener contacto en APAC, por cualquier razón, especialmente por motivos de su delito, origen étnico, condición socioeconómica, preferencia sexual, afinidad política o ideología religiosa.
29. No involucrarse en la vida privada de los compañeros recuperandos, voluntarios o colaboradores de APAC o del centro penitenciario donde está ubicada la metodología, generando chismes o comentarios que causen daños a la integridad física y moral de las personas.
30. No promover discusiones verbales o enfrentamientos físicos que alteren la dinámica, disciplina y la seguridad de APAC.
31. No realizar prácticas sexuales con otros recuperandos, así como actos que atenten contra las buenas costumbres.
32. Desempeñar con responsabilidad las tareas que me fueren encomendadas.
33. Respetar a mis familiares, demostrando con actos y conducta que ha cambiado de vida, no exigiéndoles nada que represente sacrificios fuera de sus reales posibilidades y condiciones financieras.
34. No realizar ningún tipo de negocios, especialmente que involucren dinero, con los otros recuperandos, funcionarios o voluntarios, sin la expresa autorización de la Dirección de APAC.
35. Participar en los actos espirituales, según mi denominación religiosa, con respeto y de forma voluntaria.
36. Ser sincero y honesto, enfrentando las situaciones difíciles en pro de las buenas causas y no falseando la verdad bajo ningún pretexto, ni aún para ser beneficiado.
37. Respetar y acatar las determinaciones de la Dirección de APAC, así como sus funcionarios y voluntarios que han sido encargados de alguna función.
38. Respetar y acatar las determinaciones del Consejo de Sinceridad y Solidaridad – C.S.S, y de los representantes de dormitorio, basadas siempre en la Metodología APAC.
39. Respetar y defender la reputación de APAC, evitando hacer críticas sin fundamento o destructivas, o impulsando sugerencias absurdas o con mala intención que comprometan APAC.
40. Utilizar un vocabulario de respeto a la hora de tratar a los demás recuperandos, colaboradores, voluntarios y visitantes.
41. Respetar y valorar los beneficios de APAC, haciendo todo lo necesario para preservarlos.
42. No confundir amistad con libertad
43. Llevar a conocimiento del Presidente del Consejo de Sinceridad y Solidaridad las irregularidades e infracciones cometidas por los recuperandos, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

44. Cuando necesitar ayuda, buscar al Coordinador de mi dormitorio, a los representantes del C.S.S. o dirigirme a la Dirección de APAC, para conversar y buscar una solución al problema.
45. No mentir en ninguna hipótesis, tampoco distorsionar los hechos que ha presenciado o escuchado.
46. No utilizar los dormitorios u otras dependencias de APAC para la realización de visita íntima conyugal.

Por considerarse una oportunidad importante para mi desarrollo personal, acepto voluntariamente y sin coacción alguna, cumplir los términos descritos, y en caso de transgresión, someterme al proceso disciplinario que corresponda.

Firma del Recuperando (a) aceptando el Compromiso

Dirección de APAC

ANEXO D - MODELO DE FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL RECUPERANDO

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL RECUPERANDO (A)

I - DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre:		Rellenado en: ____/____/____	
Fecha de Nacimiento: ____/____/____		Edad: _____ años	
Estado Civil:	Tiene hijos: () Sí () No ¿Cuántos?:	Grado de Escolaridad:	
Dirección: _____ _____ _____		¿Cuántas personas residen en su domicilio?	Religión:
Tipo de domicilio () Casa propia () Alquilada () Otro ¿Con quién y dónde vivía usted ?		Renta Familiar: _____ Sueldos Mínimos () Sin rendimiento	
¿Cuál es su nivel de escolarización?			
¿Cuál es el tipo de lectura que más le gusta?		¿Usted ve TV? () Sí () No	
¿Cuáles son los programas de TV de su preferencia?			
¿Con qué edad usted ha comenzado a trabajar? _____ años			
¿Cuántos empleos usted tuvo? _____ ¿Cuáles y por cuánto tiempo ha permanecido en cada uno de ellos? _____ _____			
¿Le gustaría hacer algún curso de capacitación profesional? () Sí () No. ¿Cuáles? _____ _____			

<p>¿Ha participado en algún curso de capacitación profesional? () Sí () No. ¿Cuáles?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>¿ Usted tiene alguna habilidad especial en algún tipo de trabajo? () Sí () No ¿Cuáles?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>¿ Usted tiene habilidades artísticas o deportivas? () Sí () No. ¿Cuáles?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>¿En qué le gustaría trabajar en APAC?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>¿En qué le gustaría trabajar cuando salga del Centro de Reintegración Social?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>¿Qué actividades o cursos le gustaría que APAC ofreciera?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

II - DATOS DE SALUD

<p>¿ Usted duerme regularmente? () Sí () No</p>	
<p>¿ Usted hace alguna actividad física regularmente? () Sí () No</p> <p>¿Cuáles?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p>¿Cuántas veces a la semana?</p>
	<p>¿Con qué frecuencia?</p>
<p>¿ Usted usa algún medicamento? () Sí () No. ¿Cuál(es)?</p>	

¿Usted usa algún medicamento? () Sí () No. ¿Cuál(es)?	
¿Ya ha tomado alguna medicina? () Sí () No. ¿Para qué?	
¿Cómo usted evalúa su condición de salud? () Mala () Buena () Regular () Óptima ¿Por qué? _____ _____	
¿Usted utiliza o ya ha utilizado alguna de siguientes sustancias? () Cigarro - Tiempo de uso _____ meses. ¿Hace cuánto tiempo lo dejó? _____ meses () Alcohol - Tiempo de uso _____ meses. ¿Hace cuánto tiempo lo dejó? _____ meses () Drogas ilícitas - Tiempo de uso _____ meses. ¿Hace cuánto tiempo las dejó? _____ meses	
¿Ya ha tenido o tiene alguna enfermedad? _____ _____ _____	
() Accidentes cerebrovasculares (AVE) () Convulsión () Desmayo () Diabetes () Dolor de Barriga/Estómago () Dolor de Cabeza () Dolor en la Columna () Alteración auditiva	() Enfermedad de Hansen () Hepatitis () Hipertensión () Soro positivo para Sida () Manchas en la piel/Dermatitis () Tuberculosis () Alteración visual () Otros:
Datos Psicológicos:	
¿Dónde? _____ ¿Hace cuánto tiempo? _____ Modalidad de la atención: () Individual () Grupo () Ambos	
Problemas/Síntomas Psicológicos	
() Agitación () Alucinación () Angustia () Ansiedad () Delirio	() Depresión () Insomnio () Tristeza () Miedo () Otros

III - DATOS JURÍDICOS

<p>¿Usted ya ha estado recluso en otros centros penitenciarios? () Sí () No</p> <p>¿Cuál (es)? ¿Cuánto tiempo de reclusión en cada centro?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>¿Eres Primario? () Sí () No</p>
<p>Tiempo total de Condena: _____ anos</p> <p>¿Cuánto tiempo usted ya ha cumplido? _____</p>
<p>Observaciones::</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

IV - PROYECTO DE VIDA

	En APAC	Post APAC
Estudio:		
Trabajo:		
Familia:		
Espiritualidad:		
Salud:		
OBSERVACIONES:		

_____, _____ de _____ de 20____

Entrevistado: _____

Entrevistador: _____

ANEXO E - MODELO DE FORMULARIO DE CONFERENCIA DEL DORMITORIO

FORMULARIO DE CONFERENCIA DE DORMITORIO

Fecha: _____ Módulo: _____

MAÑANA

DORMITORIOS					
Dormitorio	Armario	Cama	Baño	Habitación	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

TARDE

DORMITORIOS					
Dormitorio	Armario	Cama	Baño	Habitación	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

EXAMINADOR⁴⁸

PRESIDENTE DEL C.S.S

⁴⁸ Miembro del C.S.S. encargado por el Presidente del Consejo de verificar la organización y limpieza de los dormitorios..

ANEXO F - MODELO DE FORMULARIO DE CATASTRO FAMILIAR

FORMULARIO DE CATASTRO PARA VISITA FAMILIAR

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____

ESTADO CIVIL: _____ RELIGIÓN: _____

PROFESIÓN: _____

LOCAL DE TRABAJO: _____

RECUPERANDO VISITADO: _____

GRADO DE RELACIÓN FAMILIAR: _____

ORIENTAR SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS SOCIALIZADORES Y CURSOS FAMILIARES PROMOVIDOS POR APAC

_____, _____ de _____ de 20____

FIRMA DEL RESPONSABLE POR HACER EL CATASTRO

ESTAS DECLARACIONES SON LA EXPRESIÓN DE LA VERDAD, POR LAS QUE ME RESPONSABILIZO CIVIL Y CRIMINALMENTE BAJO LAS PENAS DE LA LEY.

FIRMA DEL DECLARANTE

Observaciones: _____

ANEXO G - MODELO DE AGENDA DE SEMINARIO Y LISTA DE PROVIDENCIAS

MODELO DE AGENDA DE SEMINARIO Y LISTA DE PROVIDENCIAS

1° Día ____/____/____

Horarios	Actividades
6 pm	Acreditación
7 pm	Solemnidad de apertura / Vídeo de APAC Pronunciamento de autoridades (Juez, alcalde, presidente de APAC)
8:30 pm	Conferencia: (sugestión de tema: La participación de la comunidad en la ejecución de la pena)

2° Día ____/____/____

Horarios	Actividades
8 am	Momento de espiritualidad
8:30 am	Qué es el seminario y sus objetivos / Condiciones para el éxito del Curso Frases importantes de APAC – Explicación
9 am	¿Cómo ha nacido APAC?
9:30 am	Doble Función de la pena Círculo vicioso
9:45 am	APAC – Definición Doble Finalidad
10:15 am	Intervalo
10:35 am	Filosofía de APAC
10:50 am	Videos sobre las condiciones de los centros penales en el país
11:20 am	Elementos fundamentales del Método APAC: - Participación de la Comunidad
12:20am	Almuerzo
2pm	Recuperando ayudando recuperando Representación de dormitorio C.S.S Trabajo
2:20pm	Espiritualidad
2:40pm	Asistencia Jurídica

3:00pm	Asistencia a la Salud
3:20pm	Intervalo
3:50pm	Valorización Humana
4:10pm	La familia
4:30pm	El voluntario y el Curso para su Formación Pareja de Padrinos
4:40pm	Centro de Reintegración Social Mérito
5:20pm	Jornada de Liberación Testimonio
6pm	Cierre

3° Día ____/____/____

Horarios	Actividades
8am	Momento de espiritualidad
8:30am	La importancia de planear
9am	Estudio de liderazgo
10am	¿Por qué Pastoral Carcelaria?
10:20am	Decálogo de APAC
11am	¿Por qué recuperando?
11:20am	Adversarios de APAC
12am	Cierre

PROVIDENCIAS ANTES DE INICIAR EL SEMINARIO PARA VOLUNTARIOS DEL MÉTODO APAC

1 - Divulgación del Seminario por medio de:

- a) Carteles distribuidos por la ciudad;
- b) Divulgación del evento en Iglesias;
- c) Prensa (periódicos, televisión, internet, radios, etc.);
- d) Cartas / Invitaciones para grupos religiosos;
- e) Invitaciones personales a amigos, vecinos y parientes de los actuales voluntarios de APAC.

Observaciones:

- La divulgación debe ser lo más amplia, intensa y personal posible, dado el grande prejuicio en relación al preso. Solamente una gran divulgación podrá romper las barreras del prejuicio, trayendo personas al Seminario.
- Por tratarse de un evento de larga duración y debido a las dificultades del ámbito de trabajo, va a exigir gran perseverancia de los participantes. Por lo tanto, es normal que el 40% no siga hasta el fin. De ese modo, es preciso iniciar el Seminario con un número razonable de participantes para que al fin sea concluido con un buen número de nuevos voluntarios.

2 - Formar un equipo, compuesto no mínimo de:

- Coordinador general del Seminario;
- 1 equipo de secretaria y administrativo;
- 1 equipo de bienvenida y apoyo general;
- 1 equipo musical (para animar, cantar y tocar durante el Seminario);
- 1 equipo de cocina;
- 1 equipo de limpieza;
- Otras que sean relevantes.

Atribuciones de cada persona o equipo:

1 - COORDINADOR GENERAL

- a) Montar los equipos de trabajo y coordinar el Seminario con los responsables de cada área.

2 - SECRETARÍA Y ADMINISTRATIVO:

- a) El Secretario deberá hacer una reunión con todo el equipo de colaboradores, para montar los subgrupos de trabajo y distribuir tareas;
- b) Cuando necesario, providenciar la confección de las señales indicativas para la sala de conferencia, baños, comedor, etc.;
- c) Providenciar los materiales de oficina que ocasionalmente pueden ser utilizados;
- d) Providenciar el proyector de video, computadora, micrófonos, altoparlantes;
- e) Hacer la entrega de los carnés de identificación a los participantes;f)Providenciar y distribuir los materiales impresos que serán utilizados durante el Seminario, bien como cuadernos o blocs para apuntes y bolígrafos;
- f) Providenciar y distribuir los materiales impresos que serán utilizados durante el Seminario, bien como cuadernos o blocs para apuntes y bolígrafos;
- g) Verificar si existe algún cumpleaños y recordarle al conferencista del curso;
- h) Confeccionar el Certificado de Participación y entregar en el último día;
- i) Coordinar los trabajos de secretaría.

Observación:

- Se recomienda que los materiales impresos sean entregues a cada etapa del curso.
- Todo el material impreso deberá ser analizado por el secretario antes de iniciar el evento.

3 - BIENVENIDA Y APOYO GENERAL:

- a) Dar la bienvenida y apoyar en las solicitudes de los participantes;
- b) Distribuir materiales, cuando necesario;
- c) Organizar la merienda en los intervalos;
- d) Orientar sobre cualquier otra duda.

4 - MUSICAL:

- a) Responsable por traer ánimo y entusiasmo al Seminario;
- b) Decidir, en acuerdo con el Coordinador general, las canciones que serán cantadas durante el Seminario;
- c) Providenciar los instrumentos musicales y folletos de las canciones.

5 - COCINA:

- a) Filtro de agua, botellas térmicas de café y vasos plásticos;
- b) Preparación del almuerzo (si es el caso);
- c) Preparación de los cafés.

6 - LIMPIEZA:

- a) Limpieza de los locales de trabajo;
- b) Limpieza de los baños que serán utilizados por los participantes;
- c) Limpieza de la sala de conferencias.

